



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO VIII - Nº 173

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 22 de junio de 1999

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 56 de la sesión ordinaria del día martes 15 de junio de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de junio de mil novecientos, noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Fabio Valencia Cossio, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Arana Gechen Yamir
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Beltrán Ariza Tirzo
Betancourt Pulecio Ingrid
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Carrillo Pérez Idairis Yolima

Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Maya Carlos Alberto
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Coral Koma Jairo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Correa González Luis Fernando
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De los Ríos Herrera Juvenal
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Medina Hernando José
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Orjuela Carlos Armando
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gnecco Cerchar Pepe
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
Guerra Tulena Julio César
Holguín Sardi Carlos
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamiroy Muchavisoy Marceliano
Jaramillo Martínez Mauricio
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Vélez Margarita
López Cabrales Juan Manuel
Losada Márquez Ricardo
Luna Conde José Ramiro
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Martínez de Mesa María Cleofe
Mattus Barrero Alfonso
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mendoza Cárdenas José Luis
Mesa Betancur José Ignacio
Monroy Ruiz Jorge Armando
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Viviane
Moreno De Caro Carlos
Moreno Rojas Samuel

Murgueitio Restrepo Francisco Javier
 Náder Náder Salomón
 Ocampo Ospina Guillermo
 Orduz Medina Rafael
 Ortiz Sarmiento José Matías
 Ospina Restrepo Juan Manuel
 Perea Arias Edgar José
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pérez Santos Roberto Antonio
 Pinedo Vidal Miguel
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra de Lara Flora
 Taboada Buelvas Alfredo
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Renán
 Uribe Escobar Mario
 Valencia Cossio Fabio
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Zapata Correa Gabriel
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Caicedo Zamorano Julio César
 Córdoba de Castro Piedad
 D'Paola Cuello Plinio
 Muñoz Trejos Esperanza
 Pava Camelo Humberto
 Rojas Birry Francisco
 Yepes Alzate Omar

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999.

Doctor
FABIO VALENCIA COSSIO
 Presidente Mesa Directiva Senado
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito informar a su despacho que el honorable Senador de la República, Francisco Rojas Birry, se encuen-

tra fuera del país, en reunión con la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca amazónica, en la ciudad de Caracas, Venezuela, según invitación del Coordinador General de la Coica, escrito que anexo, razón por la cual le es imposible asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy.

Sin otro particular, me es grato suscribirme,
 Atentamente,

Edgar Pardo,
 Asesor.

* * *

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

Santa Fe de Bogotá, D. C., 4 de junio de 1999
 Compañero
FRANCISCO ROJAS BIRRY
 Senador de la República
 Congreso de Colombia.

Estimado Senador:

En nombre de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, Coica, le envío mi cordial saludo.

La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, en acuerdo con el Consejo Nacional Indio de Venezuela, Conive, hemos acordado realizar un Encuentro Nacional Indígena en Venezuela, denominado "Proceso Constituyente y el Derecho de los Pueblos Indígenas", a efectuarse del 12 al 16 de junio de este año.

Este evento está inserto dentro del proceso preparatorio de los Pueblos Indígenas de ese país con el objeto de la participación de los compañeros en la próxima Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. Los objetivos del Encuentro son los siguientes:

- Definir estrategias de participación de los Pueblos Indígenas de Venezuela en la Asamblea Nacional Constituyente.
- Acordar un Plan de propuestas temáticas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en la Nueva Constitución.

Por lo expuesto y conociendo su amplia experiencia de participación en la Asamblea Nacional Constituyente de Colombia y en el actual Senado de la República, me permito invitarle para que participe en este evento y comparta con los representantes indígenas de Venezuela, su experiencia acerca de estos procesos.

Los organizadores cubriremos con los gastos de estadía, alimentación y sus pasajes Bogotá - Caracas - Bogotá.

Por cuestiones de tiempo, mucho le agradeceré nos confirme su participación lo antes posible con el fin de ubicar el pasaje respectivo para que usted realice sus trámites de visa.

Sin más por el momento me suscribo de usted, esperando la atención favorable a esta invitación.

Atentamente,

Antonio Jacanamijoy,
 Coordinador General Coica.

* * *

Carta ilegible del Consejo Nacional Indio de Venezuela.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Estimado doctor:

Mi cordial y atento saludo.

Me permito por esta nota, muy comedidamente solicitar a usted, se sirva excusarme por la no asistencia a la Plenaria del día de hoy 15 de junio, ya que por continuar con quebrantos de salud me fue imposible viajar.

Le agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Plinio D'Paola Cuello,
 Senador.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 5:00 p. m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 15 de junio de 1999

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5, 18, 25 y 31 de mayo, 1º, 2, 8 y 9 de junio de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números 111, 114, 141, 145, 148 de 1999

III

Citación a los señores Ministros del despacho y Altos Funcionarios del Estado

Al señor Ministro del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado, y al Director de la CAR, doctor Diego Bravo Borda.

Proposición número 189

Cítase al señor Ministro del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado, a fin de que responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué importancia le atribuye el Gobierno al sector ambiental dentro de la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo?

2. ¿Qué evaluación ha hecho el actual Gobierno del desarrollo del sistema Nacional del Ambiente, en especial de las corporaciones y entidades municipales y qué directrices piensa establecerles el Ministerio del Medio Ambiente?

3. ¿Cómo articula el actual Gobierno la protección ambiental y el desarrollo sostenible dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial?

4. Sabemos que para el Fondo Amazónico fue aprobado por parte de la Unión Europea una segunda fase el año anterior. ¿Qué ha pasado con los trámites pertinentes para continuar con el proyecto?

5. ¿Cuál es la estrategia económica que el Gobierno tiene para financiar los programas y proyectos de la gestión ambiental dentro del Plan Nacional de Desarrollo?

6. ¿Qué papel está jugando el Consejo Ambiental para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental?

7. ¿Cuál fue la posición colombiana y qué logros se obtuvieron para la defensa y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y garantía de los derechos de las comunidades indígenas, afro-colombianas y locales de la reunión de Cartagena sobre Bioseguridad?

8. ¿Por qué canceló el Ministro del Medio Ambiente el crédito con el Banco Mundial para el apoyo a la gestión ambiental urbana y cómo piensa apoyar este trabajo hacia el futuro?

¿Qué piensa hacer el Ministerio del Medio Ambiente para agilizar y activar el Consejo de las Américas?

9. ¿Qué posición ha tomado el Ministerio sobre la posible fusión con el Ministerio de Agricultura?

Debe ir acompañada de transmisión por Señal Colombia, el martes 6 de abril.

Margarita Londoño Vélez, Javier Ramírez Mejía, Luis Elmer Arenas Parra.

Proposición número 200

Aplázase la citación del doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, para el martes 15 de junio, quedando en el primer punto del orden del día hasta que se lleve a cabo. Va con transmisión de Señal Colombia.

Margarita Londoño Vélez.

Proposición número 272A

Para efectos de la citación a la cual se refiere la Proposición número 189, invítase también al

Director de la CAR, doctor Diego Bravo Borda, quien además, tiene el carácter de Presidente de la Asociación de Corporaciones Regionales, para que intervenga en relación con el tema del Medio Ambiente, al que se refiere la citación.

Víctor Renán Barco López.

IV**Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 005 de 1996 Senado, 003 de 1995 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Luis Fernando Correa González, Mario Uribe Escobar y Juan Manuel Ospina Restrepo.*

V**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

Informes de Mediación

Proyecto de ley número 107 de 1997 Senado, 064 de 1997 Cámara, por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Fabio Valencia Cossio y Jorge Enrique Escobar Avilez.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Francisco Javier Murguettio Restrepo* (Coordinador), *Jesús Angel Carrizosa Franco, Miguel Pinedo Vidal, Héctor Helí Rojas Jiménez, Ingrid Betancourt Pulecio.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 368 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 508 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 1997.

Autores: Señores Ministros del Interior, doctor *Carlos Holmes Trujillo*; Relaciones Exteriores, *María Emma Mejía Vélez*; Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López*, y Defensa Nacional, doctor *Gilberto Echeverry Mejía.*

Proyecto de ley número 21 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 130 de 1994.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Miguel Pinedo Vidal.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 126 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 38 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1999.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Rivera Salazar.*

Proyecto de ley número 203 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación cultural y científica, suscrito en Santa Fe de Bogotá, el veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ricardo Anibal Losada Márquez.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 64 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 1999.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto.*

Proyecto de ley número 150 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Ética para el Ejercicio Profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Manzur Abdala.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 322 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 1999.

Autora: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto de ley número 176 de 1999 Senado, por medio de la cual se declara Monumento Nacional la Basílica del Señor de los Milagros del municipio de San Benito de Abad, departamento de Sucre.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 15 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1999.

Autor: honorable Senador *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*.

* * *

Proyecto de ley número 92 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Lituania, firmado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Martha Catalina Daniels Guzmán*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1999.

Autor: Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*.

* * *

Proyecto de ley número 111 de 1998 Senado, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Piedad Zuccardi de García*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 220 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1999.

Autor: honorable Senador *Orlando Manuel Dangond Noguera*.

* * *

Proyecto de ley número 165 de 1999 Senado, 102 de 1998 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Quindío.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Omar Yepes Alzate*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199...

Autor: honorable Representante *Néstor Jaime Cárdenas Jiménez*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Fabio Valencia Cossio

El Primer Vicepresidente,

Javier Enrique Cáceres Leal

El Segundo Vicepresidente,

Jimmy Chamorro Cruz

El Secretario General,

Manuel Enríquez Rosero

II

Consideración y aprobación de las Actas números 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, y 55, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5, 18, 25 y 31 de mayo; 1º, 2, 8 y 9 de junio de 1999, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 111, 114, 141, 145, 148 y 160... de 1999

Por Secretaría de informa que se encuentran publicadas las actas números 46, 49, 50, 51, 52 y 53.

La Presidencia aplaza la aprobación de dichas actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

III

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado y el Director de la CAR, doctor Diego Bravo Borda

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Ministro del Medio Ambiente, doctor Juan Mayr Maldonado.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de junio de 1999

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

En atención a la citación de esa Corporación, para la sesión que se llevará a cabo el próximo 15 de junio, de acuerdo a las Proposiciones 189 y 237, presento mis excusas al no poder asistir, ya que estaré en Cochabamba (Bolivia), donde asistiré a reunión de Ministros del Medio Ambiente y Forestales de los países Amazónicos sobre el mecanismo de desarrollo limpio, organizado por el Banco Mundial.

Hubiera sido mi deseo asistir, no obstante acudiré el doctor Luis Fernando Gaviria Trujillo, Viceministro de Política y Regulación encargado de las funciones del Despacho del Ministro y quedo a la espera de cualquier inquietud adicional para gustosamente resolverla.

Cordialmente,

Juan Mayr Maldonado

Ministro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, yo quiero pedirle que al igual que usted Senadora Margarita Londoño, ya que usted es la citante en este tan importante debate, a que mientras se instalan las cámaras de televisión podamos aprobar algunos proyectos de ley, que no requieran ninguna discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Gracias señor Presidente, es para una proposición que no da lugar al debate, que dice así: el Senado de la República recomienda a la Comisión Senatorial encargada de revisar los decretos de facultades extraordinarias, contenidos en la Ley 489 del 98 que se oponga a: primero. La fusión del Ministerio del Medio Ambiente con el de Agricultura. Segundo: la eliminación o anexión a otros organismos del Departamento Administrativo de Economía solidaria Dan-social, cordialmente, y lo firmamos *Luis Elmer Arenas, Jimmy Chamorro, Marcelino Jacanamejoy, Margarita Londoño, Luis Elmer Arenas y Carlos Corssi*.

Sí señor Presidente, es una proposición para que todos los delegados del Senado, tengan en consideración esa posición que nos parece fundamental y es que defiendan al Dansocial, un instrumento fundamental para la economía solidaria que creemos que sería un error, acabarlo de un plumazo y por supuesto yo no digo que se pueda transformar el Ministerio en otra cosa, pero que por favor no lo fusionen con el Ministerio de Agricultura.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias Presidente, yo quisiera hacerle una sugerencia muy respetuosa a la Senadora Margarita Londoño, estando de acuerdo con el sentido de los que ella expresa, que no quede como una proposición del Senado de la República, porque estaría actuando el Senado, sobre la base de convertir en realidad lo que apenas es una hipótesis, no sabemos exactamente cómo se va a actuar al interior del Gobierno Nacional para tomar este tipo de decisiones. Yo preferiría sugerirle Senadora Margarita Londoño, reitero, compartiendo los términos que usted expresa allí, que no quede como una proposición sino que quede como una constancia de su parte, respaldada por el Senado pero que se eleve al nivel de sugerencia para la Comisión Senatorial.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Senadora Margarita Londoño ha acogido su muy amable sugerencia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 46, 49, 50, 51, 52 y 53 y, cerrada su discusión, ésta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez, quien deja constancia de su voto negativo al acta número 46:

IV

Objeciones de la Presidencia de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

Con informe de Comisión

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de Comisión del Proyecto de ley número 005 de 1996 Senado, 003 de 1995 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura*

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 005 de 1996 Senado, 003 de 1995 Cámara.

La Presidencia abre la discusión del informe, en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de junio de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Su Despacho

Apreciado doctor:

Adjunto a la presente, le estamos enviando el informe de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones Presidenciales al Proyecto de ley 003 de 1995 Cámara y 005 de 1996 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura.*

Cordial saludo,

Luis Fernando Correa González, Mario Uribe Escobar, Juan Manuel Ospina Restrepo.

Senadores.

INFORME DE LA COMISION ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DE LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES AL POYECTO DE LEY 003 DE 1995 CÁMARA, 005 DE 1996 SENADO

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura.

Señor Presidente

Honorables Senadores

En consideración a la designación hecha por el señor Presidente de esta honorable Corporación, nos permitimos presentar el informe a cerca de las objeciones presidenciales al proyecto de ley número 003 de 1995 Cámara y 005 de 1996 Senado *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura.*

Objeto del Proyecto

Busca el proyecto que el Estado tenga presencia activa en los territorios marginados o donde no llega la acción misma del Estado. Barbosa, es el último municipio del área metropolitana y no tiene posibilidad de acceder a gran número de proyectos, pues se requiere que tengan interés por lo menos dos municipios de la respectiva área.

La inversión de la nación en estas obras en el municipio no significa doble financiación de una actividad municipal, toda vez que sería imposible emprenderla con recursos de transferencia o propios de la municipalidad.

Barbosa es un municipio con un N.B.I. alto, en razón de ser una localidad en las que se han asentado las personas desplazadas de Urabá, Magdalena Medio, Norte y Nordeste de Antioquia, además soporta una superpoblación urbana por causa de las migraciones internas; con sus propios recursos se hace imposible cumplir con las condiciones mínimas de bienestar en algunas comunidades.

Hacemos nuestras algunas consideraciones que tuvo la Cámara para insistir en la constitucionalidad del proyecto de ley así:

Primero:

Se trata de obras de interés social que propugnan por el bienestar de la comunidad. No puede el gobierno aducir que la constitución de estas obras viola el artículo 288 y 311 de la Constitución, pues para el efecto se han instituido los mecanismos de la cofinanciación. Barbosa es un municipio que durante 200 años no ha sido tenido en cuenta por el Gobierno Nacional dentro del plan de desarrollo, para la programación y ejecución de sus obras, y que no cuenta con los recursos ni los medios necesarios para garantizar la educación y el bienestar de la comunidad,

la juventud y la niñez requieren para obtener el libre desarrollo de su personalidad, como lo ordena nuestra Constitución Política. El municipio no es capaz de desarrollar estas obras por sí mismo, como está demostrado en su decurso histórico, y por eso es preciso hacerlas incluir en el Plan Nacional de Desarrollo.

Segundo:

Se trata de un municipio comprometido en el conflicto social generalizado, que afecta a nuestra patria. El Estado, a través de sus últimas leyes, ha procurado establecer que en el plan de desarrollo se incluyan aquellas regiones donde su presencia no se ha sentido o ha sido insuficiente.

Tercero:

No se comparte la tesis del Gobierno en el sentido de que el proyecto viola el artículo 341 de la Constitución pues, por el contrario este mismo artículo en su inciso 4° establece que "El Congreso podrá modificar el Plan de Inversiones Públicas..." y si lo puede modificar, también puede orientar, por medio de leyes, la inclusión en él de obras de contenido social y de carácter prioritario. De otro lado, el artículo 150, en su numeral 3°, señala que el Congreso, por medio de una ley, aprueba "El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas..., con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos".

Así mismo, compartimos el análisis de los fundamentos constitucionales y legales.

Primero:

La ley se soporta en los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política y así como el artículo 150 ordinal 4°.

Segundo:

El presente proyecto de ley se encuentra dentro del estricto sentido de las autorizaciones de las que hablan el artículo 16 de la Ley 179 de 1994, orgánica de presupuesto, que señala:

"Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a este de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno..."

Con este proyecto de ley, el municipio de Barbosa sólo requerirá de la voluntad política del ejecutivo, para que obrando dentro de los principios de inversión con equidad y justicia social satisfaga las necesidades básicas de esta comunidad.

Tercero:

El artículo segundo de la Constitución Política establece que: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económi-

ca, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Cuarto:

El Plan Nacional por su mismo carácter tiene que ser verdaderamente unificador y de relieve nacional, integrar las regiones y eso se hace mediante la inversión pública y social que garantice el bienestar de la comunidad.

La Ley 418 de 1997, en su artículo 6°, reza: “En la parte general del Plan Nacional de Desarrollo y en los que adopten las entidades territoriales se señalan con precisión las metas, prioridades y políticas macroeconómicas dirigidas a lograr un desarrollo social equitativo y a integrar a los regímenes de colonización o tradicionalmente marginados o en los que la presencia estatal resulta insuficiente, para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 2° de la Constitución Política, con el objeto de propender para el logro de la convivencia y de un orden justo, democrático y pacífico”.

Quinto:

La Ley 434 de 1998 que reglamentó la política de paz, dice en su artículo 2° numeral a) que “para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra, se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integradas de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia”.

Sexto:

El proyecto tiene una marcada orientación hacia propuestas de inversión en deporte, educación, cultura y mejoramiento ambiental.

Y el artículo 44 de la Constitución consagra que “son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la alimentación equilibrada, su nombre, su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión”.

En el Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para construir la paz” se establece: como orientación “Convertir a Colombia en un país donde impere la alegría y la confianza de sus gentes..., una nación con justicia social, propósitos comunes y valores sólidos”.

El proyecto es perfectamente articulable con el espíritu y la letra del plan, en especial para el proyecto del año 2000 y siguientes.

Por todo lo anterior, nos permitimos rendir informe favorable a la insistencia de sanción Presidencial, por encontrarlo sujeto a la Constitución y por tener identidad con los planes y programas del Gobierno y por las características que tiene el municipio de Barbosa en lo tocante con la Paz, el desarrollo y la justicia social.

Respetuosamente,

Luis Fernando Correa González, Mario Uribe Escobar, Juan Manuel Ospina Restrepo.
Senadores.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de mediación

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los informes de mediación que se encuentran en Secretaría.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley 04 de 1998 Senado, 114 de 1997 Cámara, *por la cual el Gobierno Nacional adjudica un inmueble con destino a la Casa Sede de los Veteranos de Guerra de Corea y del Conflicto con el Perú y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

ACTA DE CONCILIACION

En santa Fe de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de junio de 1999, nos reunimos en Comisión Accidental para conciliar el Proyecto de ley número 114 de 1997 Cámara y número 04 de 1998 Senado, *por la cual el Gobierno Nacional adjudica un inmueble con destino a la casa sede los Veteranos de la Guerra de Corea y el conflicto militar con el Perú y se dictan otras disposiciones*, en cumplimiento de la honrosa designación de los dignatarios del honorable Senado, el doctor Luis Elmer Arenas Parra y de la honorable Cámara de Representantes los doctores: Victor Manuel Buitrago Gómez y Bernabé Celys Carrillo.

Estudiados los textos e identificada la diferencia, acordamos por unanimidad el texto que a continuación se precisa, con el propósito de ser presentado a las sesiones plenarias de cada una de las corporaciones.

Reitera la Comisión la conveniencia para el Estado de compensar con éstos beneficios de la presente ley, a quienes defendieron con arrojo y patriotismo los símbolos de nuestra nacionalidad.

El texto conciliado es el siguiente:

PROYECTO DE LEY NUMERO 114 DE 1997 CAMARA Y NUMERO 04 DE 1998 SENADO

por la cual el Gobierno Nacional adjudica un inmueble con destino a la casa sede de los veteranos de guerra de Corea y el conflicto militar con el Perú y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto establecer unos beneficios, en los términos y condiciones que más adelante se indican, a favor de los veteranos supervivientes de la guerra de Corea y del conflicto con el Perú.

Artículo 2°. Adjudicase, a título de usufructo, a la Asociación de Veteranos de Servicio en Guerra Internacional, Ascove, con Personería Jurídica número 2.989 del 30 de septiembre de 1959 el inmueble ubicado en la carrera 4ª número 4-44, barrio La Candelaria, de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., de propiedad de la Nación y transferido a título gratuito por el Instituto Nacional de Vías al Ministerio de Defensa Nacional, según Acuerdo número 048 del 24 de septiembre de 1996, inmueble del cual ha venido disfrutando Ascove, en virtud del contrato número 367 de 1974, celebrado con el Fondo Nacional de Inmuebles Nacionales del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo. En el momento en que Ascove deje de existir o haya desaparecido la totalidad de los veteranos de la Guerra de Corea o del Conflicto con el Perú, acreedores de los beneficios de que trata esta ley, el inmueble en referencia retornará a manos del Estado y específicamente a su último propietario.

Artículo 3°. El Gobierno incluirá en el presupuesto del Ministerio de Defensa la suma de cien millones de pesos (\$100.000.00) moneda corriente, para la reparación del citado inmueble, que deberá ser efectuada por el mismo Ministerio.

Artículo 4°. Destínase anualmente la suma de ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales vigentes del presupuesto del Ministerio de Defensa para atender los costos de funcionamiento y operación de dicha casa sede de Ascove. Esta suma le será entregada por el Ministerio de Hacienda a través del Ministerio de Defensa, a la Asociación de Veteranos del Servicio de Guerra Internacional, Ascove.

Artículo 5°. La Contraloría General de la República, a través de su Delegada para el Ministerio de Defensa, ejercerá el auditaje respectivo, sin perjuicio de que el Ministerio de Defensa ejerza la vigilancia y supervisión del caso sobre el manejo y funcionamiento de Ascove.

Artículo 6°. Créase un subsidio mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes, con destino a cada veterano de que trata esta ley, que no perciba pensión, asignación de retiro o prestación económica alguna, pagadera por el Erario Público.

Artículo 7°. El subsidio o mensualidad de que trata el artículo anterior, se pagará por el Ministerio de Defensa por mensualidades vencidas. Si la persona falleciere sin haber completado el mes, de todas maneras el pago se hará a quien corresponda como mes completo. Si tuviere familiares o beneficiarios legalmente reconocidos a quienes hacer el pago de este último mes, dicho pago podrá hacerse a favor de Ascove con destino a un Fondo para el pago de servicios funerarios de los veteranos asociados, carentes de recursos.

Artículo 8°. Los veteranos a que se refiere esta ley que por servicios prestados al Estado, se

encuentren percibiendo pensión proveniente del Erario Público, que no sea pagada por el Ministerio de Defensa, no serán favorecidos con el subsidio de que trata el artículo sexto (6°) y únicamente tendrán derecho a que se les pague por una sola vez una bonificación equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento del pago, la que será pagadera a través del Ministerio de Defensa, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Artículo 9°. Los veteranos de la guerra de Corea y del conflicto con el Perú que en la actualidad perciban ingresos del Erario Público como pensión o asignación de retiro que sea inferior a dos salarios mínimos legales mensuales, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley tendrán derecho a que su ingreso de ajuste a no menos de dos salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 10. Los beneficios de usufructo del inmueble adjudicado, consagrados en la presente ley, lo extenderá la Asociación de Veteranos de Servicio en Guerra Internacional, Ascove, a la Corporación casa del Soldado excombatiente en la Guerra de Corea, con Personería Jurídica número 0197 del 18 de abril de 1989 y exclusivamente a las organizaciones que existan en Colombia de excombatientes de la guerra de Corea y de los que participaron en combate en el conflicto militar con el Perú.

Artículo 11. Autorízase al Gobierno para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 12. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Cordialmente,

Luis Elmer Arenas Parra,
Senador de la República.

Victor Manuel Buitrago Gómez, Bernabé Celys Carrillo, Representantes a la Cámara.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 163 de 1999 Senado, 04 de 1998 Cámara, *por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

COMISION ACCIDENTAL DE MEDIACION
(Art. 161 Constitución Política - Art. 186 Ley 5ª de 1992)

ACTA DE CONCILIACION

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 15 del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, los suscritos Senador y Repre-

sentante, nombrados como miembros de la Comisión Accidental de Mediación del Proyecto 163 de 1999 Senado, 004 de 1998 Cámara, "por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, hemos acordado como texto definitivo el aprobado por la Plenaria del honorable Senado de la República, en sesión del 8 de junio de 1999, cuyo articulado anexamos.

Carlos Holguín Sardi, honorable Senador.

Luis Fernando Velasco Chaves, honorable Representante.

TEXTO DEFINITIVO

DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 004 DE 1998 CÁMARA

por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, aprobado en segundo debate en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 14 de diciembre de 1998.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Unidad Administrativa Especial.* Créase la Unidad de Información y Análisis Financiero, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.

Los empleos de la Unidad de Información y Análisis Financiero no serán de carrera administrativa. Los servidores públicos que laboren en la Unidad Administrativa Especial que se crea mediante la presente ley, serán de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2°. *Estructura orgánica.* La Unidad que se crea mediante la presente ley, tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Dirección General.
 - 1.1 Oficina de Control Interno.
2. Subdirección de Análisis Estratégico.
3. Subdirección de Análisis de Operaciones.
4. Subdirección Administrativa y Financiera.

El Director General de la Unidad será nombrado por el Presidente de la República. Los demás funcionarios de la Unidad de que trata esta ley, serán nombrados por el Director General.

Artículo 3°. *Funciones de la unidad.* La Unidad tendrá como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, adua-

neras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos. Dichas entidades estarán obligadas a suministrar de oficio o a solicitud de la Unidad, la información de que trata el presente artículo. Así mismo, la Unidad podrá recibir información de personas naturales.

La Unidad, en cumplimiento de su objetivo, comunicará a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos y las actividades descritas en el artículo 2° de la Ley 333 de 1996.

La Unidad de que trata este artículo podrá celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la presente ley.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero por parte de otros sectores, podrá establecer las modificaciones necesarias de acuerdo con la actividad económica de los mismos.

Parágrafo 2°. La Unidad podrá hacer el seguimiento de capitales en el extranjero en coordinación con las entidades de similar naturaleza en otros Estados.

Artículo 4°. *Funciones de la Dirección General.* Las siguientes serán las funciones generales de la Dirección General:

1. Diseñar las políticas para la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas sus manifestaciones.

2. Centralizar, sistematizar y analizar la información suministrada por quienes están obligados a cumplir con lo establecido en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras, cambiarias y demás información que conozcan las entidades del Estado y privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de lavado de activos, la cual podrá reposar en las bases de datos de cada entidad si no fuere necesario mantenerla de manera permanente en la Unidad.

3. Coordinar el estudio por parte de la Unidad de nuevos sectores afectados o susceptibles de ser utilizados para el blanqueo de capitales, con el fin de diseñar los mecanismos de prevención y protección respectivos.

4. Comunicar a las autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción del dominio cualquier información pertinente dentro del marco de la lucha integral contra el lavado de activos y las actividades descritas en el artículo 2° de la Ley 333 de 1996.

5. Solicitar a cualquier entidad pública o privada la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, salvo la sujeta a reserva en poder de la Fiscalía General de la Nación.

6. Celebrar convenios de cooperación con entidades de similar naturaleza de otros estados y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

7. Preparar las modificaciones legales a que haya lugar para el efectivo control del lavado de activos.

8. Rendir los informes que le soliciten los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y del Derecho, en relación con el control al lavado de activos.

9. Evaluar y decidir sobre la pertinencia de enviar a la Fiscalía General de la Nación, a las demás autoridades competentes y a las entidades legitimadas para ejercitar la acción de extinción del dominio la información que conozca en desarrollo de su objeto.

10. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 5°. *Funciones de la Oficina de Control Interno*. Las siguientes serán las funciones de la Oficina de Control Interno:

1. Asesorar a la Dirección General en la formulación de las políticas, planes y programas.

2. Ejercer el control de gestión financiero y de resultados de la Unidad.

3. Diseñar los sistemas, métodos y procedimientos de control interno que se requieran en la Unidad.

4. Colaborar en el diseño de índices e indicadores de gestión para la evaluación del cumplimiento de los fines y metas establecidas por la Unidad.

5. Las demás que dispongan la Constitución y la ley.

Artículo 6°. *Funciones de la Subdirección de Análisis Estratégico*. Las siguientes serán las funciones generales de la Subdirección de Análisis Estratégico:

1. Apoyar a la Dirección General en la definición de las políticas de la Unidad.

2. Realizar los estudios necesarios para mantener actualizada la Unidad sobre las prácticas, técnicas y tipologías utilizadas para el lavado de activos en los diferentes sectores de la economía, así como la identificación de los perfiles de los presuntos responsables de estas actividades.

3. Sugerir a la Dirección General la inclusión de información de nuevos sectores de la economía a la Unidad.

4. Diseñar y someter a consideración de la Dirección General nuevos sistemas de control, instrumentos de reporte o ajustes a los existentes para optimizar la calidad de la información a recaudar.

5. Preparar para la Dirección General, propuestas de ajustes a las normas, reglamentos e instructivos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unidad.

6. Preparar los convenios de cooperación con las entidades de similar naturaleza en otros países y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

7. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General.

Artículo 7°. *Funciones de la Subdirección de Análisis de Operaciones*. Las siguientes serán las funciones generales de la Subdirección de Análisis de Operaciones:

1. Recolectar, integrar y analizar la información de que tenga conocimiento la Unidad.

2. Realizar los análisis de operaciones inusuales o sospechosas que conozca.

3. Preparar los informes acerca de posibles casos de lavado de activos detectados y presentarlos a la Dirección General para su consideración, de acuerdo con los flujos de información recibidos y los análisis que desarrolle.

4. Preparar los instructivos necesarios para el reporte de información de interés para la Unidad.

5. Preparar los instructivos, resoluciones y circulares necesarios para el cumplimiento del objeto de la Unidad.

6. Cooperar y servir de enlace con las unidades antilavado existentes o con las dependencias que desarrollan esta función en las entidades nacionales. Interactuar con los sectores que puedan estar involucrados en el tema de la prevención y control al lavado de activos.

7. Desarrollar los convenios de intercambio de información celebrados con las unidades de similar naturaleza del exterior y con las instituciones nacionales públicas o privadas a que hubiere lugar.

8. Las demás que sean asignadas por la Dirección General.

Artículo 8°. *Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera*. Las siguientes serán las funciones generales de la Subdirección Administrativa y Financiera:

1. Asesorar a la Dirección General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros de la Unidad.

2. Dirigir y preparar el proyecto de presupuesto de la Unidad, el programa anual de caja y el proceso de contratación administrativa, de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas establecidas por la Dirección General.

3. Controlar la ejecución del presupuesto, expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y demás trámites que le correspondan para el desarrollo de las funciones de la Unidad.

4. Verificar y llevar la contabilidad general de acuerdo con las normas legales vigentes.

5. Elaborar los informes y estados financieros de la Unidad.

6. Ejecutar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, capacitación y desarrollo de los servidores de la Unidad.

7. Elaborar los manuales de funciones, requisitos y procedimientos.

8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad.

9. Elaborar, ejecutar y controlar el programa general de compras de la Unidad.

10. Coordinar el archivo y correspondencia de la Unidad.

11. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General.

Artículo 9°. *Manejo de información*. La Unidad creada en la presente ley podrá solicitar a cualquier entidad pública, salvo la información reservada en poder de la Fiscalía General de la Nación, la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Las entidades obligadas a cumplir con lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero deberán colocar en forma inmediata a disposición de la Unidad de que trata esta ley, la información atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación cuando se les solicite.

Para los propósitos de esta ley, no será oponible la reserva bancaria, cambiaria y tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias.

La información que recaude la Unidad de que trata la presente ley en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis, estará sujeta a reserva, salvo solicitud de las entidades enumeradas en los artículos 3° y 4° de la presente ley.

Artículo 10. *Obligaciones de las entidades del Estado*. Las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, instruirán a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a recaudar para la Unidad Administrativa Especial de que trata esta ley, de acuerdo con los criterios e indicaciones que reciban de ésta sobre el particular.

Artículo 11. *Modificaciones*. A partir de la vigencia de la presente ley, el literal d), numeral 2 del artículo 102 del Decreto 663 de 1993, quedará así:

“d) Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero cualquier información relevante sobre manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usua-

rios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas”.

Así mismo, el artículo 105 del Decreto 663 de 1993, quedará así:

“Reserva sobre la información reportada. Sin perjuicio de la obligación de reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero la información a que se refiere la letra d) del numeral 2° del artículo 102, las instituciones financieras sólo estarán obligadas a suministrar información obtenida en desarrollo de los mecanismos previstos en los artículos anteriores cuando así lo soliciten la Unidad de Información y Análisis Financiero y los directores regionales o seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Las autoridades que tengan conocimiento de las informaciones y documentos a que se refieren los artículos anteriores deberán mantener reserva sobre los mismos.

Las entidades y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las mismas, y deberán guardar reserva sobre dicha información”.

Artículo 12. *Ajustes presupuestales.* Para efectos de la organización de la Unidad que se crea mediante la presente ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los ajustes presupuestales necesarios para financiar con las apropiaciones vigentes, los gastos que la Unidad demande. Así mismo, efectuará los ajustes correspondientes en las plantas de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para crear y proveer los empleos necesarios.

Artículo 13. La Fiscalía podrá invertir a la Unidad de Información y Análisis Financiero de funciones de policía judicial en forma transitoria en los términos del numeral 4° del artículo 251 de la Constitución.

Artículo 14. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Por Secretaría se dá lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 198 de 1998 Senado, 37 de 1997 Cámara, *por la cual se disponen unos beneficios en favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social y se otorga un subsidio pensional.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos Senadores y Representantes abajo firmantes, habiendo sido designados por el Presidente del honorable Senado de la República y por el honorable Presidente de la Cámara de Representantes, como miembros de la Comisión de Conciliación del Proyecto de ley número 037 de 1997 Cámara, 198 de 1998 Senado, “por la cual se disponen unos beneficios en favor de las Madres Comunitarias en materia de Seguridad Social y se otorga un subsidio pensional”, nos permitimos solicitar respetuosamente sea sometido a consideración de las dos Corporaciones el siguiente texto:

Artículo 1°. En virtud de la presente ley, las Madres Comunitarias del Programa de Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se harán acreedoras a título personal a las mismas prestaciones asistenciales y económicas de que gozan los afiliados del régimen Contributivo previsto por la Ley 100 de 1993. Los miembros de este grupo familiar tendrán derecho a la prestación del servicio de salud, como afiliados prioritarios del régimen subsidiado.

Parágrafo 1°. Las prestaciones económicas a que se refiere el presente artículo, se liquidarán con base en las sumas que efectivamente recibían las Madres Comunitarias por concepto de la bonificación prevista por los reglamentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Parágrafo 2°. Las Madres Comunitarias que se encuentran disfrutando de los beneficios del régimen contributivo no podrán en ningún caso acceder a los beneficios de este régimen especial, para evitar la doble afiliación al S.G.S.S. Estas Madres Comunitarias serán registradas como afiliadas cotizantes y sus aportes estarán representados por el valor de la U.P.C. del régimen contributivo.

Artículo 2°. Las Madres Comunitarias cotizarán mensualmente como aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud un 8% de la suma que reciben por concepto de bonificación. En caso de que el monto de la bonificación resulte inferior a la mitad del salario mínimo legal mensual vigente, el porcentaje del aporte se liquidará sobre la base del cincuenta (50%) de este salario mínimo.

Las organizaciones administradoras del programa Hogares de Bienestar recaudarán las sumas citadas, mediante la retención y giro del porcentaje descrito, a la Entidad Promotora de Salud (EPS) escogida por la Madre Comunitaria, dentro de la oportunidad prevista por la ley para el pago de las cotizaciones.

Parágrafo. Con el propósito, entre otros, de facilitar la capacidad de pago de los aportes a la seguridad social, las tasas de compensación que las Madres Comunitarias cobran a los padres usuarios serán de su propiedad exclusiva.

Artículo 4°. La diferencia que resulte entre las Unidades de Pago por Capitación UPC, subsidiadas, no cubierta con los aportes de la

Madres Comunitarias a que hace referencia el artículo 2° de esta ley y con las transferencias previstas por el artículo 3° de la misma, será satisfécha con el porcentaje que sea necesario, de los rendimientos producidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga), para lo cual, se autoriza al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, ordenar el giro a la subcuenta de compensación, de los valores correspondientes.

Parágrafo 1°. En todo caso con recursos provenientes de los asignados en el Plan Nacional de Desarrollo para el régimen Subsidiado se garantizará la sostenibilidad de este régimen especial.

Parágrafo 2°. Las Madres Comunitarias tendrán la posibilidad de completar por su cuenta el valor total de la cotización y obtener de esta manera la cobertura familiar del Régimen Contributivo.

Flora Sierra de Lara, Consuelo Durán de Mustafá, Senadoras; José Aristides Andrade, Senador; Joaquín José Vives Pérez, William Scaf, Consuelo González de Perdomo, Representantes a la Cámara.

La Presidencia designa al honorable Senador Carlos Moreno De Caro, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al Proyecto de ley número 167 de 1999 Senado, 69 de 1997 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 460 años de la creación del municipio de Engativá, hoy Localidad Diez de Santa Fe de Bogotá.*

La Presidencia designa al honorable Senador Carlos Moreno De Caro, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al proyecto de ley número 166 de 1999, Senado, 112 de 1997 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del municipio de Usme, hoy Localidad Quinta de Santa Fe de Bogotá.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 107 de 1997 Senado, 064 de 1997 Cámara, por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver Presidente, yo no, pues no he participado, no soy ponente de esa iniciativa, pero sí me parece que un tema tan delicado no es como para que le impartamos pupitrazo aquí en esta relación de proyectos que venimos aprobando. Yo le rogaría que si el proyecto se va a discutir, lo

menos es que quienes actúan como Ponentes nos cuenten aquí a la Plenaria, en qué va esa iniciativa, esta es una iniciativa que además, lleva un año aquí figurando en el Orden del Día de todas las plenarios, y por lo menos a mí me asaltan algunas dudas sobre, cómo se resolvió finalmente en ese proyecto temas tan delicados como, el de la obediencia de vida, los actos en servicios y muchos otros, que me gustaría que alguien nos informe antes de proceder a la votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador, no ha sido el ánimo de la Mesa Directiva el de evacuar este proyecto de una manera precipitada, por el contrario en este momento está reunida una Comisión Accidental que ha venido trabajando con los diferentes sectores acerca de este proyecto; por lo tanto quiero pedirle a la plenaria del Senado que aplacemos la discusión de este proyecto de ley hasta tanto no venga la Comisión Accidental que ha venido trabajando ya durante varios días y en este instante están reunidos ante este proyecto tan importante.

Proyecto de ley número 21 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 130 de 1994.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, le quiero pedir al Secretario que nos vuelva a hablar de que trata el proyecto, por favor.

El Secretario:

Sí quiere, le leo el articulado de la ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Me parece más práctico.

El Secretario:

Es precisamente sobre las consultas de los partidos, dice el artículo:

Artículo 1º. El artículo 10 de la Ley 130 de 1994 quedará así:

Artículo 10. *Consultas internas.* La organización electoral colaborará con la realización de consultas internas de partidos y movimientos con personería jurídica que lo soliciten a través de sus respectivas autoridades estatutarias, estas consultas podrán efectuarse en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, tal colaboración se presentará mediante el sumi-

nistro de tarjetas electorales y cubículos individuales instalados en cada mesa de votación, la recolección de los votos y la realización del escrutinio, para tal efecto el Estado financiará el costo correspondiente, la Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumento en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones de todos los candidatos, la realización de la consulta podrá coincidir con la elección inmediatamente anterior.

Para las consultas se utilizará una urna separada y los jurados de votación sólo, suministrarán la tarjeta electoral a quienes las soliciten. Los gastos que generen las actividades aquí previstas serán de cargo de la Organización Electoral. Los candidatos presidenciales de los partidos que se acojan al procedimiento de la consulta serán escogidos el mismo día por el mismo mecanismo. Los partidos cuya lista de carnetizados exceda el 50% de la última votación obtenida por el partido dentro de la respectiva circunscripción podrán pedir que en la consulta sólo participen sus afiliados. Son afiliados aquellos ciudadanos que voluntariamente inscriben su nombre ante la organización del partido como miembros de dichas agrupaciones políticas. El Consejo Nacional Electoral reglamentará en cada caso los demás relacionados con las consultas internas de los partidos. Está leída la ponencia con que termina el informe y de manera igual el articulado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo A. Losada M.:

Gracias señor Presidente es para presentar una proposición aditiva al inciso 4º.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Losada Márquez:

4º, para las consultas se utilizará una urna separada y los jurados de votación sólo suministrarán la tarjeta electoral a quienes la soliciten, mi adición dice así: También se podrá utilizar medios electrónicos en la realización de estas consultas. La razón de esta proposición estimado Presidente, es que la Constitución prevé la posibilidad de utilizar medios electrónicos, cuando estemos un poquito más modernos y se acaben las urnas, la consulta también se puede hacer por esos medios electrónicos, eso es todo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado con la adición propuesta, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 203 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en Santa Fe de Bogotá el veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 150 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 176 de 1999 Senado, por medio de la cual se declara Monumento Nacional la Basílica del Señor de Los Milagros del municipio de San Benito de Abad, departamento de Sucre.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Secretaría da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 92 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Lituania99, firmado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el veintiocho (28) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Secretaría da lectura al articulado del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 111 de 1998 Senado, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad de Sucre-Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias señor Presidente, en realidad tengo algunas observaciones y comentarios sobre este

proyecto de ley, pero quisiera preguntarle a la Presidencia, si la ponente se encuentra en el recinto para absolver las inquietudes que a continuación pretendo presentar. Porque si no está en el recinto, pues, me ahorraría la intervención y se me ocurre entonces, que queda pendiente de consideración este proyecto de ley, señor Presidente.

La Presidencia aplaza la consideración del Proyecto de ley número, 111 de 1998 Senado.

Proyecto de ley número 165 de 1999 Senado, 102 de 1998 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Javier Ramírez.

Palabras del honorable Senador Javier Ramírez Mejía.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, yo solamente quería dejar una constancia en el sentido que voy a votar afirmativamente este proyecto, que va en beneficio de la Universidad del Quindío. Pero también, quiero anotar, y de pronto acompañó mucho al Senador Guerra, en el sentido de que este tipo de proyectos, de iniciativa de una u otra manera termina afectando a la ciudadanía porque sería incrementar mucho más los impuestos en beneficio de estas entidades como es el caso de las universidades. Y que de una u otra manera aumentaría mucho más la recesión económica por la que están atravesando esos departamentos. Quería simplemente hacer esa anotación señor Presidente, y de nuevo anotar que voy a votar afirmativamente este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo A. Losada Márquez:

Señor Presidencia, es algo similar a lo que el Senador Javier del departamento del Quindío ha expresado, yo presenté un proyecto de ley al comenzar esta legislatura sobre la estampilla para la Universidad del Quindío, por lo tanto lo apoyo fuertemente; ese proyecto de ley se fue entre las Comisiones y salió este primero, así es que dejo mi constancia que apoyó este proyecto en razón que la Universidad del Quindío lo necesita y en razón que estaba de acuerdo que presenté un proyecto similar, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, es que tengo algunas inquietudes, me gustaría que el ponente nos explicara un poco más en qué consiste y cómo

se va a afectar precisamente, las rentas departamentales o a qué se va a cargar este nuevo impuesto, entonces me gustaría que el señor Ponente nos explicara, al respecto para poder someter a consideración este proyecto.

La Presidencia aplaza la consideración del Proyecto de ley número 169 de 1999 Senado, hasta tanto se haga presente el ponente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Luis Guillermo Vélez Trujillo, Gabriel Zapata Correa y Víctor Renán Barco López, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 149 de 1997 Senado, 105 de 1998 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las superintendencias bancarias y de valores y se conceden unas facultades*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, para solicitarle a usted, que a través de la Secretaría se nos informe: ¿cuál fue el resultado de la votación que realizamos la semana inmediatamente anterior para la escogencia de Procuradores *ad hoc*, para una serie de casos que fueron presentados en la respectiva sesión la semana anterior?; de manera que le agradecería se nos informara, o bien a través suyo o a través de la Secretaría, ¿cuál fue el resultado de las votaciones sobre Procuradores *ad hoc*?

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador, estamos esperando a que el Senador Mario Uribe quien fue nombrado escrutador, presente un informe al respecto, todavía la Presidencia del Senado no sabe acerca del resultado hasta tanto lo informe el Senador escrutador.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 287

Autorícese el viaje a dos Senadores integrantes de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos, con el fin de atender la agenda propuesta por el Ministerio de Hacienda para asistir a reuniones de trabajo de seguimiento de los empréstitos internacionales de Colombia

con el Banco Interamericano de Desarrollo y con el Banco Mundial, entre otras importantes entidades.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 52 de la Ley 5ª de 1992.

Aurelio Iragorri Hormaza.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 19 de 1999

Doctor

JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO
Viceministro de Hacienda y Crédito Público
Ciudad

Referencia 6446.

Apreciado señor Viceministro:

La Presidencia del Senado de la República comparte la muy importante función que ha venido desempeñando la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y considera fundamental que la misma complemente e intercambie información con entidades multilaterales en el proceso de estudio y análisis de los empréstitos con la banca multilateral.

No obstante, para efectos de dar oportuno trámite a lo solicitado en su oficio de la referencia, radicado el pasado 20 de mayo de 1999, me permito solicitarle, con todo respeto, precisar si el viaje de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para asistir a las reuniones con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, en la ciudad de Washington, D. C., entre los días 21 al 23 de junio *implica inversión de dineros del erario público*.

Lo anterior con el objeto de determinar si se debe dar aplicación al numeral 6º del artículo 136 de la Constitución Política y numeral 6º del artículo 52 de la Ley 5ª de 1992.

Agradezco la gentil atención del señor Viceministro y quedo pendiente de su respuesta.

Cordialmente,

Carlos José González Hernández,
Secretario Privado, Presidencia,
honorable Senado de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de mayo de 1999

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Congreso de la República
Ciudad

Honorable Senador Valencia:

Como consecuencia del informe que presentó el Gobierno Nacional al Congreso de la República, por intermedio de la Comisión

Interparlamentaria de Crédito Público, sobre la utilización de las autorizaciones concedidas al Gobierno Nacional mediante las Leyes 185 de 1995, 344 de 1996 y anteriores, durante esta legislatura, además de conceptuar sobre la negociación y contratación de las operaciones de crédito público que lo requieren, la Comisión Interparlamentaria ha venido haciendo un seguimiento sobre la ejecución de dichas operaciones por parte de las diferentes entidades estatales.

Con especial atención, la Comisión Interparlamentaria se ha enfocado en los empréstitos contratados con la banca multilateral, *verbi gratia* con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, para lo cual, ha solicitado citar a los directivos de las diferentes entidades estatales prestatarias para que expliquen el desarrollo de los empréstitos y de los proyectos financiados con estos recursos de crédito externo.

Con el propósito de complementar la información suministrada y que la Comisión Interparlamentaria intercambie opiniones e ideas sobre el endeudamiento, público externo con las entidades multilaterales y el mismo funcionamiento de dichas entidades, se ha considerado conveniente realizar una visita a las sedes de dichos organismos multilaterales en la ciudad de Washington D. C., de los miembros de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público conjuntamente con representantes del Gobierno Nacional.

Por lo anterior, atentamente le solicito autorizar el viaje de los Miembros de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, doctor Aurelio Iragorri Hormaza, José Antonio Gómez Hermida, Piedad Zuccardi de García, José Oscar González Grisales, Salomón Saade Abdala y Fernando Tamayo Tamayo a dicha ciudad para asistir a las reuniones a realizarse del 21 al 23 de junio de 1999, época para la cual ya habrán terminado las sesiones ordinarias del Congreso de la República.

El programa de reuniones con los organismos multilaterales se coordinará en la Dirección General de Crédito Público.

Con toda atención,

Juan Mario Laserna Jaramillo,
Viceministro de Hacienda y Crédito Público.

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

Proposiciones números 189 y 272A

La Presidencia da inicio al debate, y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez

Gracias, señor Presidente, si realmente este es un debate que ha sido aplazado en diferentes

ocasiones y que tenía un sentido fundamental de haberlo hecho antes de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, puesto que en el Plan se iban a tomar decisiones fundamentales tanto de política como de presupuesto sobre el tema ambiental, infortunadamente no se pudo hacer por diferentes motivos en ese momento, y tenemos que hacerlo hoy sin la presencia del Ministro del Medio Ambiente, Juan Mayer, con la presencia del Ministro encargado, Luis Fernando Gaviria, a quien saludo muy especialmente, porque sé del conocimiento y de la dedicación que él tiene al tema ambiental. Le agradezco pues que esté aquí para responder algunos de los cuestionamientos, pero sin embargo, lamento que el Ministro Juan Mayer no esté, porque realmente, en Bolivia dicen que está, él como que viaja más que el Presidente; el Ministro del Medio Ambiente, le tengo mucho respecto porque sé que es un ambientalista de tiempo atrás, debería de estar liderando una discusión ambiental en este país, deberá de estar trayendo temas fundamentales sobre el Medio Ambiente, debería haber estado aquí en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo para discutir las políticas ambientales y no lo ha hecho, yo sí lamento que no lo haya hecho porque aquí hay personas que ni hablar de mis colegas de la Comisión Quinta que tienen muchísimo conocimiento del tema y muchos otros Senadores, que cuando se habló de hacer el debate, me mencionaron que quería participar y que tenía muchos elementos para traer aquí.

Yo creo que el país ha desperdiciado 6 años de legislación ambiental y, no es que no hubiera antes legislación ambiental, aquí teníamos el Código de Recursos Naturales mucho antes de que existiera la Ley 99 del 93, aquí teníamos al Inderena que también, con pocos recursos, con dificultades pero hacía labor ambiental, no todo se inventó con la Ley 99 del 93. Sin embargo, la Ley 99 del 93 permitió una estructuración de lo que se viene llamando el Sistema Nacional Ambiental; una estructuración que le pretendía poner orden a una organización a una serie de organismos descentralizados, organizaciones no gubernamentales, científicas que cada uno por su lado jalaba el tema ambiental, sin embargo, hemos perdido esos 6 años; yo siento, y por eso el debate tiene que ser un debate profundo, no es un debate sobre personajes, no es un debate de denuncias de corrupción, es un debate de lo que el país ha dejado de avanzar a partir del 93, cuando aprobó la Ley del Medio Ambiente y con esa ley creó el Ministerio del Medio Ambiente, y ha perdido tiempo y ha perdido recursos y ha perdido espacios y tan ha perdido el espacio ambiental que hoy, tranquilamente sin que haya una movilización masiva, sin que las organizaciones ambientales levanten la voz, hoy se está hablando de la desaparición del Ministerio del Medio Ambiente o de la unión del Ministerio del Medio Ambiente con el Ministerio de Agricultura, como si eso fuera lo más natural, como si aquí no hubiéramos avanzado

en la legislación, no nos hubiéramos puesto al día con la Legislación del 93; cuando, como digo, se creó la Ley del Medio Ambiente, y Senadoras como Claudia Blum anduvieron por todo el país, recogiendo información sobre el Medio Ambiente para decirle al país que le iban a entregar una legislación moderna, completamente actualizada con la legislación internacional y que le iban a entregar instrumentos para hacer de la gestión ambiental algo importante. Aquí mismo se aprobó esa ley y fue una ley que marcó una pauta importantísima en Colombia; infortunadamente siento que hemos perdido el tiempo, que nos dieron esa ley, que montamos los instrumentos, que creamos el Ministerio, las corporaciones, los institutos científicos, pero que el medio ambiente colombiano en vez de echar para adelante, echó para atrás. Por eso el problema ambiental como la paz, no es un problema de pajaritos, la paz pinta palomitas blancas y creen que con palomitas blancas se resuelve el problema o sacan pañuelos blancos; medio ambiente no es ponerse una aseguanza, eso que usan los indígenas en la Sierra Nevada, no es ponerse una aseguanza aquí, ni hacerse fotografiar en la Sierra Nevada; el medio ambiente trate muchas más implicaciones; la política ambiental de Colombia tiene que ser mucho más de fondo, tiene que producir transformaciones sustanciales. Esta tarea ambiental tiene que repercutir en el desarrollo para convertirse, o darle a Colombia un desarrollo sostenible y eso no es cualquier cosa, la sostenibilidad de un país es la aseguanza, la verdadera aseguanza de su futuro, la sostenibilidad del desarrollo de un país es lo garantiza que tengamos recursos naturales hacia el siglo XXI, y para eso se hizo la Ley 93 del 99 y por eso tenemos que hacer el debate para pensar qué va a pasar con el Sistema Nacional Ambiental, el SINA, ese nombre pomposo que con la ley fue creado para que le garantizara al país la sostenibilidad ambiental. Por eso, el debate se hacía antes del Plan Nacional de Desarrollo, para pedirle al Ministro su posición con relación al Plan Nacional de Desarrollo, y esa era la primera pregunta: ¿qué va a pasar con el Ministerio y con el SINA en el Plan Nacional de Desarrollo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien presenta el informe de los escrutinios de la votación realizada el día 9 de junio, para la elección de Procuradores ad hoc:

Informe de la Comisión Escrutadora

Elección Procurador Ad-hoc

Miércoles 9 de junio de 1999

1. Investigación número 001-1944 contra B. G. Henry Medina Uribe

CANDIDATOS

44 Doctor Guillermo Romero Ocampo (Presidencia de la República)

10 Doctor Juan Manuel Torres Fresneda (Corte Suprema de Justicia)

12 Doctor Gaspar Caballero Sierra (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

2. Investigación número 001-1377 contra B. G. Henry Medina Uribe

CANDIDATOS

43 Doctor Guillermo Romero Ocampo (Presidencia de la República)

15 Doctor Juan Manuel Torres Fresneda (Corte Suprema de Justicia)

8 Doctor Tomás Caballero (Consejo de Estado)

1 Votos en blanco

67 Total votos

3. Investigación número 001-6352 contra José Hugo Valdez Correa

CANDIDATOS

41 Doctora Marcela Monroy Torres (Presidencia de la República)

13 Doctor Gustavo Gómez Velásquez (Corte Suprema de Justicia)

12 Doctor Jaime Cerón Coral (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

4. Investigación número 001-7319 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

43 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

10 Doctor Humberto Alvarez Melo (Corte Suprema de Justicia)

13 Doctor Juan Hernández Sáenz (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

5. Investigación número 001-19045 contra Julio Acosta Bernal

CANDIDATOS

17 Doctora Marcela Monroy Torres (Presidencia de la República)

34 Doctor Fernando Hinestroza Forero (Corte Suprema de Justicia)

16 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Consejo de Estado)

67 Total votos

6. Investigación número 001-12632 contra Julio Acosta Bernal

CANDIDATOS

21 Doctora Marcela Monroy Torres (Presidencia de la República)

- 5 Doctor Jorge Parra Benítez (Corte Suprema de Justicia)
- 39 Doctor Alvaro Lecomte Luna (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
7. Investigación número 001-14529 contra Jaime Castro Castro
- CANDIDATOS
- 44 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 8 Doctor Juan Guillermo Velásquez (Corte Suprema de Justicia)
- 13 Doctor Reinaldo Arciniégas B. (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
8. Investigación número 001-14614 contra Jaime Castro Castro
- CANDIDATOS
- 22 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 32 Doctor José Alejandro Bonivento (Corte Suprema de Justicia)
- 11 Doctor Bernardo Ortiz Amaya (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
9. Investigación número 001-17562 contra Jaime Castro Castro
- CANDIDATOS
- 48 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 6 Doctor Alvaro Díaz-Granados (Corte Suprema de Justicia)
- 11 Doctor Yesid Rojas Serrano (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
10. Investigación número 001-8429 contra Jaime Castro Castro
- CANDIDATOS
- 26 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 8 Doctor Hernán Guillermo Aldana (Corte Suprema de Justicia)
- 31 Doctora Susana Montes de Echeverry (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
11. Investigación número 001-17231 contra Jaime Castro Castro
- CANDIDATOS
- 28 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 7 Doctor Carlos Ariel Salazar Vélez (Corte Suprema de Justicia)
- 30 Doctor Guillermo López G. (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
12. Investigación número 001-17818 contra Rafael Pardo Rueda
- CANDIDATOS
- 18 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 34 Doctor Juan Hernández Sáenz (Corte Suprema de Justicia)
- 14 Doctor Reynaldo Arciniégas B. (Consejo de Estado)
- 1 Voto en blanco
- 67 Total votos
13. Investigación número 001-17994 contra Rafael Pardo Rueda
- CANDIDATOS
- 37 Doctor Guillermo Romero Ocampo (Presidencia de la República)
- 16 Doctor Guillermo López Guerra (Corte Suprema de Justicia)
- 12 Doctor Pedro Charria Angulo (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
14. Investigación número 001-13778 contra José Guerra y otros
- CANDIDATOS
- 48 Doctor Juan Carlos Prias Bernal (Presidencia de la República)
- 9 Doctor Gustavo Gómez Velásquez (Corte Suprema de Justicia)
- 8 Doctora Mirén de la Lombana (Consejo de Estado)
- 2 Votos en blanco
- 67 Total votos
15. Investigación número 001-8582 contra Nohemí Sanín y otros
- CANDIDATOS
- 15 Doctor Saúl Sotomonte Sotomonte (Presidencia de la República)
- 38 Doctor Hugo Suescún Pujols (Corte Suprema de Justicia)
- 14 Doctor Luis Eduardo Jaramillo Mejía (Consejo de Estado)
- 67 Total votos
16. Investigación número 001-158792 contra David Turbay Turbay
- CANDIDATOS
- 41 Doctor Juan Carlos Prias Bernal (Presidencia de la República)
- 14 Doctor Gustavo Gómez Velásquez (Corte Suprema de Justicia)
- 11 Doctor Jorge Penén Deltieure (Consejo de Estado)
- 1 Voto en blanco
- 67 Total votos
17. Investigación número 001-153183 contra Cor. Rodrigo Quiñones Cárdenas y otros.
- CANDIDATOS
- 13 Doctor Saúl Sotomonte Sotomonte (Presidencia de la República)
- 11 Doctor Juan Manuel Torres Fresneda (Corte Suprema de Justicia)
- 42 Doctor Roberto Suárez Franco (Consejo de Estado)
- 1 Voto en blanco
- 67 Total votos
18. Investigación disciplinaria número 001-1673 contra David Turbay Turbay
- CANDIDATOS
- 18 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 37 Doctor Rafael Baquero Herrera (Corte Suprema de Justicia)
- 11 Doctor Jorge Penén Deltieure (Consejo de Estado)
- 1 Voto en blanco
- 67 Total votos
19. Investigación disciplinaria número 001-7325 contra Ramiro Bejarano Guzmán
- CANDIDATOS
- 50 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 9 Doctor Alejandro Vanegas Franco (Corte Suprema de Justicia)
- 8 Doctor Alvaro Lecomte Luna (Consejo de Estado)
- 67 Total votos
20. Investigación disciplinaria número 009-3576 contra Manuel Francisco Becerra
- CANDIDATOS
- 15 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 6 Doctor Carlos Guillermo Rojas (Corte Suprema de Justicia)
- 45 Doctor Amado Gutiérrez Velásquez (Consejo de Estado)
- 1 Voto en blanco
- 67 Total votos
21. Investigación disciplinaria número 001-4740 contra Ramiro Bejarano Guzmán
- CANDIDATOS
- 53 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)
- 4 Doctor Jaime Rico Carvajal (Corte Suprema de Justicia)
- 10 Doctor Yesid Rojas Serrano (Consejo de Estado)
- 67 Total votos
22. Investigación disciplinaria número 021-1358 contra Fernando Botero Zea

CANDIDATOS

21 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

32 Doctor Rafael Gamboa Serrano (Corte Suprema de Justicia)

14 Doctor Jaime Cerón Coral (Consejo de Estado)

67 Total votos

23. Investigación disciplinaria número 001-1736 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

28 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

4 Doctor Ernesto Pinilla Campos (Corte Suprema de Justicia)

34 Doctor Bernardo Ortiz Amaya (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

24. Investigación disciplinaria número 001-002527 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

28 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

5 Doctor Humberto Alvarez Melo (Corte Suprema de Justicia)

33 Doctor Guillermo López Guerra (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

25. Investigación disciplinaria número 001-4926 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

26 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

9 Doctor Guillermo López Guerra (Corte Suprema de Justicia)

30 Doctor Bernardo Ortiz Amaya (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

26. Investigación disciplinaria número 001-05423 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

23 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

8 Doctor Ramón Madriñán de la Torre (Corte Suprema de Justicia)

35 Doctor Juan Hernández Sáenz (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

27. Investigación disciplinaria número 001-153052 contra José Guerra De la Espriella

CANDIDATOS

14 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

7 Doctor Alvaro Orlando Pérez Pinzón (Corte Suprema de Justicia)

45 Doctor Edilberto Solís Escobar (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

28. Investigación disciplinaria número 001-1944 contra Henry Medina

CANDIDATOS

43 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

12 Doctor Rafael Gamboa Serrano (Corte Suprema de Justicia)

11 Doctor Gapar Caballero Sierra (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

29. Investigación disciplinaria número 001-3079 contra Henry Medina

CANDIDATOS

43 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

15 Doctor Ramón Madriñán de la Torre (Corte Suprema de Justicia)

8 Doctor Tomás Caballero Corvacho (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

30. Investigación disciplinaria número 4271 contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

46 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

12 Doctor José Alejandro Bonivento (Corte Suprema de Justicia)

9 Doctor Amado Gutiérrez Velásquez (Consejo de Estado)

67 Total votos

31. Investigación disciplinaria número 001-3443 contra Rafael Pardo Rueda

CANDIDATOS

39 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

18 Doctor Jacobo Pérez Escobar (Corte Suprema de Justicia)

10 Doctor Jaime Cerón Coral (Consejo de Estado)

67 Total votos

32. Investigación disciplinaria número 001-4196 contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

50 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

5 Doctor Arturo Linares Ortega (Corte Suprema de Justicia)

12 Doctor Germán Giraldo Zuluaga (Consejo de Estado)

67 Total votos

33. Queja disciplinaria de Enrique Parejo contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

51 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

5 Doctora Wanda Fernández León (Corte Suprema de Justicia)

11 Doctor Germán Giraldo Zuluaga (Consejo de Estado)

67 Total votos

34. Investigación disciplinaria número 001-1681 contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

49 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

5 Doctor Carlos Guillermo Rojas Vargas (Corte Suprema de Justicia)

13 Doctor Jorge Penén Deltieure (Consejo de Estado)

67 Total votos

35. Investigación disciplinaria número 001-1660 contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

50 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

9 Doctor Jacobo Pérez Escobar (Corte Suprema de Justicia)

8 Doctor Ernesto Jiménez Díaz (Consejo de Estado)

67 Total votos

36. Investigación disciplinario número 001-003445 contra David Turbay Turbay

CANDIDATOS

21 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

6 Doctor Alejandro Venegas Franco (Corte Suprema de Justicia)

38 Doctor Reinaldo Arciniégas Baedecker (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

37. Investigación disciplinaria número 001-845 contra David Turbay Turbay

CANDIDATOS

20 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

7 Doctor Guillermo López Guerra (Corte Suprema de Justicia)

38 Doctora Susana Montes de Echeverry (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

38. Investigación disciplinaria número 001-4474 contra David Turbay Turbay.

CANDIDATOS

16 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

9 Doctor Juan Manuel Torres Freneda (Corte Suprema de Justicia)

38 Doctor Alvaro Lecomte Luna (Consejo de Estado)

3 Votos en blanco

1 Voto nulo

67 Total votos

39. Investigación disciplinaria número 002-3424 contra Hernando Valencia Villa

CANDIDATOS

18 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

10 Doctor Ernesto Pinilla Campos (Corte Suprema de Justicia)

36 Doctor Gaspar Caballero Sierra (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

40. Investigación disciplinaria número 001-777 contra Hernando Valencia Villa

CANDIDATOS

20 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

8 Doctor Arturo Linares Ortega (Corte Suprema de Justicia)

37 Doctora María Eugenia Samper Rodríguez (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

1 Voto nulo

67 Total votos

41. Investigación disciplinaria número 001-4271 contra José Hugo Valdez Correa

CANDIDATOS

17 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

12 Doctor Gustavo Gómez Velásquez (Corte Suprema de Justicia)

35 Doctor Juan Hernández Sáenz (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

1 Voto nulo

67 Total votos

42. Investigación disciplinaria número 001-4732 contra Manuel Francisco Becerra

CANDIDATOS

50 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

8 Doctor Rafael Baquero Herrera (Corte Suprema de Justicia)

8 Doctor Ernesto Jiménez Díaz (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

43. Investigación disciplinaria número 001-4227 contra María Izquierdo de Rodríguez

CANDIDATOS

19 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

38 Doctor Luis Bernardo Alzate Gómez (Corte Suprema de Justicia)

8 Doctor Edilberto Solís Escobar (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

44. Investigación disciplinaria número 001-0049 contra Jaime Castro Castro

CANDIDATOS

30 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

8 Doctor Manuel Enrique Daza Alvarez (Corte Suprema de Justicia)

26 Doctor Reinaldo Arciniégas Baedecker (Consejo de Estado)

3 Votos en blanco

67 Total votos

45. Investigación disciplinaria número 2011 contra Horacio Serpa Uribe

CANDIDATOS

29 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

5 Doctor Luis Bernardo Alzate (Corte Suprema de Justicia)

32 Doctora Susana Montes de Echeverry (Consejo de Estado)

1 Voto en blanco

67 Total votos

46. Investigación disciplinaria número 001-5060 contra David Turbay Turbay

CANDIDATOS

23 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

10 Doctora Wanda Fernández León (Corte Suprema de Justicia)

32 Doctor Yesid Rojas Serrano (Consejo de Estado)

2 Votos en blanco

67 Total votos

47. Investigación disciplinaria número 001-348 contra Juan Martín Caicedo Ferrer

CANDIDATOS

48 Doctor Augusto Ibáñez Guzmán (Presidencia de la República)

7 Doctor Manuel Enrique Daza Alvarez (Corte Suprema de Justicia)

9 Doctora María Eugenia Samper Rodríguez (Consejo de Estado)

3 Votos en blanco

67 Total votos

En consencuencia han sido elegidos como Procurador *ad hoc*:

En el numeral 1, el doctor Guillermo Romero Ocampo.

En el numeral 2, el doctor Guillermo Romero Ocampo.

En el numeral 3, la doctora Marcela Monroy Torres.

En el numeral 4, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 5, el doctor Fernando Hinestrosa Forero.

En el numeral 6, el doctor Alvaro Lecomte Luna.

En el numeral 7, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 8, el doctor José Alejandro Bonivento.

En el numeral 9, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 10, la doctora Susana Montes de Echeverry.

En el numeral 11, el doctor Guillermo López G.

En el numeral 12, el doctor Juan Hernández Sáenz

En el numeral 13, el doctor Guillermo Romero Ocampo.

En el numeral 14, el doctor Juan Carlos Prías Bernal

En el numeral 15, el doctor Hugo Suescún Pujols.

En el numeral 16, el doctor Juan Carlos Prías Bernal.

En el numeral 17, el doctor Roberto Suárez Franco.

En el numeral 18, el doctor Rafael Baquero Herrera.

En el numeral 19, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 20, el doctor Amado Gutiérrez Velásquez.

En el numeral 21, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 22, el doctor Rafael Gamboa Serrano.

En el numeral 23, el doctor Bernardo Ortiz Amaya.

En el numeral 24, el doctor Guillermo López Guerra.

En el numeral 25, el doctor Bernardo Ortiz Amaya.

En el numeral 26, el doctor Juan Hernández Sáenz.

En el numeral 27, el doctor Edilberto Solís Escobar.

En el numeral 28, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 29, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 30, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 31, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 32, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 33, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 34, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 35, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 36, el doctor Reinaldo Arciniégas Baedecker.

En el numeral 37, la doctora Susana Montes de Echeverry.

En el numeral 38, el doctor Alvaro Lecomte Luna.

En el numeral 39, el doctor Gaspar Caballero Sierra.

En el numeral 40, la doctora María Eugenia Samper Rodríguez.

En el numeral 41, el doctor Juan Hernández Sáenz.

En el numeral 42, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 43, el doctor Luis Bernardo Alzate Gómez.

En el numeral 44, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

En el numeral 45, la doctora Susana Montes de Echeverry.

En el numeral 46, el doctor Yesid Rojas Serrano.

En el numeral 47, el doctor Augusto Ibáñez Guzmán.

Cordialmente,

Mario Uribe Escobar, Carlos Holguín Sardi.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara legalmente elegidos a los Procuradores *ad hoc*, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a un informe de mediación que se encuentra pendiente.

La Secretaría da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 95 de 1998 Senado, 227 de 1998 Cámara, *por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las autoridades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

ACTA DE CONCILIACION

Del articulado del Proyecto de ley número 227 de 1998 Cámara y número 95 de 1998 Senado "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las autoridades de certificación y se dictan otras disposiciones".

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 15 días de junio de 1999, se reunieron los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara, integrantes de la Comisión de Conciliación, con el objeto de preparar el texto que será sometido a consideración de las dos Cámaras y rendir el informe correspondiente a las Plenarias.

Una vez efectuada la discusión y conciliados los textos, se llegó a un acuerdo en el sentido de aceptar el aprobado por el honorable Senado de la República en segundo debate, el cual será sometido a consideración de las Plenarias de ambas Cámaras.

Por el honorable Senado de la República,
Jaime Vargas Suárez, Ciro Ramírez Pinzón.

Por la honorable Cámara de Representantes,
Alonso Acosta Osio, Alfonso López Cossio, Jorge Humberto Mantilla.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, Margarita Londoño Vélez.

Palabras de la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Muchas gracias señor Presidente, estaba en la introducción diciendo que esta tarea mental necesita mucho más fondo que forma, mucha más eficiencia que discurso, muchas más realizaciones que promociones, porque lo que yo pretendo demostrar, desafortunadamente para el país, es que se han perdido 6 años legislación ambiental, hemos perdido la oportunidad de colocarnos en un nivel de eficiencia y de sostenibilidad que nos tuviera hoy por lo menos con unos niveles de calidad ambiental aceptables, pero además también, lo que pretendo demostrar es que el SINA, como sistema no funciona, que el Sistema Nacional Ambiental es una gran mentira, que allí lo que hay es una serie de entidades que cada una se comporta como quiere, hace lo que quiere y obedece a quien quiere, lo cual quiere decir que el Ministerio ha perdido su capacidad de orientación, de coordinación y de liderazgo del Sistema Nacional Ambiental.

Pero antes de eso, lo importante del Sistema Nacional Ambiental tiene que, antes de discutir la importancia o el papel que ha jugado el

Ministerio, tenemos que pensar en varias cosas sobre Medio Ambiente, la primera: la plata no es todo, porque en las respuestas del Ministro, repetidamente argumenta que no ha habido plata y la plata no es todo, cuando uno tiene un sistema integrado, donde los recursos no son sólo los que están en el Ministerio del Medio Ambiente, los recursos también, son los de las corporaciones, los de las Unidades Ambientales Urbanas y por supuesto los de los Institutos Científicos, pero además, la plata no es todo si el Ministerio entendiera que su verdadera labor es la de regulador y orientador y no se extraviara en la ejecución de programitas y de cosas que no tienen ningún impacto real en la transformación del país.

Si nosotros juzgamos al Ministerio por la cantidad de plata que ha manejado, entonces diríamos que ahí sí que perdió el año, porque no ha manejado casi recursos, pero es que en el tema ambiental, es mucho más importante, mucho más fundamental regular, establecer criterios, coordinar instituciones que invertir recursos; en el Gobierno anterior, por ejemplo, llegaron hasta tener una unidad de bomberos en el Ministerio para apagar incendios forestales en una abierta intromisión a tareas que le tocaban a las corporaciones. Pero así mismo, hemos visto que desfilan programas de inversión en el Ministerio de Educación, de prevención, de riesgo, todos los programas que se les ocurran, centralizadamente porque es como si no creyeran en el mismo Sistema Ambiental, Sistema Nacional Ambiental y claro, cuando se pretende hacer intervenciones, cuando se pretende que el Ministerio también, ejecute las políticas; pues la plata puede que no alcance, porque para hacer políticas la Ley Ambiental, lo que estableció fue un sistema descentralizado en donde le daba toda la importancia a las regiones y a los municipios y le pedía al Ministerio que ejerciera su labor tutorial de coordinación y de orientación; por eso no es importante la plata, cuando evaluamos al Ministerio del Medio Ambiente, por eso lo importante es cómo ha orientado el Sistema Nacional Ambiental para lograr niveles de calidad en los recursos naturales y en los sistemas del país o regiones y no cuánta plata ha invertido; lo segundo que hay que tener en cuenta en esto: es que si no se fortalece el SINA, el Sistema Nacional Ambiental, si no se separan las funciones, si el control no se separa de la ejecución, si las entidades ambientales van a ser juez y parte, van a hacer proyectos de descontaminación de aguas y al mismo tiempo van a dar licencias ambientales y al mismo tiempo van a controlar a la industria, sino separamos esa función y no fortalecemos la descentralización, el Sistema va a entrar en colapso, y va a entrar en colapso porque sus jurisdicciones y sus funciones se van a traslapar unas con otras, las CAR van a ser lo mismo que el Ministerio, el Ministerio lo mismo que las CAR, las CAR, lo mismo que las unidades ambientales, urbanas y las unidades ambientales urbanas lo mismo que el

Ministerio, todos están haciendo reglamentaciones, todos están haciendo implementando proyectos de inversión y todos están haciendo regulación y control y ese no es el verdadero sentido del Sistema Nacional Ambiental. Pero además, si no se fortalece el SINA generando instituciones que tengan algún grado de control sobre ellas mismas, si mantenemos a la CAR como reyecitos que hacen lo que quieren porque son la única entidad de Colombia que siendo autónoma, tiene elección de directivas para 4 años, reelegibles a perpetuidad si quieren; que manejan unos recursos fenomenales sobre todo las de las grandes concentraciones urbanas y que el Ministerio prácticamente no tiene ningún control sobre ellos ni nadie, si no se generan entidades iguales para el mismo tipo de responsabilidades estamos desperdiciando la posibilidad de generar un Sistema Nacional Ambiental sano y sostenible. ¿Cómo está estructurado el Sistema Nacional Ambiental hoy? Un Ministerio que cada vez ha ido creciendo más en burocracia, y menos en regulación; unas entidades regionales que son las Corporaciones Autónomas Regionales creadas a la luz de Ley 93 de 1999, cambiando radicalmente el sentido que tenían las corporaciones anteriores, que eran corporaciones de desarrollo integral.

Y convirtiéndolas en corporaciones ambientales únicamente, y muchas de ellas pegadas a una circunscripción o jurisdicción departamental, que hace que sea difícilísimo mirar los problemas ambientales como región; porque cada una, está defendiendo su acción en el departamento y no mirando la repercusión de su acción en una región. Así teníamos, por ejemplo, en el Valle del Cauca, la CBC que iba en lo que se llamaba la región del Valle Geográfico del Río Cauca, desde Popayán o más arriba donde nacía el río Cauca, hasta por lo menos la cuenca media del río Cauca en Cartago y La Virginia, y entonces esa corporación velaba por el desarrollo integral de esa cuenca, ahora tenemos en ese mismo sitio dos corporaciones la CVC, hasta 3; porque está la de Risaralda y la del Quindío, pero tenemos efectivamente sobre el río Cauca, la Corporación del departamento del Cauca, la CRC y la Corporación del departamento del Valle.

Pero digamos que así fue la ley, creamos esas Corporaciones, les dimos recursos, recursos propios, recursos que captan de los grandes centros urbanos a través de la sobretasa al predial, y las dejamos solas, allí, con una Junta Directiva compuesta por un representante del Presidente, un representante del Ministro, un representante de las Organizaciones Ambientales Urbanas, y eso con ¿qué se come? Quiénes son las Organizaciones Ambientales Urbanas, quién las controla, quién dice si son o no son éticamente sostenibles, quién dice si no se conforman las Organizaciones Ambientales Urbanas, como se conformaron para la elección de la CVC, un mes antes 50 Organizaciones Ambientales, no gubernamentales para participar en la elección del

Director de la CVC. Un representante de las comunidades negras, un representante de las comunidades indígenas, un representante de los empresarios y yo no sé que más representantes. Pero creamos unas entidades autónomas, pero tan autónomas que no obedecen, no se regulan, no articulan con el Ministerio del Medio Ambiente, al mismo tiempo en esa ley crearon las entidades ambientales urbanas; las entidades ambientales urbanas o los Damas, o Dagmas o Damarenas o como se lo quieran llamar cada municipio mayor de un millón de habitantes, quedaron con las mismas tareas, prácticamente las mismas tareas, prácticamente las mismas obligaciones de las CAR, pero con una forma jurídica, completamente diferente, mientras las CAR, tienen directores que son autónomos, con período fijo, que quién los vigila, creo que nadie. A las sociedades ambientales urbanas, las crearon como un miembro más del gabinete municipal del alcalde, removibles cuando el alcalde quiera, cuando no le da licencia ambiental a algo que al alcalde no le gusta, lo puede remover.

Y con la misma estructura política de cualquier organización municipal de gabinete municipal y a esas entidades ambientales urbanas, le entregó la ley al manejo de Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali, casi el 30% de la población colombiana, pero con el agravante de que es el 30% más contaminante, porque es que la contaminación del río Bogotá, afecta a todo el país, al río Magdalena, porque es que la contaminación aérea en Bogotá, afecta casi 7 millones de habitantes, porque es que la contaminación de basuras, de estas 4 grandes ciudades, nadie, nadie la ha medido, el daño ambiental que está haciendo a los acuíferos. Por eso el sistema no puede funcionar con organizaciones de diferente nivel. Yo entonces decía que para entrar en el debate y entrar a analizar las respuestas del Ministro, hay que tener en cuenta entonces 4 cosas; la primera, que lo importante no es la plata, que no le podemos aceptar al Ministerio más la disculpa de que no ha tenido plata y que porque no ha tenido plata no ha hecho más cosas porque la plata está en las corporaciones, porque la gestión ambiental la tienen que hacer es los municipios y los departamentos y no el Sistema Nacional Ambiental que está es para regular, para generar los criterios de calidad, los estándares de calidad y para controlar a sus entidades.

Lo segundo: que hay que fortalecer el SINA, revisando la estructura que creó la ley y mirando cómo se comportan los diferentes componentes del Sistema Nacional Ambiental; llámese CAR o llámese Unidades Ambientales Urbanas.

Lo tercero es reconocer humildemente que no se ha avanzado, que no somos un país más sostenible ahora de lo que éramos antes de 1993 cuando se creó la ley y no somos un país más sostenible porque nuestros ríos no son de mejor calidad ahora, sino de peor calidad, porque el

problema de las basuras en lugar de resolverse se agrava, no hay un solo relleno sanitario que funcione en este país, mejor dicho no hay un solo basurero al que se le pueda dar el nombre de relleno sanitario, y la contaminación de esos productos de un basurero, para no dar los nombres técnicos, esa contaminación se cuele hacia el fondo de la tierra a los acuíferos y va contaminando las aguas subterráneas del que rodean las principales ciudades del país, y porque además la calidad del aire de Colombia cada vez es peor, ni hablar de la cobertura boscosa, 6 años de SINA y cada vez menos bosque, ni hablar de la fumigación para erradicar cultivos ilícitos, cada vez más cultivos ilícitos, cada vez más áreas cultivadas en amapola y coca, menos bosque y más contaminación por los químicos que le echan para acabar con los cultivos ilícitos a los cultivos también de pan coger de la gente, de tal manera, que el Sistema Nacional Ambiental ha retrocedido y ese es el tercer punto de lo que pretendo demostrar, no ha mejorado la calidad ambiental en Colombia, no hay una política seria de intervención a los Municipios que no estén aplicando la legislación ambiental, no hay una política seria para obligar a los manejadores de la basura privados o públicos a que inviertan realmente en la transformación de un basurero a cielo abierto en un relleno sanitario, no hay una política seria para transformar el parque automotor en un parque menos contaminante, no hay una política seria para controlar la calidad de la gasolina, para controlar el plomo de la gasolina, esa gasolina muchas veces de contrabando que nos la traen hasta del Ecuador con niveles de plomo que nadie ha medido, y la cuarta cosa tal vez en la que yo he peleado más y la que más me preocupa, es que el Ministerio del Medio Ambiente como dicen los muchachos ha dado papaya para que lo conviertan de nuevo en el Ministerio de Agricultura, porque tiene una concesión absolutamente rural del problema ambiental en Colombia, porque piensa permanentemente que la contaminación hay que combatirla en la Amazonia, en la Orinoquia muy bien, pero se ha olvidado permanentemente de Bogotá, de Medellín, de Cali, de Barranquilla, de Cartagena y de todas nuestras ciudades, centros de contaminación, bombas de tiempo ambientales que están acabando con la calidad de nuestros recursos naturales, si el Ministerio no plantea una reconsideración de la que es una política ambiental y se queda pensando solamente en la biodiversidad del Chocó que yo la defiendo mucho, peleé mucho por ella, pero solamente pensar en eso es no darse cuenta del 70 o 75% de la población colombiana vive en áreas urbanas, contamina porque vive en áreas urbanas, como vive en áreas urbanas debe tener soluciones urbanas al problema ambiental; este Ministerio ha dado papaya para que lo conviertan en un Ministerio de Agricultura, porque solamente piensa el medio ambiente rural, porque le ha faltado berraquera para intervenir, no lo digo de ahora sino de los 6 años

atrás, para intervenir a las grandes ciudades, para obligar a la Corporaciones Regionales a que se pongan las pilas en la intervención en las grandes ciudades, para que le exijan a la CAR, a la CBC a todas las Corporaciones Ambientales, que le digan a los municipios que tienen que invertir en tratamiento de aguas residuales, en manejo de sus cuencas para generación de agua urbana, que tienen que invertir en el manejo de las basuras y en el control de la contaminación aérea, cuando el Ministerio comience a hacer eso, cuando comience a pensar en el área urbana, cuando comience a pensar como piensan los europeos, que lo urbano es el mayor contaminante de lo rural, cuando piense así, entonces podremos pensar en más bien lo que hay que hacer es transformar al Ministerio de Desarrollo en un Ministerio de Desarrollo Ambiental, un Ministerio de Desarrollo sostenible y olvidémonos del Ministerio de Agricultura, si hay algo que debería unirse en este país, doctor Fabio usted que ha propuesto tantas uniones, es el Ministerio de Desarrollo con el Ministerio del Medio Ambiente, para generar un Ministerio de Desarrollo sostenible, porque es que no podemos tener dos desarrollos, uno insostenible que promueva urbanización en cualquier sitio que promueva gasto de agua como sea, que promueva acueducto sin tratamiento de aguas residuales y un Ministerio de Medio Ambiente pensando en lo rural, ahí hay un divorcio, así no vamos a salir adelante en Colombia en el tema ambiental, lo que hay que amarrar es la política de desarrollo a la concepción de sostenibilidad ambiental que es un concepto que todavía no lo han logrado reevaluar, sostenibilidad quiere decir que lo que tenemos que hacer hoy es asegurar los recursos para mañana, porque si no dentro de pocos años no va a haber agua, no va a haber tierra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Javier Ramírez Mejía:

Gracias señor Presidente, quería aprovechar esta oportunidad Senadora Londoño para preguntarle al señor Ministro del Medio Ambiente que nos acompaña hoy, cuál es la política del Ministerio frente al proceso de reconstrucción del Eje Cafetero, en los decretos de emergencia se incluyeron algunas disposiciones para agilizar el trámite de las licencias ambientales, con el fin de avanzar en la celeridad del proceso de reconstrucción, quisiera conocer señor Ministro cuál es la visión que tiene sobre estas medidas y los riesgos que existen sobre ellas, en segundo término, quisiera que nos explicara realmente que está haciendo el Ministerio para fortalecer tanto la CAR en Risaralda y principalmente a la Corporación Regional de Quindío, con el objeto de que estas lideren un proceso de reconstrucción sostenible que reduzca las condiciones de vulnerabilidad de la región del Quindío, en tercer lugar, señor Ministro qué políticas ha establecido el Ministerio en rela-

ción con las Administraciones Departamentales y Municipales, sobre este aspecto.

De otro lado quería preguntarle señor Ministro, el Ministerio del Medio Ambiente como órgano rector del Sistema Nacional Ambiental, cómo está coordinando la función con las Corporaciones Autónomas Regionales, porque muchas veces se puede presentar o se está presentando una duplicidad de funciones entre lo nacional y lo territorial, en tercer término; quería preguntarle cuál es la posición colombiana en los escenarios internacionales sobre la deliberación en el tema ambiental, y por último señor Ministro que nos explicara usted, cuál es el posicionamiento de la política ambiental como área prioritaria en la agenda de la paz. Quería hacer esas preguntas señor Ministro y agradecerle mucho la interpelación a la Senadora Margarita Londoño, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Senador, sí yo decía que este país es menos sostenible ahora que antes, y vamos a entrar entonces en la primera pregunta al Ministro que era Medio Ambiente y Plan de Desarrollo, y qué es lo que me preocupa allí, que no hay una sola palabra para poder medir la gestión del Ministerio dentro de 3 años; bueno en general el Plan de Desarrollo no tiene instrumentos de medición, porque aquí nos hemos acostumbrado a que se mide el gasto de la plata, cuánto gastamos, el presupuesto, los \$64 billones o lo que fuera, si no lo gastamos hicimos el Plan Nacional de Desarrollo, si no lo gastamos no lo hicimos, bueno pero en el tema ambiental como yo he sostenido que lo importante no es la plata habría que tener indicadores de calidad ambiental para poder juzgar el resultado de lo que haga el Ministerio, cuáles son los indicadores, las metas, qué calidad de agua vamos a tener señor Ministro, dentro de 3 años, en el río Bogotá, en el río Cauca, en el río Medellín, en el río Magdalena, que calidad de agua se compromete el Ministerio, el Sistema Nacional Ambiental los señores de la CAR, los señores del Dama Bogotá, del Dama de Cali, del Damarena, bueno, qué calidad de agua nos van a entregar dentro de 3 años, a ver si vale la pena darles plata; porque 6 años que llevamos y la calidad de agua que nos entregan cada día es peor y lo peor es que de esos mismos ríos contaminados más abajo otro municipio toma el agua, y la tiene que purificar a costa de meterle cada vez más y más químicos, lavar el agua que nos tomamos como le va a tocar al río Cauca con la Ley Paez, como le va a tocar seguramente a todos los ríos del Quindío con la Ley Quimbaya que en buena hora la vamos a aprobar, pero cuando empiecen a establecerse industrias contaminantes, qué calidad de agua le van a dar a los ríos, a su región, qué calidad de aire dentro de 3 años vamos a tener con ese Plan a bueno y empiezo por el agua porque en el Plan de Desarrollo, la política ambiental la articula el agua, muy bonito, suena

lindo, díganme como cuáles son los resultados de esa articulación, eso que quiere decir, que vamos a recuperar cuántas cuencas, cuántos nacimientos, cuántos metros cúbicos, o centímetros o pulgadas, de agua van a tener las ciudades y los municipios, que hoy se están quedando sin suministro de agua, dentro de 3 años, cuántas quebradas se habrán recuperado, eso lo quiero saber, porque para poder evaluar la política ambiental necesitamos indicadores de gestión y el único indicador de gestión importante, real en el medio ambiente, es la calidad del recurso, el recurso ambiental renovable, estamos hablando de recursos renovables, no de recursos ambientales no renovables.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias estimada Senadora, con la venia de la Presidencia, lo que yo quería decirles es: que estoy de acuerdo totalmente con usted que el dinero no lo es todo para el Medio Ambiente, esa premisa me parece esencial, fundamental, ojalá que el Ministerio la acoja, es que fijese lo que está pasando mi querida Senadora, contamina el Medio Ambiente el cigarrillo, la semana pasada me tocó enterrar a un amigo de 42 años por fumar, un gran abogado, y por el cigarrillo se presenta la oportunidad en este momento en Colombia que no la va a tener en muchos años, la Philips Morris, no quiere traer cigarrillos importados a Colombia porque le cambiaron el arancel, el Gobierno debería cogerle la caña y decirle: no más cigarrillo a Colombia importado, cuántas gentes mata diariamente en Colombia y en el mundo la Philips Morris, entonces pero el problema es de la plata de esos aranceles que necesita el Gobierno, entonces aquí debería decir el Gobierno si realmente qué quiere para su pueblo, un pueblo sano o necesita que muera mucha gente por el cigarrillo.

Otra cosa, yo creo que el Ministerio del Medio Ambiente se debería ir al Ministerio de la Cultura, estimada Senadora y le voy a decir por qué, aquí todo el problema es de cultura si la gente contamina basura es falta de cultura, si la gente contamina los ríos es falta de cultura, todo es continuación desde el cigarrillo todo lo que produce el ser humano es falta de cultura, el día que en Colombia la gente sepa que contaminar es un daño de lesa humanidad, que contaminar va a atentar contra el futuro de nuestros hijos, de nuestros nietos, eso cambiará la cultura, pero mientras la gente no sepa, no sea culta no lo podrá hacer y cómo lo hace, lo hace cuando los 1.100 municipios de Colombia tengan una biblioteca, nosotros no tenemos bibliotecas en el país, ni siquiera en Bogotá, aquí las colas son grandísimas y esa es la manera que se puede culturizar un pueblo, así es que por eso yo diría que mientras que un Ministerio de la Cultura no eduque este país, todo lo que está diciendo usted estimada Senadora se va a quedar en este debate, nosotros debemos es decirle a todo Colombia y eso debería dedicarse el Ministerio del Medio

Ambiente, mire, estos los daños tan grandes que suceden, pero en el campo la gente contamina el agua, contamina el aire, sabe lo que es quemar una llanta, una llanta es simplemente la concentración más grande de un producto que tiene que ver con el petróleo, es decir, genera tanta energía y tanto humo que contamina, que esa es la concentración más grande que hay que hacer y eso lo hacemos aquí el día de diciembre, los farolitos, quemamos las llantas, entonces todo eso es cultura, así es que ojalá estimada Senadora para qué tener un país de medio ambiente sano, usted sabe que con una sierra eléctrica una persona allá en San Vicente del Caguán, en un día para sembrar coca, tumban dos hectáreas de bosque, y se sigue haciendo porque hasta ahora el Programa Plante, no ha empezado, nosotros acordamos en el Plan de Desarrollo y yo le pregunté al Director de Planeación Nacional, con qué va a cambiar la coca en El Guaviare, con qué va a cambiar la coca en el Caquetá y él no me contestó y no me puede contestar, así es que el problema es de cultura, estimada Senadora y ahí debería estar el Ministerio del Medio Ambiente, muchas gracias por su interpelación.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

De nada señor Senador, el tema de los recursos para que no quede aquí la impresión de que es que también se puede hacer gestión ambiental sin nada de plata, el tema de los recursos es clarísimo, es que hay un principio universal, el que contamina paga, quien contamina el agua debe pagar su limpieza, quien contamina el aire debe pagar su descontaminación, quien contamina con basuras debe descontaminar, esas basuras, y aquí el Ministerio a lo largo de estos 6 años, insisto que el debate no es solamente para hoy sino del tiempo que hemos perdido, aquí el Ministerio hace lo siguiente: el que contamina se lo regaña, pero para el Ministerio la descontaminación, o pagan las ciudades la descontaminación, y eso no va a generar la cultura de la limpieza, yo creo que hay recursos si se buscan los recursos en los elementos contaminantes del sistema, por ejemplo: un municipio es contaminante y debe pagar hasta que no construya una planta de descontaminación de las aguas residuales, pero a los municipios se les alcahuetea que pasen años y años y se gasten la plata en cualquier cosa menos en hacer una planta de tratamiento, por ejemplo: se les acepta que las basuras se tiren a cielo abierto y quien recoge y cobra por la recolección de basuras no tiene que gastar ni un peso, en la transformación del basurero de cielo abierto en un relleno sanitario, eso es contaminar, el que contamina paga, si la industria contamina, la industria paga, si la industria quiere pagar puede hacer un plan de mitigación ambiental o puede someterse.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia, Senadora mire, cuando se discutió la Ley 99 en el año

1993, habían varios objetivos, el primer objetivo era buscar agilización en los procesos que tenía que ver con el medio ambiente, sobre todo con las licencias ambientales, que el Inderena se había convertido en un encortino, una demora de un año, dos años, pensamos que en la Ley 99 habíamos corregido ese error y nos equivocamos porque es que lo que tiene que haber aquí es un equilibrio entre el desarrollo y el medio ambiente, la preservación ambiental, que no existe, cuál es el objeto de la Ley 99, de la creación del Ministerio del Medio Ambiente, no es tanto hacia el futuro sino hacia el pasado, usted sabe perfectamente que la contaminación del río Bogotá representa el 30% de la contaminación total del río Magdalena y eso proviene de una serie de industrias afincadas en Bogotá que no hacen nada por descontaminar, sino por contaminar, cuál es la función que no ha hecho el Ministerio del Medio Ambiente porque es que no la ha hecho, es decirle a esas industrias, ustedes tienen que poner descontaminantes, eso lo tienen que hacer porque de otra manera no hay posibilidad alguna de que se recupere el río Bogotá y de que no contamine al río Magdalena en el 30% del total contaminación del río Magdalena, aquí lo que falta es responsabilidad, responsabilidad del Ministerio del Medio Ambiente, en sus funciones en el ejercicio de sus funciones y además agilidad, agilidad en el Ministerio del Medio Ambiente, no es posible que en el Ministerio del Medio Ambiente, licencias se demoran 5 años, 5 años para concederlas, porque el desarrollo de un país no se hace así, la licencia para el llenado del Embalse de Urrá lleva 5 años, 5 años lleva en poder del Ministerio, eso le ha costado al país, no se cuantos miles de millones de pesos, otra licencia para construir una carretera dos años, y además de eso lo que es más grave, se hacen algunas inversiones, que después de hacerse las inversiones se piden las licencias y al pedir la licencia después de hacerse las inversiones la licencia no se consigue y se pierden las inversiones, entonces a mí me parece que lo que hay es que reestructurar las funciones del Ministerio del Medio Ambiente y darle agilidad a esas funciones, que no actúen como un ente paquidémico, que parece que se hubieran convertido en los dueños del país, entonces yo sí creo necesario que este debate que usted está haciendo, no solamente tocó el tema de las funciones del Ministerio del Medio Ambiente, sino que toquemos los temas aquellos en los cuales el Ministerio del Medio Ambiente está fallando, y está fallando en forma categórica, no es un fallo que pudiéramos decir nosotros, es un pecado leve, son pecados graves, hay que buscar el equilibrio repito, entro el desarrollo y la función ambiental y eso no lo ha hecho el Ministerio del Medio Ambiente. Gracias honorable Senadora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Efectivamente yo creo que eso es, el Ministerio hay que reestructurarlo, el Ministerio se ha

metido a cosas. Recordemos a Cecilia López, cerrando bares en La Calera, como si un Ministerio del Medio Ambiente estuviera para hacer funciones de policía; eso le toca a los municipios, grandes o pequeños; pero una Ministra del Medio Ambiente, no puede irse a cerrar un bar, y se han distraído en cositas, a veces en campañas bonitas, rimbombantes, pero efectivamente el Ministerio no ha hecho lo que le toca.

Yo con relación al tema del Plan Nacional de Desarrollo y del Ministerio quisiera dejar dos preguntas muy claras, para que el Ministro encargado, Luis Fernando Gaviria nos las responda: la primera es: si falta plata, ¿qué cosas no están financiadas en el Plan Nacional de Desarrollo? Presente un plan que diga: está desfinanciado esto y esto y esto, para saber si podemos ayudarlo a financiar lo que no está financiado. O cómo van a financiar lo que no está financiado. Lo que uno no puede decir es: mire es que no puedo hacer más porque no me dieron más plata; sino decir: ¿qué haríamos si le dieran más plata?

Pero lo importante insisto no es la plata, sino ¿qué conceptos, qué cosas realmente van a trabajar para producir resultados y la segunda pregunta con relación al Plan nacional de Desarrollo, cuales son los indicadores de calidad ambiental que vamos a manejar señor Ministro?

¿Cuál va a ser la calidad del aire en Bogotá? ¿Cuál va a ser la calidad del río Magdalena, llevamos 4 años hablando, o más, de la descontaminación del río Bogotá y qué le han hecho ustedes a la CAR y al Dama, para que se pongan las pilas y descontaminen el río Bogotá? ¿Cuál va a ser la cantidad, la calidad de la tierra? ¿Cuál va a ser la cantidad de bosque que vamos a recuperar? Es decir, indicadores, porque si no dentro de 3 años, vamos a seguir hablando del Ministerio del Medio Ambiente como una figura decorativa que sirve para tomarse fotos con la Comisión los Arhuacos y no más. Y lo que necesitamos es un Ministerio como dice el Senador Náder, de desarrollo sostenible, que sea capaz de conjugar las dos cosas, el desarrollo de este país con la sostenibilidad ambiental. Lo demás es mentira, lo demás es un adicional una pinturita bonita. Con relación al sistema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín:

Señor Presidente, gracias Senadora. Yo comparto totalmente estas críticas que se le están haciendo al Ministerio del Medio Ambiente, porque la verdad como está operando no se justifica. El señor Ministro del Medio Ambiente, entre otras cosas, no ha venido la primera vez, ni a las Comisiones ni a la plenaria señor Presidente. Yo no lo he conocido sino soltando unos cóndores, por eso decía que aquí al Senado le va tocar traer unos cóndores a ver si viene, porque no lo conocemos, lo hemos citado, yo lo cité al municipio de San Gil, para que nos explicara todos los problemas del medio am-

biente, Senador Hugo Serrano, los problemas de las CAR, que usted acaba de decir, esas corporaciones andan sueltas. La corrupción más grande de Santander, lo tiene la CAR la corrupción más grande y por cierto que el gerente de la CAR, está cuestionado, lo tienen en la cárcel, pero no lo han podido destituir, de ninguna manera se ha podido destituir. Y allá funciona eso totalmente suelto, no tiene control de ninguna naturaleza; yo le decía al jurídico que fue a San Gil, porque repito el Ministro, no podemos ni siquiera saludarlo. Le decía: que ¿por qué no le ponía control a eso? Y él decía: que no, que estaban asistiendo y que estaban arreglando y que estaban haciendo, cuando todo el departamento de Santander sabe honorable Senadora que la CAR es un foco de corrupción esto sí lo sabemos todos. Entonces por eso me agrada muchísimo que usted haya y de verdad si no sirve así como la Senadora Blum, Claudia Blum, hizo un gran esfuerzo con el Senador Sorzano de esa época para sacar adelante; yo no estuve muy de acuerdo, como tampoco estuve de acuerdo con el Ministerio de la Cultura; pero ellos hicieron un gran esfuerzo para eso y resulta que a otro pues, entonces va a tocar es presentar un proyecto que desaparezca, porque para qué los tenemos si eso es pura burocracia, pura burocracia. No sabemos más, yo lo único que me entero es con los libritos esos que pasan de vez en cuando, pero en ninguna parte se lo ve la mano del Ministerio del Medio Ambiente. Muchas gracias Senadora, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Muchas gracias Senadora. Yo quisiera hacerle tres observaciones. En primer lugar: este es un tema fascinante, esta es una de las actividades, en primer lugar que es sujeto a cualquier crítica incluyéndome a mí, porque la voy a hacer también, porque es un problema de cultura, es un problema de educación, el país nunca ha tenido medio ambiente, tuvimos el mejor código del mundo, pero no nos sirvió de nada, el del Inderena, sí el mejor del mundo y fue ejemplo para muchos países, aquí venía Venezuela, venía Ecuador, venían tantos países a buscar los ejemplos del código, pero no me quiero meter en eso, sino hacer una referencia a lo que decía el Senador Losada, Ricardo Losada; es que vivimos en un mundo hipócrita, el Senador Losada, tristemente nos anunció que había acudido a enterrar a un amigo de 42 años por el tabaco, droga tóxica permitida, como es el alcohol, droga tóxica permitida, cuántas muertes cobra el tabaco y cobra el alcohol, cuanto le cuestan, digamos primero a los países consumidores como los Estados Unidos, o a Europa, los grandes fumadores españoles o italianos o franceses, cuánto les cuesta a la salud pública, hablando epidemiológicamente. En los hospitales, sin embargo aquí tenemos una guerra lo oí decir a usted en la destrucción de la coca, porque

deforestan; pero antes de los coqueros, estuvieron los del Incora, en las grandes fronteras agrícolas, para poder adecuar la tierra había que deforestar primero, y así se hizo y así logramos el milagro hasta el día de hoy de ir destruyendo casi que el 55% del bosque colombiano, 54 millones de hectáreas si mi memoria no me engaña, hemos deforestado.

Sin embargo, Senador Losada y Senadora Londoño, prohibimos la coca, prohibimos la marihuana, valdría la pena saber cuántas muertes ocasionan en los Estados Unidos comparativamente entre el alcohol, el cigarrillo y la coca o la marihuana y el mundo entero se sorprenderá, pero usted sabe, las connotaciones económicas, usted habló de la Philip Morris, es preponderante usted lo sabe mejor que yo, ese es un tema que yo quería llamarle la atención al Senado y a los colombianos y la otra, una gran equivocación en la ley, el que contamina paga ese es un error, no, debemos de facilitarle a los contaminadores, algunos incentivos, algunos subsidios, ayudarlos para que no contaminen, cómo pretendemos nosotros señor Ministro encargado del ambiente, castigar a todo el que contamine, eso es un absurdo, primero que no tenemos la capacidad y segundo que la mejor forma es a través de la industria, es dándole algunos incentivos, contribuyendo en que sus impuestos también vayan a corregir los errores que tienen para que sus detritos no vayan hacia los ríos, esa es una de las maneras, eso hay que corregirlo, no hay la menor duda y lo otro lo que usted habló sobre los recursos naturales renovables, ahí está el futuro de la Nación, ningún otro, pero yo me temo Senadora Margarita Londoño que eso no va a ser posible, en primer lugar, porque ya pasamos el quinquenio de la ley y ni siquiera hemos tenido la oportunidad de hacer una revisión, ¿qué tanto hemos avanzado en la ley, qué tanto hemos hecho?

Por ejemplo, las 32 Corporaciones Autónomas Regionales, convocarlas, usted estuvo conmigo en un seminario patrocinado por la Procuraduría General de la Nación, ahí el Ministro del Medio Ambiente quedó comprometido a hacer esa reunión de todas las Corporaciones para ver qué hemos hecho en 5 años, qué hay que corregir, qué había que implementar, todavía estamos esperando, yo no lo critico, porque venga o no venga al Congreso, mientras menos vengan mejor, pero sí le quiero decir a usted, al Senado y al país, que realmente yo personalmente, pertenezco a la Comisión que tiene que ver con los recursos naturales, soy pesimista con respecto al Medio Ambiente, por qué, por una elemental razón, el país cada año se empobrece más, y usted no puede pretender que un país lleno de pobres pueda tener un Medio Ambiente selecto. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Señor Presidente, hay dos interpelaciones, no más que sería el Senador Correa y el Senador

Hugo Serrano, pero yo quería referirme antes de la interpelación al tema del cigarrillo, miren, probablemente el cigarrillo haga daño, probablemente no, está demostrado, pero mucho más daño hace el aire de Bogotá, se puede no fumar, y venga viva en Bogotá y haga un estudio epidemiológico que es una de las cosas que no se les ha exigido ni a los Dama, ni a las CAR para ver cuánto daño hace una persona que ande en el centro de Bogotá todo el día y tiene los pulmones peor de contaminados que se si fumara dos cajetillas diarias, de manera que aquí a ver el cigarrillo es una cosa voluntaria, el que quiere se lo fuma y el que quiere no, el aire es voluntario, o ustedes pueden conseguir alguien que voluntariamente deje de respirar el aire de Bogotá por ejemplo, eso es imposible; por eso lo del Medio Ambiente es mucho más importante como el control de lo que es de todos que es el espacio público y en este caso el aire, cuántos, qué se le puede pedir por ejemplo a la CAR que tiene más recursos que el Ministerio del Medio Ambiente y más libre las manos para manejarlos como quiera, cuénteme de los ríos de la sabana señor Diego Bravo, doctor Diego Bravo que está aquí, cuénteme del tratamiento de agua de las poblaciones de la sabana o de Cundinamarca; cuénteme cuál es el programa ambiental para los productores de flores, porque si tienen más recursos que el Ministerio los resultados deberían ser evidentes y en Bogotá es evidente que los resultados no existen; ni hay tratamiento del río, ni hay control de la contaminación aérea ni mucho menos hay control de las basuras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Correa González:

Gracias Senadora Margarita Londoño, yo quería aportar en la dirección de su debate por haberme correspondido estar en uno de los proyectos más bonitos y más importantes de descontaminación de ríos como es el del río Medellín en el Instituto Mi Río, pues decir que en todos estos temas que se ha tratado del Ministerio, de la legislación, de la normatividad, realmente hay mucho de enunciado, el agua, pero realmente en el tratamiento del mismo tema no hay la misma importancia, el agua tiene que ser considerada como cuenca y trabajada como tal, es decir la integración del suelo, del aire, de la vegetación, de la arborización y de la persona humana, sin lo cual no hay medio ambiente, el medio ambiente es hecho como respeto a la persona, cuánto se invierte, sería una pregunta muy importante en los proyectos de Mi Río en Medellín por parte del Ministerio o la Corporación que allá corresponde al área metropolitana, en el río Bogotá, en el Cauca, en el Magdalena fuera de qué son un mismo tema y una misma recuperación, en ese sentido quiero significarle a usted que todo no es dinero, la otra cara es que sin dinero, sin un compromiso serio del Estado, sin un compromiso serio del Congreso, sin un compromiso presupuestal sí resulta absolutamente imposible tratar los ríos,

recuperar los ríos, recuperar la cuenca de los ríos y trabajar por la persona.

El modo de evaluar al Ministerio podría de ser de otro lado, cuánto adquiere como presupuesto para su cartera el Ministerio en el respectivo plan o en el respectivo presupuesto anual, y eso califica la gestión del Ministro con respecto a la administración pública del orden nacional; con respecto a lo educativo, aprovecho esa experiencia del Instituto Mi Río que es de alguna manera líder en el país, y las Empresas Públicas de Medellín, para preguntar cuánta plata ha puesto el Ministerio, cuánta plata ha logrado que el área metropolitana del Valle del Aburrá aporte en ese proyecto enorme y que ya muestra resultados concretos de recuperación del río, quiero contarle al Senado, que en la Legislación que han citado, se ordenaba a los municipios y a las Corporaciones y a las aéreas a desarrollar los proyectos ambientales, escolares Praes, y oigan ustedes esto, el primer sitio del país donde se trató de trabajar los Praes, fue en el Tolima, y el Gobernador de ese entonces lo único que se le ocurrió, fue entregar una cartilla con la Ley de Medio Ambiente, por Dios, para hacerlo en Medellín, en Antioquia, el Instituto Mi río tuvo que contratar con las Universidades para que a los profesores les hicieran un trabajo práctico y teórico de que era una proyecto ambiental, cómo se ejecuta y el mismo Instituto patrocinar económicamente para que esos proyectos se realizaran en la comunidad educativa, igual sucede con problemas de los ríos en Bucaramanga, en Girón, en Cúcuta, en Pereira, donde se requieren gestión dinero, alianza del Gobierno Nacional con otros gobiernos, se requiere dinero para la compra de cabeceras de los ríos y de las quebradas por que si no no hay recuperación posible, o a la falta de dinero se requiere unas ventajas en materia tributaria a quienes conserven o recuperen las cabeceras de las quebradas y de los ríos, y por último para decir que el que contamina paga, no por que ha habido tal cinismo en el manejo del tema, que hay empresarios en Antioquia que prefieren pagar la multa a aportar, a invertir en una tecnología limpia de su propia empresa y prefieren el pago de la multa, pero de todas maneras continuar en el proceso de contaminación.

Yo quiero felicitarla, no por la censura que haga al Ministerio, que es un Ministerio joven, sino por ponerle al Senado de la República el tema, el tema que es inquietante, el tema que haría reflexionar a cualquier Congreso del mundo antes de aprobar todo proyecto, el Plan de Desarrollo, el Proyecto de Presupuesto, y cada obra gubernamental tiene que sacudirse ante el Gobierno sobre la manera como afecta el Medio Ambiente para distinguir el tratamiento de los ríos cuando es rural, cuando es urbano, que no es igual, usted lo ha insinuado aquí, todos esos temas tienen una palpitante vigencia en el mundo, pero son temas difíciles, ariscos a los que nadie quiere conceder la importancia que se merecen, quiero felicitarla y pedirle al Ministe-

rio que de alguna manera nos diga cómo aporta en todos estos temas, como interviene para que el país vaya comprendiendo qué le espera en el inmediato futuro en el siglo que nos espera a los colombianos y al mundo, al planeta que es en definitiva el que cuenta en estos temas. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:

Doctora Margarita, la verdad es que a mi juicio la labor del Ministerio del Medio Ambiente es muy importante, es un motor de desarrollo y de progreso de cualquier país, pero tal como está funcionando no creo que esté ejerciendo una labor buena ni siquiera regular.

Yo comparto la tesis del Senador Náder en el sentido de que si bien es cierto que el Ministerio no tiene el personal suficiente, como tampoco tiene los aportes del Gobierno suficientes, también es cierto que ha sido el culpable en muy buena parte del retroceso de la industria petrolera.

Yo recuerdo que la primera sesión a la cual asistió el señor Ministro de Minas en agosto del año pasado, hablamos del problema que presentaba la consecución de las licencias ambientales para el sector petrolero, es inaudito que una Licencia Ambiental para hacer sísmica demore un año, dos años, cuando creo yo que el 80% de las licencias ambientales pertenecen al sector de hidrocarburos y por lo menos el 50% pertenecen a la Sisne, vale la pena anotar que la sísmica es la base fundamental para encontrar el petróleo y ha llegado a tal grado que en este año en 5 meses hemos hecho 90 kilómetros de sísmica, cuando normalmente debíamos haber hecho 3.000, 4.000 kilómetros, hemos hecho solamente dos pozos exploratorios cuando debíamos llevar 8, 10 pozos exploratorios, qué quiere decir eso doctora Londoño, que la industria del petróleo está paralizada y uno de los factores que más inciden es la consecución de la Licencia Ambiental.

Yo creo que en gran parte el retroceso de la industria se debe doctor Gaviria, como lo hablamos un día allá en su oficina en donde usted me hizo una exposición excelente en el sentido de que iban a sacar la resolución que aceleraría las licencias ambientales para la sísmica y para los pozos exploratorios y desafortunadamente hasta el momento eso no se ha dado retardando de manera grave la aceleración de la industria del petróleo.

Yo también quiero decirle a usted, ya que usted se refirió a la gasolina, que la Gasolina Ron 86 es una gasolina mal diseñada para mover nuestro parque automotor, el parque automotor moderno tiene motores de alta compresión, que requieren gasolina Ron 92 y no Ron 86, quiere decir eso, que buena parte de esa gasolina está dañando nuestro parque automotor y lo más grave es que con la liberación de los precios de la gasolina están entrando de contrabando, de Venezuela no de Ecuador, de Vene-

zuela 20.000 barriles diarios de gasolina con plomo y azufre, 20.000 barriles diarios son 840.000 galones, que le representan a los contrabandistas un ingreso por utilidades del orden de los 900 a mil millones de pesos diarios, quién se está perjudicando, el gran pagani de la liberación de los precios de la gasolina ha sido Ecopetrol, que hasta el mes de mayo estaba perdiendo 148.000 millones de pesos por menores ingresos como producto, o sea, la liberación de los precios de la gasolina ha sido totalmente inocua, ineficiente, no ha servido para nada porque la base fundamental sobre la cual se hizo esa liberación es que era importante que los privados importaran gasolina para cubrir el mercado nacional y hasta ahora no ha habido un sólo barril de gasolina importada.

Ese déficit de gasolina lo están cubriendo los contrabandistas sin que la DIAN, sin que el Gobierno haga absolutamente nada, me parece que es muy importante doctor Gaviria, que esa reglamentación que nos la han prometido desde hace muchos meses la saque el Gobierno lo más pronto posible.

También quiero referirme al hecho de que por ejemplo es inaudito que la central hidroeléctrica del río Sogamoso que tiene los diseños, tiene los estudios completos y simplemente no se ha podido conseguir la licencia ambiental que se está tramitando señor Ministro desde hace dos años, todas las semanas piden un papel más, todas las semanas piden una cuestión más y muchas veces vuelven a pedir lo que ya se les ha mandado, una licencia ambiental que dure dos años, me parece que hay unos gravísimos problemas en el Ministerio del Medio Ambiente y para que pase un funcionario en el Ministerio del Medio Ambiente, para que hable con un Senador de la República se necesita que uno esté en gracia de Dios.

Creo yo que ese es uno de los factores que más ha incidido en el retraso de las obras públicas, lo de Urrá es increíble, lo de Urrá le va a costar a la Nación por la no consecución del llenado de la presa algo así entre 70 y 80 millones de dólares, el Aeropuerto de Bogotá y podríamos continuar en esos ejemplos, lo que yo quiero decir doctora, es que se necesita para mí, el Ministerio del Medio Ambiente es necesario más se requiere, pero se necesita dinámica en el Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a la CAR Senador Rueda.

Yo estoy totalmente identificado con usted, allá ha habido corrupción, se ha detectado corrupción y sin embargo hace más de 6 meses están tratando de retirar al ex Gerente de la CAR y no lo han podido retirar a pesar de que está detenido, yo creo que es hora de que salga el fallo en relación con el Director de la CAR.

Yo creo en el Ministerio del Medio Ambiente, creo que es necesario, creo que es importante, pero me parece que hay que colocarle más dinámica a un elemento tan importante como el medio ambiente, quería Senadora aportar esas

pequeñas cosas a un debate tan importante como el que usted está llevando a cabo hoy. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Muchas gracias Senador, mire, con relación a eso que están diciendo de las corporaciones del Sistema Nacional Ambiental, hay una cosa que es fundamental, ningún otro Ministerio, ningún otro tiene tan clara por ley el mandato de regulación y de control, y ningún otro Ministerio lo está dejando de hacer tan claramente como el Ministerio del Medio Ambiente, para enfriarse en otras cosas.

Yo le pedí al Ministro desde agosto, septiembre del año pasado que hiciéramos una revisión del Sistema Nacional Ambiental, que constituyéramos un grupo de trabajo para evaluar lo que el Sistema Nacional Ambiental había avanzado, para evaluar sus entidades, sus unidades ambientales urbanas, sus corporaciones, para que miráramos el volumen inmenso de legislación ambiental que han emitido y que nadie cumple, porque en eso sí han sido eficientes, salen y salen y salen decretos reglamentarios de la ley que nadie cumple y no he podido que el Ministerio le pare bolas al tema de revisar lo que está pasando con el SINA, con el Sistema Nacional Ambiental, no he podido que se sienten con nosotros y estructuramos un programa de trabajo para evaluar las corporaciones y las entidades ambientales urbanas, no he podido que evaluemos la legislación ambiental a ver cuál sirve y cuál no sirve, que le pongamos orden a la cosa, pero si fuera poco para acabar de complicar la tarea de regulación y control que no la hace con la gasolina, que no la hace con el aire, bueno, para acabar de complicar cada entidad de control en este país ha generado su propia entidad de control ambiental.

La Contraloría tiene una Contraloría Ambiental y cada Contraloría municipal que se respete y departamental que se respete ha creado una Contraloría Ambiental, las Personerías, cada Personería que se respete ha generado una Personería Ambiental, la Procuraduría Nacional igual, ha generado una Procuraduría Ambiental y cada Procuraduría que se respete departamental ha creado una Procuraduría Ambiental, de tal manera que el Sina, señor Ministro que se llama Sistema Nacional Ambiental habría que sumarle al Sina todas las entidades de control que dicen estar haciendo control ambiental, si sumamos eso al Ministerio, a las Contralorías, a las Procuradurías, a las Personerías, seríamos el país con mayor vigilancia ambiental del planeta, y cuál es el resultado, es el control de papeles, es el control de la licencia ambiental, usted sabe cuál es el esquema para ampliar los términos de ley para una licencia ambiental, interrumpido el plazo pidiendo un documento, perfecto, usted doctora Claudia sabe que usted se cuidaron muy bien en la ley de poner un plazo que creo que no podía

superar el año, o seis meses, no me acuerdo pues cada vez que se va a vencer el plazo y no tiene resultado el problema piden un documento nuevo y el plazo se alarga, una carta nueva, cualquier cosa.

Entonces tenemos el país con más control ambiental, control de papel, con más entidades ambientales, pasamos de tener una entidad que se llamaba Inderena a tener 32 corporaciones para darle gusto a todos los departamentos, y varias entidades científicas etc., o sea que no nos podemos quejar de falta de estructura burocrática, cada municipio que se respete en este país ha creado una secretaría ambiental, cada departamento que quiere genera su programa ambiental, de tal manera que aquí lo que tenemos es exceso de ambientalismo, y nada de control y nada de regulación y nada de sostenibilidad en este país y es hora entonces Ministro de que le paremos bolas al tema de replantear el Sistema Nacional Ambiental.

Es un sistema que se creó en papel perfecto, pero como todo en Colombia nos hemos dedicado a que no funcionen, a entrarlo a generar momentos de conflicto entre las entidades ambientales urbanas, para no ejercer la tarea fundamental del Ministerio que debe ser, única y única por encima de todas las demás tareas que es la regulación y el control del sistema.

El Ministro tiene que dedicarse a eso, a evaluar sus entidades miembros del Sina, a evaluar las capacidades de las corporaciones y a intervenirlas.

Yo me niego a que en este país hayan islotes de reyes, que son intocables y que manejan presupuesto a gigantescos y el Ministerio no los puede tocar, si eso es así, hay que reformar la Ley 99 de 1993; las corporaciones tienen que poder ser intervenidas, cuando no están ejecutando su labor y casi ninguna, me atrevería a decir ninguna, ha producido los resultados que se esperaban de ellas, con los miles de millones que han manejado doctor Diego Bravo, usted ha manejado recursos cuantiosísimos, y aquí le tiene que dar cuentas al país de la calidad de Cundinamarca, de la calidad ambiental de su departamento.

Y es más, le tiene que dar también, cuentas al país de la calidad ambiental de Bogotá, porque ha habido momentos en que la CAR ha intervenido sobre Bogotá.

Y ha habido momentos en que le Ministerio ha intervenido sobre Bogotá.

El tema del aeropuerto, el Ministerio intervino para darle la licencia ambiental, en el tema de mi ciudad Cali, el Ministerio está interviniendo después de la corporación CDC, se demoró un año para negarle la licencia ambiental a los planes de ordenamiento y ahora está en manos del Ministerio darle licencia ambiental al plan de ordenamiento urbano de Cali.

De tal manera que sí tienen que darle cuentas al país, porque la calidad ambiental sigue mala,

los recursos se han gastado, la burocracia ha aumentado, y aquí no se ven resultados ambientales.

Estamos hablando del tema de los POT, Senador Juan Martín, usted hizo una ley para darle más placito a los municipios, porque no conseguían que les aprobaran los POT, y cuántos municipios de Colombia tienen su Plan de Ordenamiento Territorial ya aprobado con licencia ambiental; pero además, ¿cuál ha sido la orientación real del Ministerio a los municipios para decirles, o de las corporaciones para decirles cómo es que se tiene que hacer el manejo ambiental y sostenible de un Plan de Ordenamiento Territorial?

Cuál ha sido el trabajo.

El Senador Javier Ramírez preguntaba, por ejemplo sobre la reconstrucción del Eje Cafetero; yo quisiera saber cuales son los lineamientos que le están fijando al Quindío, y especialmente a Armenia para su reconstrucción, desde el punto de vista ambiental; es que un Plan de Ordenamiento Territorial para una ciudad, no es hacer sobre un plano una serie de manzanas, no es hacer unas vías, es tener una cosa que la Ministerio le está faltando y es, política de población y esto es muy importante, en un país donde el 75% es urbano; aquí ni existe política poblacional, las ciudades se construyen como casitas que se van sumando a otras casitas, sin una política real de ocupación del territorio ordenada, sostenible, con calidad urbana.

El Ministerio, insisto, tenía una dependencia de política poblacional y la ha desmontado, porque el Ministerio es muy rural, y creo que el doctor Gaviria tiene una concepción bastante urbana; pero me parece que es un islote dentro del Ministerio.

Los POT, los Planes de Ordenamiento Territoriales, se dejaron al libre arbitrio de los municipios para después negarles la licencia ambiental.

Estaba hablando entonces del tema de los POT, los Planes de Ordenamiento Territorial van a definir la vida urbana de nuestras ciudades en los próximos 6 años, 8 años; dependiendo de la ampliación de los períodos y es tan importante que el Ministerio haya tenido sobre esos planes de ordenamiento una política clara, precisa, de qué es; cuál es la ciudad que queremos construir, cuál es la concepción de ciudad sostenible y ambiental para exigirle a los municipios un verdadero Plan de Ordenamiento y eso no se ha tenido, los Planes de Ordenamiento se están cayendo porque la visión ambiental les falla y si les falla la visión ambiental es porque no hubo una excelente dirección y organización y regulación del Ministerio hacia lo que se llaman los Planes de Ordenamiento Territorial.

También es fundamental que el Ministro se refiera a los recursos del Sina, ¿por qué los recursos del Sina?

Porque decía, está el tema del que contamina paga, pero también está el tema de que la

biodiversidad y los recursos naturales que posee Colombia, como pulmón del mundo, en el Amazonas, en el Chocó biogeográfico, esos recursos tiene un valor internacional muy importante y yo no sé, espero que usted nos pueda demostrar ahora, que trabajó en esta diplomacia que es para la paz, yo diría que tenemos que tener una diplomacia para el medio ambiente.

Que es fundamental trabajar el tema de los SOAP, que es el intercambio de deuda externa por inversión ambiental.

En Colombia ya se probó, aquí ya hemos intercambiado deuda externa de los Estados Unidos y de Canadá a través de la cuenta de las Américas para inversión ambiental.

Y eso que funcionó tan bien y que le dio recursos a muchas organizaciones de la sociedad civil, a través de Ecofondo, hoy parece que estuviera detenido.

A ustedes les faltan recursos Ministro, pero resulta que desde hace más de un año, la cuenta de las Américas que alimenta mensurablemente con los recursos que Colombia deja de pagar en deuda externa a los Estados Unidos, y llevamos desde hace un poco menos de un año, depositados en la cuenta de las Américas 72.000 millones de pesos y ahí están quietos, enredados en una discusión de si Ecofondos sirve o no sirve, cuando es una de las pocas entidades que ha ejecutado seriamente sus proyectos y que ha tenido la veeduría internacional de la cuenta de las Américas, del Gobierno de Canadá y del Gobierno de los Estados Unidos y ustedes enfrascados en un debate inútil, han tenido detenidos 73.000 millones de pesos, que iban a alimentar proyectos de la sociedad civil, de organizaciones no gubernamentales serias, por no decidir qué hacer con la cuenta de las Américas, si es falta de recursos, ahí están Ministro, la cuenta de las Américas está paralizada, es más, casi un peligro de que nos quiten esa plata por no ejercitarla, no podemos cuando se requieren recursos y los tenemos desperdiciados, para después venir a decir en el Plan de Desarrollo y en las respuestas del señor Ministro, que hace falta recursos para el Medio Ambiente, cuando los que se tiene no se gastan, porque estamos en una revisión que ya lleva un año y que todavía no da ninguna solución de fondo.

Igual pasó con el Fondo Amazónico, un Fondo que recibía recursos importantísimos de la Comunidad Económica Europea, un fondo que había ejercitado su presupuesto, y que el Ministro resolvió poner en cuestionamiento y paralizar la inversión en el Fondo Amazónico, ahora no sabemos cual va a ser el ejecutor, si organizaciones no gubernamentales nuevas, si organizaciones no gubernamentales de la entrña del Ministro o de quién, porque ya lo que existía ese era el Fondo Amazónico, lo desmontaron y la Comunidad Europea ha tenido que venir ya tres veces, por petición del Ministerio a evaluar nuevamente el Fondo amazónico,

mientras esos recursos se requieren en inversión en el Fondo amazónico o en cualquier entidad, pero la Amazonia colombiana quiere ese recurso como lo requieren las organizaciones no gubernamentales vinculadas al Ecofondo, que con la mayor seriedad han gastado y han invertido bien los recursos de la cuenta de las Américas, hoy envueltos y detenidos 72.000 millones de pesos, porque el Ministerio no ha decidido qué hacer con ellos.

También entonces está la posibilidad Ministro de que hagamos verdadera gestión internacional, usted estuvo recientemente en Alemania y es fundamental que nos cuente cuál es la gestión que se hizo para traer recursos, como lo hace Costa Rica, que por preservar sus bosques, le pide a la comunidad internacional que le pague, porque es que una hectárea de bosque produce oxígeno para el mundo entero, para el universo y no sólo para Colombia.

Es fundamental entonces que haya una política agresiva para rescatar los recursos del Medio Ambiente, que no son sólo los que produce la sobremesa del predial, estamos dejando la labor que Medio Ambiente prácticamente en pocas manos, en las manos de la población urbana que paga mucho por el Medio Ambiente y recibe muy poco.

Pero también como el Consejo Nacional de Paz, el Consejo Nacional Ambiental no fuera de toda la Nación, como si el Consejo Nacional Ambiental no fuera una instancia para pensar en desarrollo sostenible de este país, y por eso digo que el Ministerio está dando papaya para que lo desaparezcan, porque no ha convertido el problema ambiental en un verdadero problema de interés público nacional, el Consejo Nacional Ambiental no volvió a existir y su representatividad se ha perdido porque el Ministro no lo convoca o porque no logra que el Presidente lo convoque, por lo que sea, pero el problema es muy serio y si no conseguimos el apoyo nacional e internacional al Ministerio, vamos a tener un Ministerio que nadie va a considerar importante y que seguramente va a acabar desapareciendo, ante la avalancha de reformas que se vienen y de recorte del Estado.

También es importante que el Ministro se refiera al crédito del Banco Mundial, con todo el respeto del tema del Eje Cafetero, el crédito del Banco Mundial se consiguió para fortalecer las unidades ambientales urbanas, y lo primero que hicieron después del terremoto fue correr a cambiar ese crédito para recursos del terremoto, que se necesitan, que se requieren, que hemos apoyado aquí inclusive con nuestros salarios por iniciativa del Senador Salomón Nader y con la ley Quimbaya, pero los recursos para las ciudades, para el control de la contaminación ambiental de las ciudades no se deben quitar porque nuevamente es dar papaya y decir que el tema ambiental no le interesa al Ministerio y que los recursos le sobran al Ministerio, yo sé que usted lo ha defendido Ministro, yo sé que usted

se ha jugado por el Fondo de Gestión Ambiental Urbana el Figao, pero estuvo en peligro y hay que fortalecerlo y hay que tener una concepción clarísima sobre los recursos ambientales urbanos, para terminar yo diría que es muy peligroso lo que está pasando, que hay dos tendencias muy claras sobre el Ministerio, la primera que vuelva a ser el Inderena, debajo de la pata del Ministerio de Agricultura.

Un Ministerio que es contaminante por naturaleza, que propicia actividades que tienen que hacerse como el mejoramiento del café, ampliamente contaminante, se requiere, es importante para la industria cafetera, es importante para las exportaciones de este país, pero el Ministerio tiene un conflicto de contaminación y tiene un conflicto de contaminación cuando permite utilizar pesticidas, fertilizantes que pueden contaminar las aguas.

Entonces colocar otra vez al Ministerio debajo de la pata del Ministerio de Agricultura sería un gran error, pero sería un error propiciado por ustedes en el Ministerio del Medio Ambiente, por una visión ruralista, por una visión pequeña del control y de la regulación, por una visión tímida y mojigata frente a los contaminadores que son principalmente el mismo Estado, el gran contaminador de este país es el Estado, con sus Planes de Desarrollo, con sus programas de inversión, esa es la primera tendencia y muy preocupante, volver a hacer el Inderena sin plata, sin poder y además que le digan ya le dimos la oportunidad por 6 años, al Ministro Mayr, yo no creo que a usted Ministro, pero al Ministro Mayr se le perdieron dos años en su respuesta, usted lee la respuesta y dice el sistema tiene 4 años es muy joven, pues sí, sí es muy joven pero si además le quitan la edad, es más joven todavía, entonces el sistema tiene 6 años, pero antes de que se creara en la Ley 99 de 1993, ya existía regulación ambiental ya existía el Inderena, o sea, que la ley no inventó todo, que no disculpemos la falta de resultados en la juventud del Ministerio, porque así mismo lo van a matar y le van a decir le dimos 6 años Ministro, y no pasó nada, entonces no se necesitaba el Ministerio, esa es la primera tendencia que lo vuelvan un apéndice del Ministerio de Agricultura, ese ministerio que tampoco produce ningún resultado, y en la segunda gran tendencia es que se acaba definitivamente el Ministerio y que le dejen la gestión urbana a los municipios, solamente y que la Contraloría, la Procuraduría y la Personería hagan la regulación y el control que el Ministerio no ha hecho.

Usted tiene esa responsabilidad Ministro pueden dejar enterrar el Ministerio o devolverlo a hacer un Inderena o pueden sacarlo adelante con programas serios de regulación, no liberando cóndores que son muy lindos, que son muy importantes, pero que no son el gran problema ambiental de este país, el gran problema ambiental en este país está en las ciudades, no nos digamos mentiras, hay deforestación, pero esa

deforestación es en la medida en que la ciudad demanda madera y en la medida en que los grandes centros urbanos internacionales demandan coca.

La deforestación no la hacen los pueblos indígenas o las comunidades negras que viven hace muchos años en armonía con el Medio Ambiente, la deforestación se hace por la demanda urbana de los beneficios que generan el Medio Ambiente Rural.

Así pues, con esto termino, usted tiene Ministro la posibilidad de pasar a la historia o porque acabó con el Ministerio, no usted, sus grupos y espero que usted como Ministro encargado le lleve este mensaje al Ministro Mayr y que usted como me lo ha dicho muchas veces se comprometa con el tema urbano y se comprometa a conseguir recursos internacionales, pero pueden pasar a la historia o por enterrar el Ministerio o por replantearlo, ponerse los pantalones y ejercer realmente la función, la única y más importante que es la regulación y el control para que dentro de 3 años nos entreguen un país más sostenible por lo menos desde el punto de vista ambiental ya que desde el punto de vista de la violencia yo creo que la insostenibilidad nos está pudriendo.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 288

Los suscritos Senadores de la República, expresamos nuestro más vehemente rechazo e indignación frente a las graves amenazas proferidas por las Autodefensas Unidas de Colombia contra el Fiscal General de la Nación, Alfonso Gómez Méndez. En un sistema democrático como el colombiano no se puede aceptar, bajo ningún pretexto, que el cumplimiento imparcial y serio de la administración de justicia, se convierta en un motivo de serio peligro para la vida de quienes en forma valerosa enfrentan por igual las más diversas formas de violencia, sin importar el origen de sus actores.

El día en que aduciendo razones externas y equivocadas, los distintos sectores de la vida nacional, comiencen a desconocer la legitimidad de las instituciones dedicadas por mandato constitucional a aplicar la ley e impartir justicia, se colocará en grave riesgo la estabilidad jurídica del país. Las decisiones de la Fiscalía contra toda manifestación de delincuencia han sido claras e incuestionables y, por ello, sorprende que hace unos pocos meses fuera señalado el

Fiscal General como enemigo de la paz por parte de algunas organizaciones subversivas por razón de sus opiniones y fallos y ahora, paradójicamente, sea calificado como enemigo público de las denominadas autodefensas.

Finalmente, no compartimos el débil argumento de la exclusión del delito de rebelión de la competencia de la justicia sin rostro, como razón fundamental para este tipo de amenazas. Revisado el proyecto presentado por la Fiscalía al congreso de la República, queda claro que en su versión original se incluía esta conducta como sujeta de la justicia especializada. Sin embargo, tras amplios debates tanto en la Cámara como en el Senado, y en la necesaria búsqueda de un acuerdo mínimo que permitiera la aprobación de esta importante y controvertida ley, se llegó a una conciliación entre congresistas y el Gobierno Nacional, que entre otras modificaciones llevó finalmente a excluir este delito, como una forma de contribuir a despejar dudas jurídicas que podrían significar un obstáculo en el proceso de reconciliación nacional. Resulta entonces injusto y apresurado, endilgar este supuesto favorecimiento a los grupos alzados en armas, al señor fiscal General de la Nación, cuando fue una decisión producto del consenso de las distintas bancadas con asiento en el Congreso con el Gobierno Nacional.

Descalificaciones y actitudes amenazantes como las de esta carta enviada al Fiscal General y al Presidente del Congreso de Colombia, no contribuyen para nada a construir el clima de tolerancia por las ideas ajenas y respecto a las instituciones nacionales, que se hace indispensable para llegar a un acuerdo de reconciliación nacional, como el que afirman querer todos los actores armados involucrados en el conflicto que desangra a Colombia.

Samuel Moreno Rojas, Tirzo Beltrán Ariza, María Cleofe Martínez de M., Margarita Londoño Vélez, Claudia Blum de Barberi, Juvenal De los Ríos Herrera, Luis Fernando Londoño, Guillermo Ocampo Ospina, José Antonio Gómez Hermida, Alfonso Lizarazo Sánchez, Edgar José Perea Arias, Miguel Pinedo Vidal, Idayris Yolima Carrillo P., Jaime Dussán Calderón, Mauricio Jaramillo M., Rafael Orduz Mediana, Efraín José Cepeda Sarabia, Luis Guillermo Vélez T., Luis Elmer Arenas Parra, Flora Sierra de Lara, Juan Fernando Cristo B., Luis Eduardo Vives L., Gustavo Adolfo Guerra L., Julio César Guerra T., Jesús Enrique Piñacué A., Ricardo Anibal Losada M., Juan Manuel López Cabrales, Alfonso Angarita B., Camilo Sánchez Ortega, Gabriel Camargo S., Aurelio Iragorri Hormaza, Manuel Guillermo Infante B., Germán Vargas Lleras, Antonio Guerra De la E., José Renán Trujillo García, Carlos Augusto Celis G., Ingrid Betancourt Pulecio, Tito Edmundo Rueda G., Guillermo Ocampo Ospina.

Siguen firmas ilegibles...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a dos constancias, que son en el mismo sentido de la proposición.

Por Secretaría se da lectura a las dos constancias:

Constancia

En relación con la carta abierta, suscrita por el comandante de las Autodefensas Unidas de Colombia Carlos Castaño, respecto de la aprobación por parte del Senado de la República del proyecto de Justicia Especializada, quiero precisar:

1. La Fiscalía General de la Nación siempre fue del criterio de mantener la Rebelión dentro de la competencia de la jurisdicción especial.

2. Por expresa solicitud del Gobierno Nacional y por decisión autónoma del congreso de la República, el delito de Rebelión fue excluido de la órbita de competencia de la jurisdicción especial.

3. Siempre he defendido y defenderé la urgente necesidad de recuperar el monopolio de las armas para el Estado y por lo tanto defendiendo y defenderé la obligación del estado de combatir a cualquier grupo o movimiento que atente contra el Estado Social de Derecho.

4. Considero que la gran meta común que tenemos entre manos es vincular a todo el pueblo colombiano en la constitución de un país en que quepamos todos y un Estado de derechos al cual todos respetemos, fundamentando en la justicia social.

Las autodefensas de Colombia y su comandante han manifestado que respetarán el actual proceso de negociación política del Gobierno con la subversión. De frente a los más elevados intereses del país y a la estabilidad y proyección de la gran empresa de la reconciliación, confío en que mantengan ese compromiso.

El respeto por las opiniones y los derechos de los demás es el fundamento de la cultura de la paz. Por ello considero inapropiados, temerarios y fuera de tono los términos y argumentos empleados en dicha comunicación contra el Fiscal General de la Nación, Alfonso Gómez Méndez.

Seguiré trabajando en la construcción de la paz que tiene como objetivo la reconciliación de todos los colombianos y por tanto que todos los actores del conflicto estén incorporados en tales propósitos.

Fabio Valencia Cossio,

Presidente, Honorable Senado de la República.

Declaración del Director del Partido Liberal

Rechazo con énfasis, por agresiva, injusta y mentirosa, la carta enviada al Fiscal General, doctor Alfonso Gómez Méndez, y al Presidente del Senado, doctor Fabio Valencia, por el Jefe de las Autodefensas unidas de Colombia, Carlos Castaño. Sé que todo el Liberalismo de Colombia me acompaña en esta declaración.

No podía ser menos. Los comentarios que Castaño hace a la Fiscalía, como los propósitos de enfrentarla, entrañan la decisión de proceder violentamente contra su estructura y contra sus miembros, el principal de los cuales es el doctor Gómez Méndez. Ello echa por la borda las manifestaciones que el propio Castaño hizo personalmente a la Comisión que lo visitó hace escasamente quince días para demandar la libertad de la Senadora Piedad Córdoba y hablar de diversos aspectos nacionales, especialmente sobre las diligencias que se hacen en el país para alcanzar la paz.

En la oportunidad mencionada, luego de discurrir sobre las funciones de la Fiscalía y, en el decir de la Comisión, la importante e imparcial labor que cumple en favor de la estabilidad social y cumpliendo perentorios ordenamientos legales, el comandante de las AUC expresó que la Entidad no era objetivo militar de su Organización. Ahora plantea todo lo contrario, y ello es criminal, abusivo y condenable, y lesiona en materia grave el clima que se requiere para lograr la paz en la que dice estar tan interesado.

Pero Castaño llega más lejos, si es que ello es posible. Ejecuta de una vez el atentado moral. Descalifica a Gómez Méndez valiéndose de afirmaciones calumniosas, mostrándolo en punible relaciones con episodios delictuales y personas fuera de la ley. Lo que en nada afecta el bien ganado crédito del Fiscal, pero deja a las claras la malsana intención del desprestigio, muy en consonancia con posturas semejantes que se han venido asumiendo por personajes y sectores de conocido talante retardatario.

Los extremismo de todos los pretextos afectan notablemente el discurrir nacional. Con el argumento de no acatar la ley y desconocer la Autoridad, se explican todos los atropellos. En este caso, se quiere ignorar que la rama judicial, a la que pertenece la Fiscalía, debe investigar todos los delitos que se comentan en el país y perseguir a cada uno de los infractores de la ley, y se olvida que el Congreso es un poder independiente y deliberativo cuyas decisiones no se pueden imputar a nadie en particular.

No es ese el comportamiento que se necesita para crearle condiciones a la convivencia. Tampoco lo es el que se cumple en el Norte de Santander, con deplorables acciones paramilitares, que están ocasionando muertes, desplazamiento y angustia general, lo que ha motivado el repudio general de la ciudadanía.

Invito a todos los colombianos a continuar rechazando con beligerancia y de manera pública todo acto de violencia, cada amenaza, cada chantaje, para que quienes pretenden imponer como razón del brutal argumento de las armas se cercioren de que los colombianos lo rechazan porque con sus deplorables acciones están destruyendo la Patria.

Horacio Serpa Uribe,
Director del Partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, señor Presidente para hacer una aclaración al Acta número 46 de la Sesión ordinaria, del día miércoles 5 de mayo de 1999, de la *Gaceta del Congreso* número 111, en la página 39 señor Presidente en la primera columna se discutió sobre la supresión del artículo 33, que hace referencia al sistema pensional y el señor Presidente interviene para un punto de orden y manifiesta, "entonces con esa observación yo le pido a la Secretaría que lea la proposición del Senador Angarita, es sustitutiva o es para suprimirlo". La proposición estaba en la Secretaría del Senado y era una proposición suscrita también con el Senador Aristides Andrade para suprimir el artículo 33, el señor Presidente dice:

Que atendiendo la solicitud del honorable Senador Aristides Andrade la Presidencia somete a votación de la Plenaria la supresión del artículo 33 y cerrada esta pregunta. "Adopta la plenaria la modificación propuesta" y esta responde afirmativamente. Señor Presidente lo que se votó para la historia de la ley que aparece en esta *Gaceta* no fue la modificación sino la supresión del artículo 33 que hace relación al sistema pensional, por lo tanto pido que se aclare en el acta de la sesión de la fecha, el Acta número 46 señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra, quien da lectura a una constancia:

Gracias señor Presidente, le quiero manifestar que acompañé la proposición presentada por el Senador Samuel Moreno Rojas, frente a la posición de las Autodefensas con respecto al Fiscal General de la Nación, pero yo quiero dejar una constancia en el día de hoy que me voy a permitir leer:

Constancia

Sentar la más enérgica protesta por la manera abominable y cruel como fueron asesinados por las Farc ocho agentes de la Policía Nacional en el municipio de El Espino (Boyacá), el pasado 9 de junio, acto demencial que viola las más elementales normas del Derecho Internacional Humanitario, cuando fueron rematados inmisericordemente en el centro de salud del mencionado municipio estando en el más absoluto estado de indefensión, heridos y recibiendo atención médica, además la destrucción del

cuartel de Policía, la Alcaldía Municipal, la Caja Agraria y aproximadamente treinta casas de habitación de esta humilde población boyacense, donde hasta el momento no se ha pronunciado ningún organismo Nacional ni Internacional de los Derechos Humanos, ni la Defensoría del Pueblo, ni otras entidades que propenden por la defensa de la vida.

Por lo tanto repudiamos estos hechos criminales donde lo que se pretende es desestabilizar al Estado acribillando a humildes servidores públicos como son los Policías y Soldados que provienen de la sociedad civil o de la misma comunidad, que solo los diferencia el portar el uniforme y representar la autoridad legítima, lo que demuestra que nos estamos acabando entre hermanos.

Cordialmente,

Luis Elmer Arenas Parra, Ricardo Anibal Losada, Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, quien da lectura a una constancia:

Gracias señor Presidente, voy a dejar una constancia no sin antes recordar que la semana pasada en este mismo escenario dejé una constancia por los graves atropellos que la insurgencia de las Farc cometió en nuestro territorio y no sin antes recordar también que hay organismos del Estado en este caso de la policía, entes oficiales del Estado que cometieron un crimen de gran magnitud en 1991 y que dos de estos policías siguen al servicio de la fuerza pública y seguramente cuidando la seguridad de muchos colombianos. La constancia dice lo siguiente:

Constancia ante la plenaria del honorable Senado de la República

En clara omisión de funciones, miembros del Ejército Nacional, que no tomaron las medidas de seguridad necesarias, atacaron a la altura del corregimiento de Siberia, departamento del Cauca, una volqueta que transportaba 60 civiles, colombianos miembros de la comunidad indígena Paez, que viajaban del resguardo de la María-Piendamó a Pioyá, dejando una niña de doce años muerta y dos paeces más graves.

Las Fuerzas Armadas tienen como finalidad primordial la defensa del orden Constitucional, artículo 217 de la Constitución Nacional, igualmente la Carta Magna en su artículo 12 establece que el derecho a la vida es inviolable. Estos principios deben guiar el actuar de las tropas, lo que resulta inexplicable es que aquellos que tienen la obligación moral y legal de defender la vida, sean los que acaben con ella.

Por lo anterior, quiero expresar mi rechazo y preocupación frente al actuar de las Fuerzas Militares, ya que no es la primera vez, que por falta de cuidado y previsión afectan a miembros de comunidades indígenas, no sin reconocer que hacía un importante tiempo que no ocurrían crímenes de tales dimensiones.

Solicito por intermedio del Senado de la República, que se investiguen estos hechos y se dé con los responsables, de tal negligencia, igualmente quiero dejar constancia que dentro del proyecto de Código Penal Militar, debe quedar bien claro que la obediencia debida, jamás pueda utilizarse como justificación para cometer delitos de lesa humanidad y que estos delitos no puedan ser considerados como: "En relación con el servicio" y por último, que estas acciones deban ser juzgadas por la justicia ordinaria, con el fin de lograr en el futuro conductas como la mencionada antes, no se repitan.

Atentamente,

Jesús Enrique Piñacué Achicué,

Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 139 de 1998 Senado, 145 de 1998 Cámara, acumulado al Proyecto de ley número 193 de 1999 Cámara, *por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones, del Decreto 2700 de 1991 y de los Decretos-leyes 2271, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

(aprobada 15 de junio de 1999)

Los suscritos Congresistas, Senadores Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa, Luis Humberto Gómez Gallo, Ricardo Losada Márquez, Juan Manuel Ospina y Germán Vargas Lleras y los Representantes Miguel De la Espriella Burgos, Benjamín Higuaita, Reginaldo Montes, María Isabel Rueda, Zamir Silva, Hugo Ernesto Zárrate, designados por los Presidentes del honorables Senadores de la República y Cámara de Representantes como miembros de la Comisión de Conciliación de los Proyectos de ley 139 de 1998 Senado y 145 de 1998 Cámara, al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política y 66 de la Ley 5ª de 1993, presentamos el texto conciliado de los mencionados proyectos.

Texto conciliado de los Proyectos de ley 139 de 1998 Senado y 145 de 1998 Cámara, *por la cual se derogan y modifican algunas disposiciones del Decreto 2700 de 1991, y de los Decretos-leyes 2790 de 1990, 2271 de 1991, 2376 de 1991, Ley 65 de 1993 y Ley 333 de 1993, Ley 282 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República

DECRETA

Artículo 1º. *Jueces Penales de Circuito Especializado.* Conforme al artículo 11 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, créanse los Jueces Penales de Circuito Especializados, que tendrán competencia para conocer de los delitos señalados en el artículo 5º de esta ley y dentro del ámbito territorial que señale el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, numeral 6º de la Ley 270 de 1996.

Artículo 2º. El artículo 66 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 66. Quiénes ejercen funciones de juzgamiento. La administración de justicia en materia penal, durante la etapa de juicio, se ejerce de manera permanente por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, las Salas de Decisión Penal de los Tribunales Superiores de Distrito, los Jueces Penales de Circuito Especializados, los Jueces Penales de Circuito, los Jueces Promiscuos de Circuito, los Jueces Municipales y Promiscuos Municipales y los Jueces de Menores. También administran justicia los Tribunales Militares y el Senado de la República.

Artículo 3º. El Inciso 2 del artículo 67 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 67. Quiénes ejercen funciones de instrucción. (...)

La Fiscalía General de la Nación actuará a través del Fiscal General de la Nación, los fiscales que éste delegue para casos especiales y los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores de Distrito, los Jueces Penales de Circuito Especializados, Penales de Circuito, Promiscuos de Circuito, Penales Municipales, los Jueces Promiscuos Municipales y los Jueces de Menores.

Artículo 4º. Los numerales 1º y 2º del artículo 70 del Decreto 2700 de 1991 quedarán así:

Artículo 70. Competencia de los Tribunales Superiores de Distrito. Las Salas Penales de Decisión de los Tribunales Superiores de Distrito conocen:

En segunda instancia, de los recursos de apelación y de hecho, en los procesos que conocen en primera instancia los jueces de circuito y los Jueces Penales de Circuito Especializados.

En primera instancia, de los procesos que se sigan a los Jueces Penales de Circuito Especializados, Penales de Circuito, Promiscuos de Circuito, Municipales, Promiscuos Municipales, de Menores, de Familia, a los fiscales dele-

gados ente los juzgados, a los agentes del Ministerio Público por delitos que cometan por razón de sus funciones.

Artículo 5º. El artículo 71 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 71. Competencia de los jueces penales del Circuito especializados. Los Jueces Penales de Circuito Especializados conocen, en primera instancia de:

1. Del delito de tortura (art. 4º Dto. 2266 de 1991).

2. Del delito de homicidio agravado según el numeral 8º del artículo 324 del Código Penal.

3. Lesiones personales con fines terroristas (arts. 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Dto. 180 de 1988, declarado legislación permanente por el art. 4º del Dto. 2266 de 1991).

4. Del delito de secuestro extorsivo o agravado en virtud de los numerales 6, 8 o 12 del artículo 270 del Código Penal Subrogado por el artículo 3º de la Ley 40 de 1993 y secuestro de aeronaves o medios de transporte colectivo (art. 4º del Dto. 2266 de 1991)

5. De los delitos de fabricación y tráfico de municiones o explosivos (art. 1º Dto. 2266 de 1991); fabricación y tráfico de armas de fuego y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas (art. 2º del Dto. 3664 de 1986 declarado Legislación Permanente por el art. 1º Dto. 2266 de 1991).

6. De los delitos de terrorismo (art. 4º Dto. 2266 de 1991); omisión de informes sobre actividades terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); instigación o constreñimiento para el ingreso a grupos terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); instigación al terrorismo (art. 4º Dto. 2266 de 1991); empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos (art. 4º Dto. 2266 de 1991); corrupción de alimentos y medicinas con fines terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); administración de recursos de organizaciones terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); Suplantación de autoridad con fines terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); incitación a la comisión de delitos militares (art. 4º Dto. 2266 de 1991); Instrucción y entrenamiento con fines terroristas (art. 4º Dto. 2266 de 1991); promoción en la formación o ingreso de personas a grupos armados o paramilitares (art. 6º Dto. 2266 de 1991), instrucción o entrenamiento para actividades de grupos armados o paramilitares (art. 6º Dto. 2266 de 1991); ingreso o pertenencia a grupos armados o paramilitares (art. 6º Dto. 2266 de 1991); constreñimiento con fines terroristas (art. 11 Dto. 2266 de 1991).

7. Concierto para cometer delitos de terrorismo, narcotráfico, secuestro extorsivo, extorsión o para conformar escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios, lavado de activos u omisión de control (art. 13 de la Ley 365 de 1997); testaferrato (art. 6º del Dto. 2266 de 1991); extorsión en cuantía superior a 150 salarios mínimos mensuales.

8. De los delitos señalados en el inciso 1° del artículo 32 de la Ley 30 de 1986, cuando la cantidad de plantas exceda de ocho mil (8.000) unidades o la de semillas sobrepase los diez mil (10.000) gramos.

9. De los delitos señalados en el artículo 33 de la ley 30 de 1986, cuando la droga o sustancia exceda de mil (1.000) kilos si se trata de marihuana, cien (100) kilos si se trata de hachís, cinco (5) kilos si se trata de metacualona, cocaína o sustancias base de ella o cantidades equivalentes si se encontraren en otro Estado.

10. De los procesos por delitos descritos en el artículo 34 de la Ley 30 de 1986 cuando se trate de laboratorios o cuando la cantidad de droga almacenada, transportada, vendida o usada sea igual a las cantidades a que se refiere el numeral anterior.

11. De los delitos descritos en los artículos 39 y 43 de la Ley 30 de 1986 y de los que se deriven del cultivo, producción, procesamiento, conservación o venta de la heroína en cantidad igual o superior a 250 gramos o de la amapola o su látex.

12. Del delito contenido en el artículo 64 de la Ley 30 de 1986.

13. Hurto de combustibles (art. 96 Ley 418 de 1997).

14. Lavado de activos (art. 247 A del Código Penal) y enriquecimiento ilícito de particulares (art. 10 del Decreto 2266 de 1991) cuando el incremento patrimonial no justificado se derive de una u otra forma de las actividades delictivas a que se refiere el presente artículo y cuya cuantía sea o exceda de 50 salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 6°. El artículo 78 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 78. División territorial para efectos del juzgamiento. El territorio nacional se divide, para efectos del juzgamiento, en distritos, circuitos y municipios.

La Corte Suprema de Justicia tiene competencia en todo el territorio nacional.

Los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, en el correspondiente distrito.

Los Jueces Penales de Circuito Especializados, Penales de Circuito y Promiscuos de Circuito en su respectivo circuito.

Los Jueces Penales y Promiscuos Municipales, en el respectivo municipio.

Artículo 7°. El artículo 17 del Decreto-ley 2790 de 1990, adoptado como Legislación Permanente por el artículo 3° del Decreto 2271 de 1991 quedará así:

Artículo 17. En los delitos a que se refiere la presente ley el Ministro de Justicia oficiosamente, o a petición de parte procesal, podrá variar la radicación del proceso cuando existan serios motivos para deducir que está en peligro la integridad personal del juez o existan circuns-

tancias que puedan afectar el orden público o la administración de justicia.

Artículo 8°. El inciso 2 del artículo 89 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 89. Competencia por razón de la conexidad y el factor subjetivo. (...)

Cuando se trate de conexidad entre hechos punibles de competencia del Juez Penal de Circuito Especializado y cualquier otro funcionario judicial, corresponderá el juzgamiento a aquel.

Artículo 9°. El inciso 2 del artículo 96 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 96. Competencia. (...)

Si se trata de procesos de competencia de Jueces Penales de Circuito Especializados, y de otros jueces, deberá acumular los procesos el Juez de Circuito Especializados, aunque la resolución acusatoria se haya ejecutoriado con posterioridad.

Artículo 10. El artículo 126 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 126. Fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados. Corresponde a los fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados:

Investigar, calificar y acusar, si a ello hubiere lugar, los delitos cuyo juzgamiento este atribuido en primera instancia a los Jueces Penales de Circuito Especializados.

Artículo 11. El numeral 2 del artículo 135 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 135. Funciones Especiales del Ministerio Público. (...)

2. Intervenir en las actuaciones en las que se establezca la protección de los testigos, garantizando el cumplimiento de la ley.

Artículo 12. Los incisos 3 y 4 del artículo 156 del Decreto 2700 de 1991, quedarán así:

Artículo 156. Utilización de medios técnicos. (...)

En los procesos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados, podrán utilizarse los mecanismos técnicos que se estimen eficaces para garantizar la protección y reserva de la identidad de los testigos y fiscales, que excepcionalmente hayan sido autorizados por la ley.

Artículo 13. El artículo 158 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 158. Protección de la Identidad de funcionarios. En los procesos por los delitos mencionados en los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 14 del artículo 5° de esta ley el Fiscal General de la Nación, previo concepto del Ministerio Público, atendidas graves circunstancias que pongan en peligro la vida o la integridad de los fiscales, podrá reservar la identidad del fiscal correspondiente en la etapa de investigación previa y la instrucción. En todo caso, la audiencia pública durante la etapa del juicio se realiza-

rará con un fiscal distinto a aquél que realizó la instrucción y cuya identidad no se hubiere reservado.

La determinación acerca de la reserva de identidad de un fiscal será discrecional del Fiscal General de la Nación.

Artículo 14. El inciso 1 del artículo 186 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 186. Providencias que deben notificarse. Además de las señaladas expresamente en otras disposiciones, se notificarán las siguientes providencias: Las providencias interlocutorias, la que pone en conocimiento de las partes la prueba trasladada o el dictamen de peritos, el auto que ordena la práctica de pruebas en el juicio, el que señala día y hora para la celebración de la audiencia, la providencia que declara desierto el recurso de apelación y la que fija fecha en segunda instancia para la sustentación del recurso, el auto que ordena el traslado para pruebas dentro de la acción de revisión, las providencias que deniegan los recursos de apelación y de casación, y las sentencias.

Artículo 15. El inciso 2° del artículo 247 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 247. Prueba para condenar. (...)

En los procesos que conocen los Jueces Penales de Circuito Especializados no se podrá dictar sentencia condenatoria que tengo como único fundamento, uno o varios testimonios de personas cuya identidad se hubiere reservado.

Artículo 16. El artículo 251 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 251. Contradicción. Los sujetos procesales podrán solicitar pruebas y controvertirlas en la investigación previa, la instrucción y el juzgamiento.

Artículo 17. El artículo 293 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 293. Reserva de la identidad del testigo. Cuando se trate de procesos de conocimiento de los Jueces Penales de Circuito Especializados y las circunstancias lo aconsejen, se podrá autorizar la protección de los testigos, de acuerdo con las normas que regulan el Programa de Protección para Víctimas y Testigos, de la Fiscalía General de la Nación.

Cuando especiales circunstancias pongan en grave peligro la vida o la integridad personal del testigo, previa evaluación del Fiscal Delegado, el Fiscal General de la Nación, mediante resolución motivada y previo concepto del agente del Ministerio Público, el que deberá rendirse en 48 horas, excepcionalmente podrá autorizar que los testigos coloquen la huella dactilar en su declaración, en lugar de su firma.

Contra la resolución del Fiscal General de la Nación que niegue la reserva de la identidad del testigo, procederá el recurso de reposición por parte del agente del Ministerio Público, que se resolverá de plano.

En caso de que se autorice la reserva de identidad, el Ministerio Público certificará, junto con el fiscal que practique la diligencia, que dicha huella corresponde a la persona que declaró. En el texto del acta, que se agregará al expediente, se omitirá la referencia al nombre de la persona y se dejará constancia de la reserva de la identidad del testigo y del destino que se dé a la parte reservada del acto, en la que se señalará la identidad del declarante y todos los elementos que sean necesarios para la crítica de la prueba. La parte reservada del acta llevará la firma y huella digital del testigo, así como las firmas del Fiscal y del agente del Ministerio Público.

El funcionario judicial en presencia del Ministerio Público advertirá al testigo que debe dar sus respuestas en forma tal que no revele su identidad. En todo caso las repuestas se consignarán textualmente.

Las disposiciones precedentes se aplicarán en todo caso sin perjuicio de las reglas sobre confrontación de testimonios contenidas en tratados públicos de Derechos Humanos ratificados por Colombia, ni del derecho de contradicción de la prueba investigación y en el juicio que garantice el artículo 29 de la Constitución Política.

El defensor tendrá derecho a que se practique diligencia de ampliación de testimonio y a contrainterrogar en ella al declarante. En estos casos, el funcionario que se encuentre conociendo del proceso se encargará de proteger la reserva del testigo.

La persona que, en condición de informante ante los organismos de policía judicial, haya recibido recompensa o remuneración no podrá declarar con reserva de identidad.

Artículo 18. El Decreto 2700 de 1991 tendrá un artículo 293 A del siguiente tenor:

Artículo 293 A. Levantamiento de la reserva de la identidad del testigo. La reserva de identidad del testigo se podrá levantar a petición del mismo, caso en el cual el funcionario competente le explicará las consecuencias de su solicitud.

Una vez se levante la reserva de identidad, en la misma diligencia se dejará constancia de la clave con la cual actuaba.

Artículo 19. El inciso 1° del artículo 324 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 324. Duración de la investigación previa y derecho de defensa. La investigación previa, cuando exista imputado conocido, se realizará en término máximo de dos (2) meses, vencidos los cuales se dictará resolución de apertura de investigación o resolución inhibitoria.

Artículo 20. El artículo 352 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 352. A quién se recibe Indagatoria. El funcionario judicial recibirá indagatoria a quien en virtud de antecedentes y circunstancias consignadas en la actuación, o por haber sido

capturado en flagrante hecho punible, considere autor o participe de la infracción penal.

Artículo 21. El inciso 2 del artículo 373 del Decreto 2700 de 1991, quedará así:

Artículo 373. Captura en flagrancia de servidor público. (...)

Después de practicada cualquiera de las diligencias mencionadas en el inciso anterior, será puesto inmediatamente en libertad y se tomarán las medidas necesarios para evitar que eluda la acción de la justicia. Cuando se trate de delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados, el servidor público continuará privado de la libertad, pero el funcionario judicial resolverá su situación jurídica inmediatamente.

Artículo 22. El inciso 2 del artículo 374 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 374. Privación de la libertad de servidor público. (...)

Sin embargo, si se trata de delitos a los que se refiere el artículo 71 del presente Código se procederá en todos los casos a la privación de la libertad.

Artículo 23. El inciso 2 del artículo 386 del Decreto 2700 de 1991 Quedará así:

Artículo 386. Término para recibir indagatoria.

Cuando un delito de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados, suceda en lugar distinto a la sede del fiscal delegado, el fiscal del lugar al cual la unidad de policía entregue las diligencias, deberá avocar la investigación e indagará a los imputados enviando las diligencias inmediatamente a la Dirección de Fiscalías correspondiente.

Artículo 24. El inciso 3 del artículo 387 del Decreto 2700 de 1991, quedará así;

Artículo 387. Definición de la situación jurídica. (...)

En los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados, recibida la indagatoria, el fiscal definirá la situación jurídica dentro de los diez días siguientes, si aquella hubiere sido recibida por un fiscal de sede distinta a la suya. Si es necesaria la práctica de alguna prueba y el término anterior resultare insuficiente, el término para definir la situación jurídica será de veinte días.

Artículo 25. El numeral 1 del artículo 397 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 397. De la detención. (...)

1. Para todos los delitos de competencia de los jueces penales de circuito Especializados.

Artículo 26. El inciso 2 del Artículo 409 del Decreto 2700 de 1991 quedará así:

Artículo 409. Detención parcial en el lugar de trabajo o domicilio. (...)

De este beneficio quedan excluidos en todo caso los sindicados por los delitos a los que se refiere el artículo 71 de este Código.

Artículo 27. El numeral 3 y el párrafo del artículo 415 del Código de Procedimiento Penal quedarán así:

Artículo 415. Causales de Libertad Provisional: (...)

3. Cuando se dicte en primera instancia preclusión de la investigación, cesación de procedimiento o sentencia absolutoria.

En los procesos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados la libertad provisional procederá siempre y cuando no se hubiere interpuesto recurso de Apelación por parte del Fiscal Delegado o del agente del Ministerio Público. En el evento en que se hubiere interpuesto el recurso de apelación, la libertad provisional sólo se concederá una vez confirmada la decisión de primera instancia por el superior.

En todo caso, si el recurso no se resuelve dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir del día en que entre al despacho del funcionario, se concederá la libertad provisional.

(...)

Parágrafo. En los procesos que conocen los Jueces Penales de Circuito Especializados, para que proceda la libertad provisional, los términos previstos en los numerales 4 y 5 de este artículo se duplicarán. La inobservancia de los términos establecidos en este artículo se considerará falta gravísima y se sancionará con la destitución del cargo.

Artículo 28. El artículo 453 del Decreto 2700 de 1991 tendrá un inciso 3° del siguiente tenor:

Artículo 453. Dirección de la Audiencia Pública. (...)

La audiencia pública se celebrará con las medidas de seguridad y protección que el Juez considere necesarias. Las autoridades atenderán oportunamente las solicitudes que se les formulen en tal sentido.

En caso de requerirlo, el juez deberá solicitar el apoyo de la fuerza pública en el lugar de la audiencia pública.

Artículo 29. El numeral 5 del artículo 147 de la Ley 65 de 1993 quedará así:

Artículo 147. Permiso hasta de setenta y dos horas. (...)

5. Haber descontado el 70% de la pena impuesta, tratándose de condenados por los delitos de competencia de los jueces penales de circuito especializados.

Artículo 30. El inciso 2 del artículo 150 de la Ley 65 de 1993 quedará así:

Artículo 150. Incumplimiento de las obligaciones.

En caso de condenados que se encuentren sindicados o condenados por hechos punibles cometidos durante el tiempo de reclusión no podrán gozar de los beneficios de establecimiento abierto.

Artículo 31. El párrafo del artículo 6° de la Ley 282 de 1996 quedará así:

Artículo 6°. Atribuciones especiales del Fiscal Delegado. (...)

Parágrafo. De las investigaciones preliminares en curso continuarán conociendo los fiscales a cuyo cargo se encuentren radicadas las diligencias a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, salvo que el Director Seccional de Fiscalías disponga lo contrario.

Artículo 32. Los funcionarios judiciales que venían prestando sus servicios a la justicia regional y los testigos vinculados a programas de protección que intervinieron en procesos sometidos a su conocimiento, tendrán prelación para que se les preste seguridad por parte del Fondo de Seguridad de la Rama Judicial y el Ministerio Público o de la oficina de Protección de Víctimas, Testigos y Funcionarios de la Fiscalía, cada uno de ellos dentro del ámbito de su competencia.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, según el caso, reglamentarán lo atinente a la custodia y conservación de las providencias, actas y demás documentos que tengan carácter reservado.

Artículo 33. En los procesos por los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados que a la vigencia de la presente ley se encuentren con resolución de acusación ejecutoriada y no se hubiere vencido el término para presentar alegatos de conclusión, el juez competente aplicará el trámite ordinario previsto en el Título I del Libro III del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 34. El inciso 2 del artículo 14 de la ley 333 de 1996 quedará así:

Artículo 14. De la competencia. (...) Conocerán de la extinción del dominio los fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados y el superior de éstos en los asuntos penales de su competencia y, en los demás casos, la fiscalía adscrita a la unidad especializada, o la que determine el Fiscal General de la Nación, así como los Jueces Penales de Circuito Especializados o el juez penal de circuito que esté conociendo de la actuación.

Artículo 35. Adiciónese a los artículos 68 numeral 2, 218 inciso 1 y 235 inciso 3 del Decreto 2700 de 1991 la expresión "Tribunal Superior de Santa Fe D. C., o el Tribunal Superior que cree la ley para el conocimiento de la segunda instancia de los procesos por los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados."

Sustitúyase en los artículos 78, 86, 106, 118, 121 A numeral 4 y 123 numerales 4 y 5 del Código de Procedimiento Penal la expresión "Tribunal Nacional" por la expresión "Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá D. C. o el Tribunal Superior que cree la ley para el conocimiento de la segunda instancia de los procesos

por los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializado."

Sustitúyase en los artículos 66, 67, 68 numeral 5, 78, 118, 134, 206, 217, 339 incisos 1 y 3, 388 inciso 2, 399 y 542 inciso 2 del Decreto 2700 de 1991 la expresión Juez Regional por Juez Penal de Circuito Especializado.

Artículo 36. Transitorio. Los documentos y demás efectos administrados por el Tribunal Nacional, la unidad de fiscalía delegada ante el Tribunal Nacional y las direcciones regionales de fiscalías, pasarán a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial competentes conforme al artículo 35 de esta ley y a las Direcciones Seccionales de Fiscalías del cuerpo técnico de investigación y administrativo y financiero de los distritos judiciales donde se radiquen los respectivos procesos.

Artículo 37. *Transitorio.* Adscribase a la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá, el conocimiento de los procesos de que actualmente conoce el Tribunal Nacional, y de los que conozca hasta el 1° de julio de 1999. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá crear una sala especial de descongestión, conforme al artículo 63 de la ley 270 de 1996, para efectos del conocimiento de los procesos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley.

Artículo 38. *Transitorio.* Las actuaciones procesales que viene conociendo la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional en segunda instancia pasarán en el estado en que se encuentren a la Unidad de Fiscalía Delegada ante la Sala Penal Especial del Tribunal Superior de Bogotá; esta Fiscalía Delegada ante la Sala de Descongestión también conocerá de las actuaciones procesales que se hubieren iniciado antes del 1° de julio de 1999 y lleguen a trámite de segunda instancia. Las actuaciones procesales de primera instancia que viene conociendo la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional pasarán, en el estado en que se encuentren, a las Unidades de Fiscalías delegadas ante los Tribunales Superiores de Distrito Judicial competentes por el factor territorial. Las actuaciones procesales que vienen conociendo los fiscales delegados ante los Jueces Regionales pasarán en el estado en que se encuentren, a las Unidades de Fiscalía Delegadas ante los Jueces Penales de Circuito Especializados que designe el Fiscal General de la Nación.

Artículo 39. *Transitorio.* Los procesos que a la entrada en vigencia de la presente ley estén en conocimiento de la Justicia Regional por delitos no previstos en el artículo 5° de esta ley, se continuarán tramitando ante los Jueces Penales de Circuito competentes por el factor territorial.

Artículo 40. *Transitorio.* Los funcionarios y empleados que a la vigencia de la presente Ley se encuentran vinculados a la Justicia Regional se integrarán en provisionalidad a los cargos correspondientes de los Jueces Penales de Circuito Especializados y de los fiscales delegados

ante los jueces penales de circuito especializados. Una vez entre a regir la ley que cree el Tribunal Superior Nacional, los funcionarios y empleados que a la vigencia de esta ley se encuentran vinculados al Tribunal Nacional y ante la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Nacional serán designados en provisionalidad para desempeñar los cargos correspondientes del Tribunal Superior Nacional y de la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior Nacional, de acuerdo con la distribución que realice la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre el particular.

Mientras entra en vigencia la ley que crea el Tribunal Superior Nacional, los actuales Magistrados y empleados del Tribunal Nacional y Fiscales de la Unidad Delegada ante el Tribunal Nacional y los empleados de la misma, serán designados en provisionalidad ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá y ante la Unidad de Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá D.C.

Artículo 41. Autorízase al Gobierno Nacional para realizar los traslados y adiciones presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 42. *Transitorio.* En los procesos en los que se hubieren recibido testimonios con reserva de identidad, se mantendrá la reserva sobre la identidad del testigo y estas pruebas se someterán a los principios generales de valoración probatoria establecidas en el Código de Procedimiento Penal.

Salvo los casos de investigación penal o disciplinaria contra el funcionario correspondiente, se mantendrá su reserva de identidad a aquellos que actuaron en los procesos de competencia de los Jueces Regionales. No obstante, a partir del 1° de julio de 1999, estos procesos se tramitarán sin que el funcionario que aboque su conocimiento posea reserva de identidad, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 158 de este Código.

Artículo 43. *Transitorio.* A partir de la entrada en vigor de la Ley Estatutaria que crea el Tribunal Superior Nacional estos funcionarios serán competentes para conocer de los delitos contenidos en el artículo 5° de esta ley y darán aplicación al procedimiento señalado en esta ley a los procesos que se encuentran conociendo.

Artículo 44. En ningún caso los informes de la policía judicial y las versiones suministradas por informantes tendrán valor probatorio en el proceso.

Artículo 45. El artículo 441 del Decreto 2700 de 1991 tendrá un inciso adicional del siguiente tenor: En los procesos que conocen los Jueces Penales de Circuito Especializados no se podrá dictar resolución de acusación que tenga como

único fundamento uno o varios testimonios de personas cuya identidad se hubiere reservado.

Artículo 46. El Procurador General de la Nación presentará un informe anual al Congreso evaluando el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos humanos de los sindicados dentro de esta Jurisdicción Especial.

Artículo 47. En caso de violación del debido proceso que afecte la libertad de los imputados o violación de los términos contemplados en esta ley, el funcionario responsable incurrirá en falta gravísima.

Artículo 48. El artículo 124 del Código de Procedimiento Penal quedará así:

Artículo 124. Competencia durante la instrucción. Corresponde a los Fiscales Delegados ante el Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá D. C., o ante el Tribunal Superior que cree la ley para el conocimiento de la segunda instancia de los procesos por los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados:

1. Conocer en segunda instancia de las decisiones proferidas por los fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados.

2. Asignar el conocimiento de la instrucción cuando se presente conflicto entre los Fiscales Delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados.

3. Decidir sobre las recusaciones no aceptadas por los fiscales delegados ante los Jueces Penales de Circuito Especializados.

Artículo 49. El artículo 69 del Código de Procedimiento Penal quedará así:

Artículo 69. Competencia durante el juicio. A los Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá D. C., o al Tribunal Superior que cree la ley para el conocimiento de la segunda instancia de los procesos por los delitos de competencia de los Jueces Penales de Circuito Especializados, les corresponde conocer:

1. En segunda instancia, de los recursos de apelación y de hecho en los procesos que conocen en primera instancia los jueces penales de circuito especializados.

2. De la acción de revisión contra las sentencias ejecutoriadas proferidas por los Jueces Penales de Circuito Especializados.

Artículo 50. Las normas incluidas en la presente ley tendrán una vigencia máxima de ocho (8) años. A mitad de tal periodo, el Congreso hará una revisión de su funcionamiento y si lo considera necesario, le hará las modificaciones que considere necesarias.

Artículo 51. El artículo 313 del Código de Procedimiento Penal tendrá un inciso final del siguiente tenor:

(...)

En ningún caso los informes de la Policía Judicial ni las versiones suministradas por informantes tendrán valor probatorio en el proceso.

Artículo 52. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 81 de la Ley 190 de 1995 se aplicará a los procesos por los delitos de que trata la presente ley.

Artículo 53. *Derogatorias.* La presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en los artículos 214 inciso 3, 415 parágrafo y 457 del Decreto 2700 de 1991.

Artículo 54. *Vigencia.* La presente ley rige a partir del 1° de julio de 1999.

Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa, Luis Humberto Gómez Gallo, Ricardo Losada Márquez, Juan Manuel Ospina, Germán Vargas Lleras, Miguel De la Espriella Burgos, Benjamín Higueta, Reginaldo Montes, María Isabel Rueda, Zamir Silva, Hugo Zárrate.

La Presidencia concede nuevamente, el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 138 de 1998 Senado, 144 de 1998 Cámara, *por medio de la cual se derogan algunas disposiciones de la Ley 270 de 1996 y el Decreto 2699 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Acta de conciliación

Los suscritos congresistas, Senadores Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa, Luis Humberto Gómez Gallo, Ricardo Lozada Márquez, Juan Manuel Ospina y Germán Vargas Lleras y los Representantes Miguel de la Espriella Burgos, Benjamín Higueta, Reginaldo Montes, María Isabel Rueda, Zamir Silva, Hugo Ernesto Zárrate, designados por los Presidentes de los honorables Senado de la República y Cámara de Representantes como miembros de la Comisión de Conciliación de los Proyectos de ley 138 de 1998 Senado y 144 de 1998 Cámara, al tenor de lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política y 66 de la Ley 5ª de 1993, presentamos el texto conciliado de los mencionados proyectos.

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA

por medio de la cual se derogan, modifican y suprimen algunas disposiciones de la Ley 270 de 1996 y el Decreto 2699 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 11 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

Artículo 11. La Rama Judicial del Poder Público está constituida por:

1. Los órganos que integran las distintas jurisdicciones

a) De la jurisdicción Ordinaria:

1. Corte Suprema de Justicia

2. Tribunal Superior Nacional

3. Tribunales Superiores de Distrito Judicial

4. Juzgados civiles, laborales, penales, agrarios, de familia, de ejecución de penas, y los demás especializados y promiscuos que se creen conforme a la ley.

b) De la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:

1. Consejo de Estado

2. Tribunales Administrativos

3. Juzgados Administrativos

c) De la jurisdicción constitucional: Corte Constitucional

d) De la jurisdicción de Paz: Jueces de Paz

e) De la jurisdicción de las Comunidades Indígenas: Autoridades de los Territorios Indígenas

2. La Fiscalía General de la Nación.

3. El Consejo Superior de la Judicatura

Parágrafo 1°. La Corte Suprema de Justicia, La Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y el Tribunal Superior Nacional, tienen competencia en todo el territorio nacional. Los Tribunales Superiores, los Tribunales Administrativos, los Consejos Seccionales de la Judicatura tienen competencia en el Distrito. Los jueces de circuito tienen competencia en el respectivo circuito. Los jueces municipales tienen competencia en el respectivo municipio.

Para todos los efectos los Magistrados del Tribunal Superior Nacional tendrán la misma categoría que los Magistrados de los Tribunales Superiores.

Parágrafo 2°. El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. Los numerales 1° y 5° del artículo 17 de la Ley 270 de 1996 quedarán así:

Artículo 17. De la sala plena (...)

1. Elegir a los Magistrados del Tribunal Superior Nacional y de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de conformidad con las normas sobre carrera judicial.

Así mismo, elegir al Secretario General y designar a los demás empleados de la Corporación, con excepción de las Salas y Despachos, los cuales serán designados por cada una de aquellas o por los respectivos Magistrados.

5. Hacer, previo el estudio en cada Sala de Casación, la evaluación del factor cualitativo de la calificación de servicios de los Magistrados del Tribunal Superior Nacional y de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, que servirán de base para la calificación integral.

Artículo 3°. Los numerales 1° y 4° del artículo 20 de la Ley 270 de 1996 quedarán así:

Artículo 20. De la Sala Plena.

1. Elegir a los jueces del correspondiente Distrito Judicial, de listas elaboradas por la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en la calidad que corresponda, según el régimen de la Carrera Judicial.

Los Jueces Penales del Circuito Especializado serán elegidos por el Tribunal Superior Nacional, siguiendo el trámite previsto en el párrafo anterior.

4. Hacer la evaluación del factor cualitativo de la calificación de servicios de los jueces del respectivo Distrito Judicial, que servirá de base para la calificación integral.

Los Jueces Penales de Circuito Especializado serán evaluados por el Tribunal Superior Nacional.

Artículo 4°. El artículo 15 del Decreto-ley 2699 de 1991, quedará así: Las funciones de la Fiscalía General de la Nación se realizarán a través de Unidades de Fiscalía, a nivel nacional, seccional y local salvo en los casos en que el Fiscal General o los Directores designen un fiscal especial para casos particulares.

Son delegados del Fiscal General de la Nación:

1. El Vicefiscal General de la Nación.
2. El Director Nacional de Fiscalías.
3. Los Directores Seccionales de Fiscalías.
4. Los Fiscales Jefes de Unidades de Fiscalía.
5. Los Fiscales miembros de las Unidades de Fiscalía.

Los Fiscales Delegados especiales.

Artículo 5°. Suprimanse los numerales 4.2, 5.2 y 6.2 del artículo 16, del inciso segundo del artículo 18 la expresión *las Unidades de Fiscalía del nivel regional están adscritas a la Dirección Regional de Fiscalías* y el artículo 164 del Decreto-ley 2699 de 1991.

Artículo 6°. *Derogatoria*. La presente ley deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el inciso primero del artículo 14 y los artículos 36, 37, 45 y 52 del Decreto-ley 2699 de 1991.

Artículo 7°. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de su sanción.

Claudia Blum de Barberi, Jesús Angel Carrizosa, Luis Humberto Gómez Gallo, Ricardo Lozada Márquez, Juan Manuel Ospina, Germán Vargas Lleras, Miguel de la Espriella Burgos, Benjamín Higueta, Reginaldo Montes, María Isabel Rueda, Zamir Silva, Hugo Zárrate.

La Presidencia dispone que se continúe con el siguiente Proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 107 de 1997 Senado, 064 de 1997 Cámara, por medio de la cual se expide el Código Penal Militar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Francisco Javier Murgueitio Restrepo.

Palabras del honorable Senador, Francisco Javier Murgueitio Restrepo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Francisco Javier Murgueitio Restrepo:

Gracias señor Presidente, este Proyecto de ley número 064 de 1997 de Cámara y 107 de 1997 del Senado, tiene hoy su último trámite en las plenarias de Senado y Cámara, después de sufrir numerosas contradicciones y múltiples interpretaciones por parte del Congreso, se ha hecho un esfuerzo muy grande entre dos extremos que orientan o pretenden orientar la reforma inaplazable del Código Penal Militar, la primera una tendencia que quiere incluir de una manera taxativa, expresa, directa, cualquier posibilidad de violación de Derechos Humanos, en el juzgamiento de los militares y la otra posición que sostiene la tesis de que con esas disposiciones, el fuero militar dejará de existir, el meollo del asunto en este proyecto honorables Senadores, tiene que ver entonces con los artículos 2° y 3° que son los rectores de toda la política que el Código Penal Militar debe señalarle al país. Obviamente hay otros temas que giran alrededor de esa determinación, que esos temas obviamente tienen que ver con los delitos y la culpabilidad, la separación de jurisdicción y mando, la obediencia debida, el sistema acusatorio, la corte marcial y disposiciones generales finales, nosotros en la Comisión Accidental nombrada por este Congreso, por este Senado, hemos hecho junto con los ponentes de la Comisión Accidental de la Cámara, un esfuerzo con el Gobierno Nacional, con las Fuerzas Militares para conjurar, tratar de llegar a un término que satisfaga la situación actual de las Fuerzas Militares como directas involucradas en un juzgamiento especial previsto en la Constitución Nacional, y las previsiones constitucionales dadas no solamente por la reforma de los artículos pertinentes que prevén la forma de juzgamiento especial, sino de los fallos de la Corte Constitucional, que en reiteradas ocasiones en innumerables veces, le ha dicho al país que el fuero establecido en la Constitución Nacional no es un fuero generalizado, sino que es un fuero restringido, es un fuero que tiene que tener unas limitaciones evidentes y desde ese punto de vista también el Gobierno Nacional es consciente que hay unos compromisos internacionales que cumplir, que tienen que ver con delitos en donde el Gobierno Nacional se ha comprometido mundialmente a hacer respetar su persecución y juzgamiento especial, por esa razón esta Comisión señor Presidente, le ha hecho llegar a la plenaria un pliego de modificaciones como Comisión Accidental que contempla todas estas disposiciones. Yo quisiera señor Presidente hacer mucho énfasis en lo que mencioné anteriormente, el artículo segundo y tercero del proyecto son los fundamentales,

porque son los que determinan hasta dónde llega el fuero militar, si hay fuero militar el juzgamiento tiene que ver con este Código, si no se aplica el Fuero Militar es la Justicia Ordinaria, la que debe investigar, juzgar y condenar a aquellos militares que así se encuentren como culpables.

El artículo segundo menciona fundamentalmente los delitos relacionados con el servicio, ese es el punto central. La ponencia con la cual nosotros trabajamos y que acordamos con el Gobierno Central y las Fuerzas Militares obviamente como parte del Gobierno, menciona que esta tipificación se va a modificar en el sentido de que vamos a eliminar una frase que la Corte Constitucional de una manera permanente, le está recordando al país, que dice que los delitos para ser considerados como delitos del servicio, deben ser conexos de una manera, "directa y próximamente a los hechos ocurridos", allí se presenta la primera conciliación, esa conciliación tiene que ver en el sentido de qué vamos a eliminar, si ustedes a bien lo tienen, la frase directa y próximamente para qué, solamente ese artículo permita que sea el juez competente, de acuerdo con las pruebas allegadas y con el procedimiento objetivo de la recolección de las mismas, quien determine si el delito es conexo al servicio o no lo es; es muy importante esta discusión, porque cuando la Corte Constitucional señaló esta obligatoriedad para reformar al Código Penal Militar, lo que quería decir básicamente era, que ninguno de los delitos que los militares produjeran, pudiera ser sujeto a esta Justicia Especializada, si no tiene la directa y próxima conexión entre el hecho y la posibilidad de ser juzgado especialmente. De manera que al eliminar esa frase, nos estamos remitiendo a que es el juez de la causa, quien revisa las pruebas objetivamente y determina a dónde debe ir el caso y se elimina la palabra directa y próximamente. Y en el artículo tercero que se quería mencionar la frase grave violación a los Derechos Humanos la dignidad humana y la libertad sexual, eliminamos esa frase, para que queden solamente consignado los delitos de tortura, genocidios y desaparición forzada que son aquellos delitos, que Colombia tiene comprometidos internacionalmente para ser cumplidos y que además tipifican próximamente, una serie de delitos que ya Colombia ha firmado, pero que no está en vigencia su ley reglamentaria, la ley que lo aprueba la ley ordinaria, que es la Corte Penal Internacional. Al eliminar graves violaciones a los Derechos Humanos y a la dignidad humana, libertad sexual, estamos cumpliendo exactamente los fallos de la Corte Constitucional, que no olvidemos honorables Senadores, un fallo de la Corte Constitucional hasta que no cambie la Constitución actual hace tránsito la cosa juzgada en materia constitucional ese artículo 3°, concertaba además con los honorables miembros del Gobierno Central, Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Oficina Jurídica de la Presidencia de la República,

le permita una claridad en mi opinión total, a la definición de los delitos que no son relacionados con los servicios y que en ningún momento de ninguna manera, en ninguna circunstancia pudieran ser juzgados por una justicia ordinaria, o por la justicia ordinaria colombiana. El caso de la obediencia de vida mencionado aquí por el Senador Piñacué, tiene una perfecta coordinación con los fallos de la Corte Constitucional, al decir que cualquier militar que interponga la obediencia de vida como defensa para en el caso de algunas de las tipificaciones en su contra, allí la única posibilidad que tiene el militar juzgado o investigado, es demostrar que la orden que recibió fue legítima y al decir que fue una orden legítima se supone claramente por todos los fallos constitucionales, que no podrá en ningún motivo aceptar una orden ilegal, con esta disposición además de lo que se trata es de definir también las oscureces, o las partes oscuras que en múltiples ocasiones, han ocurrido cuando los militares en anteriores años y no obviamente en este período, mencionaban que eran una orden directa del jefe, la que producía los delitos que tanto hemos criticado en estos últimos años, el resto de disposiciones, obviamente tienen que ver con puntos sustanciales.

Vamos a avanzar en la implantación del sistema acusatorio, en los juicios penales militares, vamos a avanzar en la disposición además por fallo de la Corte, sobre la posibilidad de establecer en la misma justicia penal militar, las partes civiles, no es una figura completa como la permitida en los juicios ordinarios, pero la parte civil va a hacer en un momento dado los juicios militares impulsadora de los procesos, para que los particulares en un momento dado del proceso con el sistema acusatorio, puedan impulsar el proceso y en un eventual caso, cuando se presente la oportunidad estos actores civiles, puedan demandar al Estado y el Estado a su vez demandar al productor del acto delictivo, mediante la jurisdicción contencioso administrativo, además de eso, se aclara en todo el recorrido el proyecto la diferencia entre juzgamiento y comando, se separa con claridad meridiana, el hecho de que el Jefe Militar no va a juzgar mal a sus subalternos, hay una al establecerse el sistema acusatorio no son los comandos los que juzgan a sus subalternos, sino que se establecen una jurisdicción específica en donde los jueces, los fiscales investigan, los jueces castigan y los mandos no castigan evitando una vez más y creo que es un avance significativo, la gran crítica que ha habido ante la comunidad nacional, e internacional en el hecho de que los mismos militares juzgan a sus subalternos y por eso se producía una enorme impunidad, dicha pues, en los debates que tanto tiempo lleva dándose en este código penal militar. El tema además se aclara perfectamente como va a haber Jueces de Instrucción, Fiscales y Jueces de conocimiento, esta claro que el sistema acusatorio avanza, en este código penal militar, va a haber Cortes Marciales con un

procedimiento especial sin vocales de acuerdo con los fallos de la Corte Constitucional y finalmente quiero mencionar que hemos respetado la norma final, me perdonan la redundancia, en donde esté esta vigencia de este código se hará a partir de un año, después de la entrada en vigencia y para ello el Gobierno Central y las Fuerzas Militares obviamente, tendrán que presentar el proyecto de establecimiento de la justicia, una ley especial para que la justicia penal militar opere con estos cambios fundamentales que se están haciendo y una consideración adicional este informe también previó de alguna manera la coincidencia de normas penales, que están corriendo con buena fortuna en las discusiones de la Reforma al Código Penal y Procedimiento Penal, en la medida en que la gran mayoría de los delitos por la justicia ordinaria juzgados van a ser los que operen en la Justicia Penal Militar.

En resumidas cuentas el Congreso, el Senado después de muchos vericuetos, muchas discusiones respetando grandemente el estamento militar, aun queriendo nosotros en el caso personal mío, ir más allá en el tema de los Derechos Humanos y de las tipificaciones aun respetando las posiciones extremas que prevén, o que permiten pensar que es mejor hundir este proyecto, yo pienso honorables Senadores que este informe de conciliación, este informe de la Comisión Accidental concertado con la Cámara de Representantes, con sus modificaciones en el articulado permitirá tener un código penal menos malo del que tenemos y sería muchísimo mejor si lo aprobamos esta noche.

Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Quisiera preguntarle al Senador Murgueitio, si los países en guerra mantienen el fuero militar, si bien le entendí a usted, aquí se trata en el artículo segundo que fue conciliado, si se mantiene el fuero militar o va a la justicia ordinaria, ¿estoy cierto? ¿es así?, entonces yo quisiera que usted me respondiera, Primero, si los países que han estado en guerra, mantienen el fuero militar; y segundo, si Colombia, usted considera y los consideran si este es un país que está en guerra no declarada.

Yo le hago esta observación señor Presidente porque aquí acabamos de aprobar una prórroga por ocho años, de lo que se llama ahora la justicia especializada, le quitamos el nombre de justicia sin rostro, resulta que yo no puedo entender que a la delincuencia organizada se le mantenga para los delitos del narcotráfico, del terrorismo, de los delitos de lesa humanidad, de las masacres, se mantenga la justicia sin rostro, yo no entiendo por qué en la guerra que tiene Colombia no se mantiene el fuero militar, yo quisiera que quienes estudiaron el Código Penal Militar en su artículo segundo nos den la suficiente ilustración, porque yo no me encuentro ilustrado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Francisco Murgueitio Restrepo:

Honorable Senador, Colombia está en un conflicto interno, pero que yo sepa ni el señor Presidente ni este Congreso ha declarado un estado de guerra, este es un código que prevé que se mantiene el fuero para los militares, con las excepciones previstas de las graves violaciones de derechos humanos, si se mencionan taxativamente los delitos de lesa humanidad que usted ha querido mencionar, por lo tanto este es un código para la paz, si es un código para la guerra, entonces legislemos todo para la guerra y hablémoslo claramente; y en segundo lugar honorable Senador, la justicia especializada tiene una condición específica, clara, definida es para combatir organizaciones criminales, que tienen como oficio destruir el Estado desde el punto de vista de organizaciones criminales, que yo sepa el Ejército Nacional y las fuerzas armadas, quienes delinquen son personas y por esa razón tienen este fuero, y por esa razón tienen esa especialidad, esa es la diferencia central, entre lo que es la justicia especializada y lo que significa tener el fuero en el Código Penal Militar.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias Presidente, yo ante todo, pues quiero rendirle también un caluroso tributo al Senador Murgueitio, veo que han adelantado un trabajo que parecía muy difícil de realizar, este proyecto sin duda lleva mucho tiempo en su tránsito por el Congreso, y le voy a rogar Senador Murgueitio, que me disculpe de las cosas, de las precisiones que tengo que hacer pero sin duda es una opinión distinta y una opinión que creo ilustra también sobre el alcance y el contenido del proyecto, y voy a empezar por decir que en este proyecto Código Penal Militar hay algunos temas que yo invito a los Senadores a que reflexionen sobre ellos. Aquí se nos podrá decir que los elementos centrales que han impedido tomar decisiones de fondo, en temas que este Congreso ha venido discutiendo de tiempo atrás, como lo que constituyen actos en servicio o no actos que puedan calificarse cometidos en servicio, como el alcance mismo del fuero penal militar, como las limitaciones o no al principio constitucional de obediencia de vida, han quedado plenamente acordadas en el proyecto de código que viene hoy a consideración de uste-

des, se podrá decir que se han limado asperezas, también se podrá señalar que este proyecto ha sido plenamente concertado con los miembros de la fuerza pública, y que finalmente media una sentencia de la Corte Constitucional, que recoge plenamente el proyecto y a consideración nuestra, todo eso es cierto, naturalmente, como es cierto que los miembros de la fuerza pública, por obligación constitucional que tienen, vienen acatando la sentencia de la Corte desde el momento que esta fue expedida por ese alto Tribunal, pero lo que aquí no se ha señalado es el error que se cometería, dándole y dándole alcance en la propia ley, y en el Código Penal Militar a todo el contenido de una jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, mi opinión es la siguiente: Estamos elevando en un proyecto de ley, todo el alcance, repito, de la sentencia emitida por la Corte Constitucional a rango legal. Se dirá que qué vale más o menos? Yo tengo una opinión distinta, claro la jurisprudencia de la Corte es muy importante pero no es más que una jurisprudencia; una jurisprudencia tampoco sienta doctrina, una jurisprudencia puede en algún momento ser revisada por la propia Corte Constitucional y no veo el sentido que tienen elevar a rango legal los alcances que en esta materia y en especial en actos del servicio en obediencia debida y en fuero penal tiene el incorporarlos al código en las actuales circunstancias y me explico aún más: la sentencia a que he hecho alusión y que recoge el proyecto hoy en discusión, impone límites claros al principio Constitucional en materia de obediencia, establece que en materia de obediencia los subalternos de la fuerza pública podrán argumentar cuando reciban una orden razones para el no cumplimiento de la misma, cuando el principio Constitucional señala, y señala con mucho acierto, que quien responde por su puesto es quien da la orden, no la persona que recibe la orden y este es un principio fundamental en cualquier ejército del mundo; no hay un ejército que resista, el que sus subalternos puedan cuestionar las órdenes de sus superiores, cualquiera sea la razón que se argumente, no existe razón ni principio para poder poner en entredicho un principio que es el eje fundamental en el funcionamiento de la fuerza pública. Lo propio podríamos decir del fuero penal militar, este es un debate sobre el cual el Senado se ha venido pronunciando de tiempo atrás, lo hizo cuando aprobó el acto legislativo 1 del 96, que restableció a plenitud el alcance del fuero penal militar, viejo principio consignado en nuestra Carta Política, un principio según el cual a la fuerza pública por actos cometidos en servicio, la juzgan los tribunales militares, los tribunales castrenses, y es un principio que no tiene límites en la Constitución Nacional y que no la ha tenido en la legislación y en relación con la cual la sentencia a la cual he hecho alusión, impone también límites al enumerar taxativamente una serie de conductas que bajo ninguna circunstancia puede ir al conocimiento de los tribunales militares. Pongamos un ejemplo, el homicidio, claro; el homicidio, el

homicidio agravado es una conducta que puede cometerse por fuera del servicio o en un acto de servicio. Claro, la Constitución era sabia en esa materia, si la conducta queda plenamente demostrada que se cometió fuera del servicio, el conocimiento de ese delito va a la justicia ordinaria, bueno ya no sabemos si a la justicia ordinaria o como ha sido expedida hace pocos minutos la justicia sin rostro al conocimiento de la justicia sin rostro. Pero un homicidio cometido en acto del servicio la jurisdicción, es la jurisdicción castrense. En relación con este toma señores Senadores, hemos avanzado mucho y hemos avanzado muy poco, en la medida en que el Congreso ha venido reiterando y lo hizo con la expedición de un acto legislativo, la integralidad del fuero penal militar, pero más se tarde este Congreso en tomar una decisión que es eminentemente política, en que diferentes fallos y providencias le den un alcance diferente a las decisiones del Congreso. Lo señalo porque los antecedentes son los siguientes: recordarán ustedes que previamente a la expedición del acto 1 del 96, se expidió una sentencia de la Corte Constitucional desvirtuando la conformación de los tribunales militares; cuando señalaba la sentencia que estos tribunales militares, cuando señalaba la sentencia que estos tribunales castrenses deberían estar conformados por civiles y que si no era por civiles, por militares en retiro, claro, eso de alguna manera afectaba y lesionaba seriamente la institución, la jurisdicción castrense. Este Congreso expidió el acto legislativo, corrigiendo los alcances de la sentencia y a las pocas semanas de emitido el acto legislativo en donde el Congreso expresó su voluntad de manera clara, se le dio un nuevo alcance vía jurisprudencia al fuero penal militar; al señalar que una era la etapa de instrucción y otra era la etapa de juzgamiento, alcance que no define la Constitución Nacional y que en la medida en que una era la etapa de instrucción y otra la de juzgamiento, el fuero penal militar debería cobijar el juzgamiento de la fuerza pública mas no la etapa de instrucción, y sometían a los miembros de la fuerza pública a cualquier jurisdicción para su etapa de instrucción, de qué le sirve a un militar después de estar siete u ocho meses detenido, que en virtud de la coalición de competencias el Consejo Superior de la Judicatura reitera que la jurisdicción para conocer del proceso es la justicia castrense, seis o siete meses, sometido a una jurisdicción que constitucionalmente no corresponde; pero después de haberse suscitado el debate en torno a los conflictos de competencias que pueden presentarse y de que el Consejo Superior de la Judicatura los hubiere dirimido todos ellos en favor de la fuerza pública, viene una nueva providencia en la cual taxativamente, se limita el alcance nuevamente de la competencia que tiene la jurisdicción castrense para conocer de estos delitos al imponer que determinadas conductas bajo ninguna circunstancia pueden ir al conocimiento de la justicia castrense. Si es que lo que

determina o no el conocimiento es la comisión o no del acto en servicio, no el acto mismo, lo primero que debe abordar el tribunal militar es establecer si el acto fue, o no, cometido en servicio y cuando se presenta el conflicto de competencias, para eso existe un alto tribunal, que es el Consejo Superior de la Judicatura, pero si taxativamente hacemos una enumeración de tipos penales y establecemos que ninguno de ellos y bajo ninguna circunstancia puede ir al conocimiento de la justicia castrense, pues obviamente ni siquiera vamos a permitir que ese alto tribunal dirima esos conflictos y claro, un asesinato en el momento en que se presenta la denuncia se puede presentar como genocidio o se puede presentar como desaparición forzada y es la presentación de la denuncia básicamente lo que establece la competencia para el conocimiento, y yo creo sin duda que los alcances de esa providencia que en el futuro deberían ser corregidas a través de otro acto legislativo, si es preciso y necesario, no resulta conveniente ni mucho menos oportuno elevarlo a la categoría legal dándole ese alcance a la jurisprudencia que he señalado. Pero lo mismo y el mismo debate podría predicarse de lo que es un acto en servicio o no, y a mí sin duda señor Presidente y señores Senadores, me parece por lo menos muy extraño, que altos generales de la institución estén hoy complacientes con el proyecto que está a consideración de ustedes.

Una cosa es que la alta oficialidad del Ejército colombiano se vea obligada, obligada constitucionalmente a acatar una sentencia y otra cosa es que pueda expresarle su beneplácito a que esa jurisprudencia lesiva desde todo punto de vista, para la defensa de las instituciones y de la fuerza pública se eleve con rango legal en el Código que está a consideración nuestro, si este Código no se aprobó en años anteriores fue precisamente por el conflicto que se suscita en los temas que les he mencionado, pero esto tiene un alcance muy distinto y tiene un alcance político, yo sinceramente aparte de hacerles a ustedes estas reflexiones, los invito, los invito seriamente a meditar sobre la conveniencia de que este Congreso siga de manera unilateralmente y semanalmente adoptando posiciones políticas como las que hemos venido adoptando legislando unilateralmente en decisiones que lesionan y de alguna manera perjudican la defensa de lo que son las Instituciones colombianas y la fuerza pública, porque no es la primera vez que pasa. La semana pasada este Congreso también se expresó eliminando la rebelión del proyecto relacionado con la Justicia sin Rostro, y tenemos conocimiento de que nuevamente en la Cámara de Representantes, en la discusión del proyecto sobre desaparición forzada, se altera una decisión o se modifica una decisión que este propio Senado haya tomado, en lo que tiene que ver con la conducta de la fuerza pública en relación, con ese proyecto y recordarán ustedes que el proyecto relacionado

con desaparición forzada, por decisión de este Senado y decisión mayoritaria prácticamente unánime, estableció dos tipos penales; uno, la desaparición forzada cometida por servidor público, que eso es otra cosa que un agente del Estado, un tipo penal distinto, un segundo tipo penal que es la desaparición forzada cometida por particular, porque claro, en Colombia no son los miembros de la fuerza pública, o con muy contadas excepciones los que están desapareciendo a los colombianos, pero esa decisión también ha sido ya modificada en la discusión de ese proyecto de ley en la Cámara, de manera que el proyecto de la desaparición forzada se está convirtiendo, y así lo veremos cuando esa iniciativa llegue a consideración de esta Plenaria en Comisión de Conciliación, en un proyecto destinado a la fuerza pública, como si las fuerzas militares fueran las encargadas de todas las desapariciones forzadas en Colombia, esa es la actitud que está tomando el Congreso, en ese delicado proyecto, la actitud que tomó en el proyecto relacionado con justicia sin rostro y la actitud que seguramente van a presenciar ustedes en el futuro de lo que sean los Códigos de Procedimiento Penal y el Código Penal donde también se están incorporando este tipo de decisiones, yo no quiero fatigarlos a ustedes, pero quiero alertarlos sobre la inconveniencia política de seguir legislando en este sentido, sobre la inconveniencia que unilateralmente, semanalmente y permanentemente estemos legislando en este sentido, siempre en contravía de la fuerza Pública, siempre argumentando razones de gran política internacional para afectar intereses que lesionan las instituciones, así no se va a seguir librando esta guerra, yo los invito a que este Código Penal Militar, o regrese a las Comisiones para un nuevo estudio o finalmente se hunda y se arranque un nuevo trabajo en la Comisión Segunda a partir del año entrante. No resulta entendible para el país, una actitud como la nuestra cuando estamos viviendo situaciones que afligen tanto a los colombianos y que en vez de rodear permanentemente a las Instituciones estemos viendo a ver cómo proyecto tras proyecto las afectamos de manera severa y que no se diga que este proyecto no las afecta, claro que las afecta o es que el problema que vienen denunciando en la fuerza pública del juzgamiento, a que han sido sometidos muchos oficiales aún en servicio, no tienen nada que ver con esta iniciativa, claro que tiene que ver, y yo termino por decirles que si bien su beneplácito con este proyecto lo hacen en relación con el acatamiento a una sentencia de la Corte Constitucional, yo terminaría por pedirles a ustedes que le cuenten al país si la sentencia de la Corte Constitucional, nada tiene que ver con funcionamiento de la Institución o si tiene mucho que ver, y si la sentencia emitida por la Corte Constitucional lesiona la fuerza pública, cómo explican ustedes la invitación que se le hace hoy al Senado para elevar a rango legal los alcances de esa sentencia, mil gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente, después de la excelente intervención del doctor Germán Vargas Lleras, que sí conoce este tema porque lo ha estado estudiando desde hace muchos años y a mí me consta, a mí me gustaría escuchar las palabras del Ministro de Defensa el General Fernando Tapias, porque sí me interesa saber qué piensa el General Tapias con respecto a este importante proyecto que se está discutiendo hoy aquí en el Senado de la República, muchas gracias Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Este es uno de los proyectos más delicados que ha pasado por esta legislatura, por la cual dicho sea de paso han pasado tantos proyectos delicados y que han tenido que ser estudiados con mucha responsabilidad y con mucho cuidado, y este lo estamos estudiando los que no formamos parte de la Comisión de Conciliación a las ciegas, porque ni siquiera conocemos el texto original ya que el texto original fue publicado en una gaceta del año 97, y las ponencias para primer debate según dice el orden del día fueron publicadas en la Gaceta 508 del 97 y 545 del 97, que creo que no se encuentran a disposición de los Senadores en este recinto, mucho menos conocemos el texto de lo que hoy concilió la Comisión, y me parece pues de una gran ligereza por decirlo menos, ir a pronunciarnos sobre este proyecto sin ni siquiera conocer el texto del articulado que está a nuestra consideración, lo primero sería pedirle por lo menos al ponente que leyera ese articulado para ver si de oídas nos podemos crear un criterio, pero lo sano, lo lógico y lo responsable señor Presidente, es pedirles que por lo menos nos publiquen eso en fotocopia, no lo repartan y dejémoslo a consideración, este tema para el día de mañana, cuando podamos pronunciarnos acerca del texto con toda claridad y con conocimiento suficiente de causa. Yo creo que pretender precipitar una decisión hoy del Senado sobre un tema tan delicado puede ser sumamente grave y por eso formalmente propongo que usted dé las instrucciones pertinentes para que se publique si no se alcanza en la Gaceta pues por lo menos en fotocopia suficiente lo acordado por la Comisión de Conciliación aplaza el debate hasta mañana y continuemos con el debate del Medio Ambiente.

La Presidencia interviene para un punto de orden

Señor Senador, como veo que la Plenaria en término general está de acuerdo con eso no hay ningún afán podemos hacerlo mañana, el jueves, el viernes, hasta el domingo, entonces vamos a continuar el debate, el debate que está programado para el día de hoy, y mañana a las

cuatro de la tarde convocamos para seguir discutiendo este proyecto.

La Presidencia manifiesta que se aplaza la discusión de este Proyecto de ley, hasta el día de mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, el tema es muy alto, es muy importante, y mucha seriedad, probablemente podemos seguir ilustrando el criterio para tener una definición en la votación mucho más clara como dice el doctor Holguín Sardi para el día de mañana, pero no rompamos el debate que apenas comienza, hay un discurso bien presentado aquí del Senador Vargas Lleras, hay unos Senadores inscritos entre los cuales estoy yo, seguramente el que menos va a aportar, pero queremos básicamente trabajar este tema, yo no voy con una meta predeterminada ni vamos a hundir el proyecto o vamos a sacarlo a delante, no hagamos el debate que la gente quiere opinar, el tema colombiano por excelencia en el momento es este, y hay muchas ideas que aportar allí, bienvenido que no se vote hoy, que se vote mañana, pero este debate es supremamente importante hay ideas claras y concretas que expresar, vamos a hablar con muchísima franqueza al público, porque estamos transmitiendo por televisión tiene especialísimo interés en saber de estas materias, yo le rogaría que continuemos en el debate.

La Presidencia interviene para aclarar:

Honorable Senador, el problema que hay es que habíamos dicho que íbamos a hacer, que si no había un debate sobre este proyecto pues entonces hacíamos un paréntesis antes de continuar el debate, pero yo no puedo interrumpir el debate, que fue citado para el día de hoy, pero lo que sí puedo hacer es, como hay cuatro o cinco Senadores inscritos en el debate sobre el Medio Ambiente terminar el debate y seguir con este debate del Proyecto, entonces, vamos a continuar con el debate sobre el Medio Ambiente, y una vez concluya ese debate continuamos en la discusión del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Muchas gracias Senador Perea, señor Presidente lo que queda claro es que el Proyecto de Código no se vota hoy.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No se va votar hoy, se va a votar mañana.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia manifiesta que se continúa con el debate, según Proposición número 189 sobre el Medio Ambiente, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias, Presidente.

Hombre, qué tema tan importante es, pero el debate del Medio Ambiente es algo que como se ha conseguido debe llevarse hasta el final, porque aquí se han escuchado unas acusaciones al Ministerio del Medio Ambiente realmente peligrosas y convincentes en el sentido del daño que se le hace al pueblo colombiano por la poca, muy poca forma de proteger el Medio Ambiente. Yo particularmente tengo un comentario que hacer al señor Ministro del Medio Ambiente que no se encuentra presente sino el Viceministro, por cuanto en mi ciudad en Barranquilla se está viviendo una situación del Medio Ambiente realmente detestable, allá en el límite en el sur de Barranquilla, límite con la ciudad de Soledad, el municipio de Soledad, se han violado absolutamente todos los estamentos del Medio Ambiente, allí recolectan la basura del municipio de Soledad y se ha tapado totalmente una calle con basura, abrase visto, una calle se ha tapado de basuras, una calle que une dos carreras, se ha tapado totalmente de basuras por orden de la Alcaldesa de Soledad que permite que los carros mulas cargados de basura arrojen estas basuras en dicha calle, ocasionándole mucho daño, señores Senadores, a una empresa que genera empleo, que generan salud, a la gente de Barranquilla. Yo personalmente visité al Ministro del Medio Ambiente, le llevé una carta, le presenté fotografías del lugar como estaba, y el señor Ministro me dijo que personalmente se iba a percatar de ese problema que le parecía infame, infame, porque atentaba contra la salud de un barrio de humildes habitantes de Barranquilla en el sur, en donde la basura le ocasiona roedores, ratas que se le montan a los niños en las cunas, en las camas, es algo realmente impermisible, yo sinceramente quisiera que el señor Ministro del Medio Ambiente nos explicara aquí la razón por la cual, habiéndose apersonado de esta situación tan lamentable de salubridad Pública, de contaminación del Medio Ambiente, el señor Ministro no ha tomado una decisión firme, enérgica, multando a quien tenga que multar, y ordenando inmediatamente que esa basura sea retirada, porque sencillamente está afectando a empresas, repito, que

generan empleo y está afectando a un barrio humilde, o acaso será señor Ministro que porque los afectados son gente humilde estrato número 1 sino medio, no tienen derecho a que se les proteja la salud, ¿acaso el Ministerio permitiría que en la calle 84 de Barranquilla se tirara la basura? ¿Acaso el Ministerio permitiría que en la calle 72 de Barranquilla se tapara de basuras? Yo sé que no lo permitiría porque es la parte grande de Barranquilla pero al barrio humilde, ese barrio que está allí al sur de Barranquilla, el Ministerio del Medio Ambiente no ha hecho nada, absolutamente nada por protegerle la vida a esa gente humilde; así que yo estoy haciendo aquí una denuncia, y al mismo tiempo le estoy pidiendo porque sé que puede tener buenas intenciones el señor Ministro de remediar definitivamente esa situación. Usted lo palpó señor Ministro, usted ha visto que esto es imposible de sostener y le pido el favor de resolverle ese problema a la parte sur de mi ciudad Barranquilla, que junto con el resto del pueblo colombiano me han traído a este lugar del Senado de la República, muchas gracias Señor Presidente, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Palabras del honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Gracias Señor Presidente, yo tengo varias preguntas para el señor Ministro encargado del Medio Ambiente, pero también quería referirme a otros temas, porque no solamente en Colombia en este momento estamos viviendo la contaminación ambiental sino también la contaminación social y moral; de todas maneras la pregunta clave que tenía para hacerle al señor Ministro del Medio Ambiente es relacionada sobre la injerencia que pueda tener el Ministerio en las CAR, en las Corporaciones Autónomas Regionales, porque parece que no se entendieran, parece que no hubiera una coordinación en estas entidades, parece que la contaminación fuera tan espesa que no se pueden ver, esto se nota en el trabajo que desarrollan tanto las Corporaciones como el Ministerio del Medio Ambiente. Pero si me permite señor Presidente, yo quería hablar un poquitico sobre, ya que estamos terminando casi una legislatura, un poquitico sobre el tema que ha contaminado el ambiente social del país en torno a lo que estamos viviendo. Yo cuando vine aquí al Congreso circunstancialmente, pues vine porque tenía la intención y porque se me dijo que aquí se podía lograr trabajar en mejor forma por el país, yo estaba acostumbrado de hecho a trabajar por la comunidad desde el sitio donde me encontraba, y me he encontrado aquí de verdad con personas que tienen ganas de trabajar, que tienen un interés de país, y otros que tienen unos

intereses personales. Todos sabemos que el momento que atraviesa el país es particularmente difícil, pero me causa verdadera preocupación la ausencia casi total de solidaridad que todavía hay en algunos sectores de la sociedad, y no me refiero a la solidaridad de palabras y de banderitas blancas que también es importante, me refiero a la solidaridad entendida como una entrega gratuita, una entrega gratuita de hechos, donde se es consciente de que el hombre necesita de los demás para poder vivir, pero aquí parece que estuviera ocurriendo todo lo contrario, parece que este país se hubiera llenado de un momento a otro de gentes extrañas, pues ajenos a nuestros problemas y a nuestras circunstancias que estamos viviendo, así que yo me pregunto a veces, dónde están los que predicán el precepto constitucional de que el interés general debe primar sobre el particular, dónde están esos colombianos que están decididos a que este país no se vaya cada día más al profundo abismo de la miseria y de la anarquía, parece que no se encuentra por ningún lado, brillan por su ausencia, y estamos todos esperando que alguien haga las cosas por nosotros, estamos dispersos, no utilizamos bien el tiempo, no somos conscientes de nuestras prioridades, se nos va el tiempo aquí en debates políticos, estamos tratando todo el tiempo descalificando funcionarios, nos la pasamos descalificándonos los unos a los otros y a veces parece que en este país no hubiera nadie competente, mientras tanto los medios de comunicación pues se deleitan, pues cazando peleas y engrosando el repertorio nacional del chisme. No se trata de asumir una actitud de defensa a un Gobierno por lo que hace o porque sea liberal, conservador, o independiente, se trata de asumir una actitud consecuente con la situación que estamos viviendo en este país, no convertir esto en una vitrina de protagonismos como a veces parece este programa de televisión que se transmite aquí en el Senado, en este país donde la corrupción es prácticamente la causa principal de los problemas que estamos padeciendo, y eso se ha tratado mucho aquí en este escenario, la corrupción es el tema fundamental que nos ha llevado a esta situación que estamos padeciendo, aquí se ve muy poco el impulso a la gestión de los organismos fiscalizadores, y de verdad que no se ve muy claro el interés de armonizar a los organismos de control, será muy bueno saber qué se está haciendo, se habla de las herramientas que tiene el Estado para combatir la corrupción, se habla de la veedurías ciudadanas, se habla, de muchas cosas y cada día se descubren más actos de corrupción y más y más funcionarios involucrados, que desgraciadamente para nosotros aún permanecen en sus cargos. Yo pienso como el Procurador, que la labor de los organismos de control debiera ser una labor preventiva para evitar que los dineros que de pronto se pierden por ahí sean recuperados definitivamente para beneficio del país, para que el país no siga cada día entrando más en el tema de la miseria, a

veces sería bueno entonces saber qué se está haciendo por controlar la corrupción. Pero yo quería referirme ante todo al tema de la solidaridad, sería mucho pedirle a los actores armados del conflicto que fueran solidarios con la vida y con el dolor de los colombianos en la medida en que avanzan las conversaciones y los diálogos de paz, que se bajara la intensidad a los actos de violencia, a los secuestros. Yo estuve en la marcha de Cali, de Barranquilla, y de verdad que lo que uno puede apreciar en las personas que estuvieron participando en estos actos muy importantes para la solidaridad por la paz, pues me dí cuenta que existe una especie de soledad, que se sienten solos, que no se sienten respaldados, que quisieran unirse en un frente común para trabajar por la paz, que uno sienta que exista un estado fuerte en este sentido, no sienten un respaldo ante el tema de la paz, estas marchas parecen que fueran como marchas de novelaría, de ganas, pero unas como con nervios, como con miedos, de verdad que se nota en estas marchas por la paz, que multitudinariamente se llevaron a cabo en Cali y en Barranquilla y también en Medellín, se nota en la gente el deseo de participar, pero no encuentran lo que se dice siempre, no encuentran ese liderazgo, que los lleve a tomar la decisión de enfrentarse con seriedad al tema de la paz, de tomar parte en el tema de la paz. Bueno y en contraparte con la falta de solidaridad de los grupos alzados en armas, de solidaridad con el dolor de los colombianos, en contraparte, pues los sectores económicos de gran poder, pues se sienten afectados por las reformas, los ajustes, los nuevos impuestos, pues no quieren que se toquen sus intereses, naturalmente, ahí también falta la solidaridad, y buscan por todas partes, por todos los medios que se legisle a su favor para que sus prebendas no sufran detrimento alguno, dónde está entonces la solidaridad de los grandes empresarios económicos, todos sabemos que en la década de los 90, entre los primeros cinco y seis años de esta década, pues hubo grandes ganancias, recibieron, les fue bien en sus negocios, hubo auge en las empresas, esto le permitió crecer integralmente, fueron años de grandes ganancias, hubo plata para comprar nuevas empresas, hubo plata hasta para convertirse en monopolios, pero se olvidaron del pueblo, se olvidaron de la época de vacas flacas que ahora estamos viviendo, y ahí están las consecuencias, cómo es posible que no puedan sacrificar estos grandes Empresarios algunas de sus ganancias de los buenos años, y unidos en un bloque solidario y sólido, fundar empresas, crear unas empresas que se requieren y que generan los empleos que necesita este país para sacar a la gente de tanta miseria en que viven, cómo es posible que no se genere el trabajo, que se está pidiendo a gritos en este país para llegar a la paz estoy de acuerdo con el Presidente cuando dice que la paz no se consigue únicamente en la mesa de negociación, la paz se consigue dándole traba-

jo a la gente, hay que darle trabajo a la gente, no poder trabajar teniendo ganas para hacerlo, yo creo que es una de las grandes tragedias, del ser humano, yo pienso que los empresarios, algunos ya han hecho esfuerzos, suficiente esfuerzo para generar empleo pero muy aisladamente, no se ha sentido el poderío de los grandes núcleos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con todo respeto con el Senador Lizarazo, hago esta interrupción para poder definir reglamentariamente señor Presidente, qué clase de debate se está adelantando, ¿estamos hablando de la paz?, estamos hablando o ¿se está haciendo un debate sobre la corrupción?, ¿se está haciendo un debate sobre la universalidad?, ¿sobre la solidaridad?, ¿sobre la fraternidad?, o estamos señor Presidente haciendo un debate sobre el medio ambiente, veo que hay una serie de preguntas hechas por los honorables Senadores citantes, y desafortunadamente se ha desviado el tema, entonces yo sí quisiera pedirle señor Presidente, que sobre este aspecto nos expresara usted, cuál es el debate que se está adelantando y a qué responde esta situación señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Señor Presidente, no Senador Angarita, yo quiero responderle, lo que pasa es que de dentro del medio ambiente también tiene mucho que ver el tema de la paz, porque la contaminación en este país es general, hay una contaminación moral, hay una contaminación social, hay un desarraigo por todos los temas que tiene que ver con el país, y esto tiene que ver mucho con el medio ambiente, yo pienso también que de pronto este tema también es prudente tratarlo y en este país el tema de la paz debe ser diario, permanente, así como las marchas de la paz, las propuestas nuevas sobre la paz, todo lo que sea que tenga que ver con la paz debe ser permanente. Yo quería decir que en este momento debería haber una gran cumbre de cacao, de los grandes dueños del poder, pues preocupados para crear las empresas que generen los empleos que se están requiriendo, yo creo que el país les dé la oportunidad a ellos de convertirse en grandes empresas, y es el momento de que ellos también le den la mano al país, esto se ha dicho muchas veces y no andar por ahí sacando los dólares y menos con ganas de irse del país, esto sería cruel, eso sería injusto, eso sería muy doloroso para todos los colombianos. Yo creo que parece muy repetitivo pero hace falta recordar y todos los días, en todas partes, por qué estamos allegados, por qué estamos sufriendo el tema de la violencia y el tema de esta contaminación social y moral, es bueno recordar, yo aquí tengo unas estadísticas, voy a leerlas rápidamente, es sobre la pobreza, porque es importante que sepamos por qué estamos viviendo las consecuencias que

padecemos, las estadísticas son tan crudas que el 40% de la población carece de las más mínimas necesidades básicas a que un millón de hogares no tiene vivienda, y que el 34% se encuentra en situación de hacinamiento, el 15% de la población no tiene acceso aún al agua potable, el 9% de la población adulta es analfabeta, el 26 de cada mil nacidos vivos en edad lactante fallecen, el 8% de los niños menores de 5 años, padecen desnutrición, todo esto tiene que ver con lo que vivimos en Colombia, eso es el ambiente que tenemos en Colombia, yo creo que no podemos olvidar estos temas y estas cifras que nos aboca a la situación que estamos viviendo, yo creo que cada día los colombianos todos estamos sintiendo que la violencia nos está tocando la puerta, aquí puede pasarnos lo que ocurrió hace unos trece años en un restaurante famoso de Bogotá, el Restaurante Pozzeto, donde un asesino, un tipo llegó y mató a 30 personas una por una y nadie protestó porque pensaba que no era con ninguno de ellos, y este señor este asesino, mató a las treinta personas, si al matar, si al cobrar la primera víctima, los demás solidariamente se hubieran lanzado y hubieran desarmado al asesino, pues naturalmente hubieran muerto por ahí máximo otras dos personas, pero nadie quiso poner la víctima y todos fueron sacrificados, nadie quiso sacrificarse y todos fueron sacrificados y eso ocurrió aquí en Bogotá, en el restaurante Pozzeto, así que todos queremos que esto se arregle, todos queremos que esto cambie, pero todos queremos participar de los beneficios, más no de los sacrificios, no es si no que se toquen los intereses de alguien para oír su grito de protesta, yo pregunto dónde está la solidaridad y la capacidad de sacrificio del Gobierno, dónde está la solidaridad y la capacidad de sacrificio de la guerrilla, de los partidos políticos, de los sindicatos, del Ejército, de la iglesia, de los grupos económicos, dónde está la capacidad de sacrificio y de solidaridad de los medios de comunicación y el Congreso de la República, aquí que nos vaya a pasar, no nos vaya a pasar un cuento que yo referí allá en San Vicente del Caguán en Caquetá, referente a la actitud que de pronto nos está afectando a los colombianos, y ese sobre un medio de comunicación que entrevistó a uno de los milicianos, cuando en el año de 1959 señor Fidel Castro llegó con todas las tropas a La Habana, después de la revolución cubana, un periodista le preguntó a un miliciano, si usted tuviera dos casas usted qué haría, y el miliciano le respondió, una, la entregaría a la causa revolucionaria y la otra la dejaría para vivir, y entonces el periodista le preguntó, si usted tuviera dos automóviles usted qué haría, y dice uno lo entregaría a la causa revolucionaria y el otro lo dejaría para mi servicio, y le preguntó el periodista si usted tuviera dos vacas usted qué haría, y el miliciano no contestaba, si usted tuviera dos vacas usted qué haría, y al fin respondió, lo que pasa es que dos vacas sí tengo; que nos vaya a pasar a los colombianos eso, de

que por no aportar algo de sacrificio de pronto tengamos que arrepentirnos y sentir cuando las cosas ya no tienen ninguna solución. De los señores que vinieron aquí de Destino Colombia, y estaban proponiendo cuatro destinos, el cual el más importante era el destino número cuatro que hablaba de que la unión hace la fuerza, y es que esa es la verdad, como decían ellos en su slogan, el destino no se hereda, el destino se construye, muchas gracias señor Presidente por haberme permitido desviarme un poquitico del tema del medio ambiente, pero es que el ambiente de la paz está muy contaminado y la gente necesita oír de estas cosas, y ojalá que todos nos unamos, ojalá que todos atendamos este llamado de Destino Colombia, de la unión hace la fuerza entorno a la paz, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias señor Presidente, yo solo quiero tomarme unos pocos minutos para resaltar por un lado el debate que ha hecho la Senadora Margarita Londoño, en buena hora, pero Senadora estos son temas que no le importan mucho a la clase dirigente del país, fijese lo absurdo, un tema ambiental, que es proteger el medio ambiente, proteger nuestra naturaleza no llama la atención, lo puede usted constatar en la asistencia que está acá, y yo estoy de acuerdo con el Senador Lizarazo, no solo se contamina en lo rural, en lo urbano, sino hay otro tipo de contaminaciones. Solamente quiero hacer un par de conjeturas, ya que se encuentra con nosotros el Ministro Encargado del Medio Ambiente, no solo contaminación, Ministro, en lo rural, fijese que la contaminación del aire es peligrosísima, las emisiones de monóxido de carbono que hacen los vehículos en Bogotá, por ejemplo, es un veneno, esto mezclado con la sangre es una agente desastroso para el sistema circulatorio, de hecho muchos niños en Bogotá, mueren por estos problemas. Aquí tengo algunos datos muy sencillos, los bogotanos, para hablarle de mi Bogotá por esta contaminación del aire, absorbemos diariamente el equivalente a 40 cigarrillos, las industrias que aquí se ha hablado tanto, diariamente, arrojan en Bogotá, 22 mil toneladas de partículas contaminantes del aire, hay mucho por hacer, de hecho el Ministerio del Medio Ambiente, debería ser de los Ministerios más importantes, hay que pronunciarse, por ejemplo con el proyecto transmilenio del alcalde Peñalosa, el alcalde lo está planteando con Diesel, cuando ya sabemos que en muchas partes del país se usa gas comprimido como en Barranquilla, inclusive aquí uno de mis amigos, de mis tres amigos mayores del Senado, me comentaban cómo tiene mayor flexibilidad esos

buses transmilenios con gas comprimido que inclusive el sistema eléctrico, hay que meter la mano en eso, Ministro, tenemos que meter la mano también en lo del agua, la contaminación del agua, y aquí yo quiero decirle a usted, que nuestra chucuas, nuestras lagunas, nuestro río Bogotá, que es la alcantarilla destapada más grande del país, sus afluentes que son el Fucha, el Salitre, el Tunjuelito, todo esto genera la alcantarilla destapada más grande de Colombia, pero usted tiene que liderar programas de educación, de tal forma que se les diga a los colombianos que nuestras aguas no estarán más limpias porque pongamos plantas descontaminantes sino por que no la contaminemos tanto, de ahí que es imperativo, estamos de acuerdo Senador Tito Rueda, de allí que sea tremendamente imperativo atacar la contaminación, estamos de acuerdo Ministro, pero páreme un poquito de bolas Ministro, a ver fuera de que su Ministerio no suena, usted ahora no nos para bolas, le estoy haciendo unas observaciones constructivas, yo no vine aquí a vaciarlo, ni mucho menos, sino unas observaciones constructivas de un humilde Senador, los ríos no estarán más descontaminados porque los descontaminemos más, sino porque los contaminemos menos, usted tiene que liderar entonces programas educativos para descontaminar en la fuente, aquí se hablaba de que las industrias que son grandes contaminantes, tenemos que meterlas al orden, claro que sí, pero si no nos quieren parar bolas hay que meterlas al orden, que el que contamine que pague. Las calles, el polvo es otro contaminante, no estarán más limpias, eso tengo que decírselo a los bogotanos, las calles de Bogotá no estarán más limpias porque las barramos más, sino porque la ensuciamos menos. Qué pasó con las basuras, fijese que nuestro alcalde a quien le deseamos una suerte tremenda y todos los días le pedimos a Dios por él, se amañó con el relleno del sur, el que está en Uma, si doña Juana yo estoy seguro de que usted no a ido por allá, lo voy a invitar un día de estos para que vaya para allá, y usted vea las ratas grandes que hay ahí, parecen conejos, pero obviamente como están en el sur de la ciudad, a los habitantes de Ciudad Bolívar y Usme eso no les molesta, yo estoy seguro de que si esos botaderos estuvieran al lado del alcalde o estuvieran allá en el norte donde viven los cacaos, ya hubieran tomado una medida. Quiero decirle señor Ministro que hay un sistema moderno en el mundo que se llama la termólisis, que es simplemente como en unas grandes ollas de presión, ausencia de vacío, se procesan las basuras tanto inorgánicas como orgánico y queda cero residuos, por que usted utiliza el gas en campos para generar energía y mire lo interesante, lo están haciendo en España, me voy a verlo ahora en Barcelona, miren lo interesante las materias sólidas salen en bloques compactos similares a ladrillos, con los cuales se podría inclusive ayudar en la construcción de vivienda de interés social, entonces tenemos a la mano las soluciones pero tenemos que meterle

la mano en esto, y Senador Lizarazo yo estoy de acuerdo con usted, la única contaminación no es la contaminación de las basuras o del agua o del ruido, o del espacio público, hay otra contaminación muy grande, por ejemplo cuando un Senador no cumple con su deber y está contaminando la democracia. Señor Presidente para mí fue tremendamente vergonzoso el día que hacíamos un debate al desempleo, tal vez el debate más importante de este país había 11 Senadores, había mayor número de Ministros no cumplen con su deber, pues yo me traje aquí este reglamento que usted lo conoce muy bien Presidente, porque apelando a él fue que usted me sancionó un mes, pero fijese que aquí también están las herramientas para sancionar a los ausentistas, yo le propongo a usted porque usted es un hombre que quiere hacer lo mejor, que llame a lista al principio y al final, aquí llegan muchos Senadores al principio pasan lista y después se desaparecen, las Cámaras que tienen esto para que vea, eso es una contaminación contra la democracia, mire señor Presidente, yo no tengo que recordarle a usted esas cosas porque usted las sabe, son deberes del Congresista. Artículo 268, aquí lo encuentra en la página 98, asistir a las sesiones del Congreso pleno; artículo 271; Presidente la falta de asistencias de los Congresistas a las sesiones sin excusa válida no causan los salarios y prestaciones, son faltas de los Congresistas señor Presidente no presentar las ponencias en los plazos señalados, y me puse a estudiar esto y mire lo que dice acá: "El término para la presentación de las ponencias será fijado por el Presidente respectivo y estará definido entre 5 a 15 días, de acuerdo con la significación y volumen normativo de las propuestas", 15 días esto es una ley, la Ley 5ª, el que no cumpla con esto es un prevaricador, yo no vine aquí a señalar a algunos Congresistas porque no quiero pasar por ese papel, pero sí quiero decirles, porque yo tengo que rendirle Presidente un informe a mi comunidad, a mis descamisados y a mis patilimpios, que yo he presentado varios proyectos de ley, y quiero decirle, no voy a mencionar ningún nombre de ningún Senador acá, a la Senadora Ingrid Betancur que la aprecio muchísimo de pronto fue una prevaricadora, no me voy a referir a eso porque no está aquí, además mi madre me dijo que a las mujeres no se las toca ni con el pétalo de una rosa, pero violó este plazo, ni después como supo que lo había violado dijo que había que archivar el Proyecto de la Ley de Jubileo, afortunadamente Presidente usted se comprometió con los presos del país, y yo sé que usted los va a ayudar, algunos creen en este país santanderistas que todo se soluciona con una ley, cuántos sindicatos hay en las cárceles, pero no voy a hablar de eso porque no está la Senadora aquí, pero sí quiero decirles, si quiero decirles señores Senadores, hay un proyecto el cual yo pasé que obviamente era más fácil adivinarle la suerte a un pollo asado, que a ese proyecto, era que los aumentos de los Congresistas no fuera mayor que el de

cualquier trabajador oficial, excúseme ya le doy la interpelación, usted se da por aludido y tiene toda la razón, ya que usted levantó la mano voy a mencionar su nombre honorable Senador, a ver, lo presenté aquí en el año 98; el 29 de septiembre del 98, se repartió a la Comisión Séptima, el 5 de octubre, fue asignado usted, yo lo respeto a usted, porque es una persona muy madura, excúseme, excuséme es que no doy interpelaciones, mire se pasaron los 15 días, contamina y para usted también hay mi querido Senador cascarrabias imagínese que a usted también se le repartió el Proyecto de Transporte y usted violó también los 15 días, eso es una contaminación. ¿Por qué no me quieren dejar hablar, cuando yo hago denuncias acá y cuando digo que están contaminando la democracia?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Mire, estamos adelantando un debate importante Presidente, estamos hablando del Medio Ambiente, por qué se desbaratan los quórum muchas veces, precisamente porque ya estamos cansados de la misma cantaleta de siempre del Senador Moreno de Caro, este no es un tema, si quiere hagamos el debate, si quiere le explicamos porque un Proyecto se puede demorar más de 15 días, Presidente, pero no podemos dañar un debate para tratar unos temas aquí personales. No yo le pido el favor a usted, de que no dañemos el debate, estos temas los podemos tratar después con mucho gusto, pero sometámoslo a consideración.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero mire, yo le voy a decir una muy amable observación se está haciendo una exposición muy interesante, pero realmente eso no es un tema relacionado con, yo le pido el favor de que se ubique en el debate y usted puede continuar obviamente con el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

A ver, usted sabe que yo lo aprecio mucho, pero sólo cuando Moreno de Caro tiene la valentía de hacer estas denuncias, usted de una u otra forma me dice que me estoy saliendo del tema, pero cuando aquí se paran personas y hablan tres y cuatro horas, señor Presidente qué autoridad moral hay para legislar en este país, cuando muchos Senadores violan ellos mismos las leyes, y no me deja decir estas cosas; le voy a hacer una sugerencia muy respetuosa ponga un espejo ahí a la entrada de este recinto, ponga un espejo de tal forma que cada Senador cuando entre se mire la cara y ponga arriba un letrero soy honesto, le garantizo que ese espejo saltará en mil pedazos, se lo sugiero, eso lo vi en el Brasil la otra vez cuando vi un programa de calidad total le ponían a la entrada a los trabajadores y decía: "aquí entra un Trabajador de calidad Total", si quiere le doy una gabela mi

querido Senador, ponga ahí el lema de los incas: no robar, no mentir y no ser ocioso, y ese espejo saltará en mil pedazos, qué quiere que me quede callado, yo no vine aquí a ganarme los abrazos de ustedes, yo vine aquí a responderle a mi gente y me siento tremendamente lesionado, cuando yo presento proyectos de ley y no le paran bolas ni siquiera hasta el reglamento, esa es la contaminación peor que hay, yo tengo que decir estas cosas, señor Presidente, yo no vine aquí a insultar a los honorabilísimos Senadores, que por fortuna no son todos, vine simplemente a decirles algunas cosas, es más me avergüenzo, me da pena porque vine más bien a decirles, inclusive a mi amigo Rojas Birry que no he podido convencerlo todavía de que presente una ponencia positiva para la mochila estudiantil, para mogolla y vaso de leche, usted sabe que yo soy luchador y lo presenté otra vez ese proyecto, imagínese que aquí está y nada que lo miran, y yo venía con un ánimo muy tranquilo inclusive, pensaba regalarle al Senador Rojas Birry una mochila, una mochila para decirle: por qué no nos convertimos nosotros más bien en sembradores; entonces, mis palabras finales señor Presidente, mis palabras finales son de que esto se acaba prácticamente hoy o mañana, hay un mes de receso, por qué no aprovechamos esta coyuntura para reflexionar en lo que estamos haciendo, liderazgo es ejemplo, yo no puedo hablar aquí de que no fumen si tengo un tabaco en la boca, como puedo yo decirle a los colombianos que respeten la ley, si muchos legisladores la irrespetan, entonces aprovechemos no más este mes para un vuelco en nuestra actividad y al señor Ministro del Medio Ambiente piense en todas esas cosas que le hemos dicho aquí y actúe, su Ministerio es de los más importantes, gracias señor Presidente y que Dios lo bendiga.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Arturo Guerra De la Espriella:

Gracias Presidente, señor Presidente, este espectáculo que estamos presenciando en el recinto a esta hora, ante la ausencia de la inmensa mayoría de nuestros colegas Senadores es lamentable y deprimente más aún, cuando las cámaras de televisión así lo están registrando, no es la primera vez que sucede, y usted que nos mira a quienes nos quedamos semanalmente hasta altas horas de la noche, podrá darse cuenta que por lo general somos siempre los mismos y es por ello que yo apruebo la sugerencia del Senador Moreno de Caro que ya no será en esta legislatura sino para la próxima que tanto al inicio como al final de cada sesión se lea la lista de los honorables Senadores o bien que se ausentaron del recinto o bien quienes permanecen hasta el último minuto de cada una de las sesiones, porque ciertamente es una forma de hacerle conocer a los colombianos, quienes permanecen durante el desarrollo de las sesiones y hasta el final en respeto a sus propios colegas, en respeto a los funcionarios citados y

en respeto a los electores colombianos. El debate adelantado a medias porque apenas habló uno de los Senadores citantes, muy importante el tema fundamental sobre el medio ambiente, sobre la sostenibilidad, sobre la ecología, pero sinceramente honorables Senadores aquí no hay ambiente para continuar con la sesión, y yo con el respeto a quienes están inscritos para hablar les sugeriría a los que estamos aquí, que por qué usted señor Presidente no pone en el primer punto del Orden del Día para mañana, la continuación del debate a fin de poderle dar el chance a que ellos hablen, pero en estos momentos hay dos razones poderosas señor Presidente, para que usted proceda a levantar la sesión, primero que ya se agotó el tiempo reglamentario y yo no recuerdo que nadie hubiese aprobado, bueno entonces me ausenté en ese instante y segundo que el quórum es absolutamente precario y ni siquiera existe el número suficiente de Senadores para deliberar pero no tendría ningún inconveniente.

A solicitud del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, la Presidencia indica a la Secretaría verificar el quórum.

Verificado éste, la Secretaría informa que se encuentran presentes 22 honorables Senadores, por consiguiente, no existe el quórum reglamentario para deliberar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Me parece que lo que acaba de ocurrir en el Senado es grave, porque sientan a un Viceministro que debe responder por los cargos que se le hicieron al Ministerio del Medio Ambiente, invitan a quien es Presidente de la Asociación de Corporaciones, quienes pacientemente se dedican a escuchar el debate, o sea todas las críticas contra las autoridades ambientales y es muy grave que no se les permita ante la opinión con televisión porque lo que hay aquí es un espectáculo televisado de responder a esos cargos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador a mí me da mucha pena pero si hay un Senador que pide verificación y no hay quórum deliberatorio yo no puedo hacer nada distinto, de manera que se levanta la sesión.

En el transcurso de la sesión la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez deja por Secretaría la siguiente constancia:

Proposición

El Senado de la República recomienda a la Comisión Senatorial encargada de revisar los decretos de facultades extraordinarias contenidos en la Ley 489/98, que se opongan a:

1. La Fusión del Ministerio del Medio Ambiente con el de Agricultura.

2. La eliminación o anexión a otro organismo del Departamento Administrativo de Economía Solidaria (Dansocial).

Cordialmente,

Jimmy Chamorro, Luis Elmer Arenas.

Hay más firmas ilegibles.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación.

COMISION ACCIDENTAL DE MEDIACION

(Artículo 161 Constitución Política - Artículo 186 Ley 5ª de 1992)

Designación del honorable Senador, doctor Carlos Holguín Sardi, integrante de la Comisión Accidental de Mediación, para el Proyecto de ley 163 de 1999 Senado, por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Fabio Valencia Cossio,

Presidente

Honorable Senado de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 15 de junio de 1999

D.P. 323

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General Senado de la República

E. S. D.

Señor Secretario General:

Me refiero a la invitación que me hiciera esa honorable Corporación de asistir al debate a realizarse el día de hoy previsto con ocasión de la Proposición número 269, para manifestarle que la atención de asuntos relacionados con las circunstancias de orden público por las que ha venido atravesando el país, han ocasionado el que haya tenido que ausentarme de la ciudad en repetidas ocasiones para ocuparme de tareas inherentes a mi cargo, por lo que no me ha sido posible atender los asuntos urgentes sometidos a la decisión del Procurador General de la Nación, que requieren de mi presencia continua en el Despacho. Debido a lo anterior, debo presentar disculpas por no asistir a la sesión del día de hoy.

Sin embargo, de manera atenta con Oficio número 322 de la fecha, doy respuesta al cuestionario que me ha sido formulado para la citada proposición.

Atentamente,

Eduardo Montealegre Lynett,

Procurador General de la Nación (E).

Siendo las 9:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión por no existir quórum reglamentario para deliberar, y cita para el miércoles 16 de junio de 1999, a las 3: 00 p.m.

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO